



Gaceta Municipal

Órgano Oficial de Difusión del H. Ayuntamiento de Tepic

Año I 30 de noviembre del 2022

Gaceta Ordinaria
Número: 6



Gobierno de
Tepic

La Ciudad
que **Sonríe**

El suscrito C. Edgar Saúl Paredes Flores, Secretario del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento por los artículos 59 y 114 fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 9 y 10 de los lineamientos para regular la edición, publicación y distribución de la Gaceta Municipal Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de Tepic, hago constar y

CERTIFICO

Que la gaceta ordinaria No. 6 contiene la siguiente información:

- **Los acuerdos que el Cabildo ha celebrado en el período de los meses de octubre y noviembre del 2022;**
- **El Acuerdo por el que se reforma la Denominación del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Tepic, para quedar como Código de Ética y Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Tepic, así como su denominación dentro de los artículos 4 primer párrafo y fracciones II y III, 7 inciso G), 9, 10 fracción XI.I inciso E), 14, 15, 16 párrafo primero y fracción I, capítulo quinto y capítulo sexto; se adiciona la definición de los conceptos de acoso laboral y lenguaje incluyente y no sexista en las fracciones I y IX del artículo 4, las fracciones XIV a XXVI al artículo 11, se deroga: El Capítulo Séptimo denominado Código de Conducta, artículo 17;**
- **Los Lineamientos del Sistema de Control Interno del Municipio de Tepic; y**
- **Los reportes del Sistema de Recursos Federales transferidos correspondientes al 3er trimestre del ejercicio 2022.**

Se extiende la presente certificación para los fines legales a que haya lugar, en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, a los (30) treinta días del mes de noviembre del (2022) dos mil veintidós.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 18:15 dieciocho horas con quince minutos del día 31 de octubre del 2022, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 51, 52, 55, 57, 58 y 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación, se reunieron en el Recinto declarado Oficial de las instalaciones del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, los integrantes del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, dando principio a la sesión ordinaria de Cabildo.

El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (17) integrantes del cabildo, encontrándose la Presidenta Municipal María Geraldine Ponce Méndez, el síndico municipal Josue Daniel Mercado Ramírez y las y los regidores/as Víctor Hugo Alvarado Villa, Rigoberto Bello Antonio, Jaime Cervantes Valdez, Andrea Cibrián Pérez, Adriana Elizabeth Haro Oliveros, Francisca Herrera Panuco, Iván Petrovich López Muñoz, José Marco Antonio Martínez Pérez, Esther Mota Rodríguez, Magaly Ramírez Hermosillo, Itziar Del Consuelo Ramos Díaz, Marina Citlali Rentería Sillas, Luis Ricardo Sánchez Mártir, Yuliana Vázquez Ceja y Juan Antonio Zambrano Parra y (1) inasistencia justificada de la regidora Perla Del Consuelo Larios Ortega.

Una vez comprobada la existencia del quórum, la Presidenta Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre del 2022, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se incorpora como punto número 2 la solicitud para el cambio de recinto oficial, donde se recorre la numeración del orden del día, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar a declarar el cambio de recinto oficial de manera temporal, al edificio del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, ubicado en calle Mallorca 60, en ciudad del Valle de esta ciudad de Tepic.
- 3.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la solicitud para autorizar la modificación del Presupuesto de Ingresos, Egresos y Fondo IV del ejercicio fiscal 2022, correspondiente al mes de octubre del 2022.

4.-Informe Mensual de actividades de las Comisiones al Honorable Cabildo.

- a).-El regidor Luis Ricardo Sánchez Mártir, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de septiembre del 2022.
- b).-La regidora Perla del Consuelo Larios Ortega, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de septiembre del 2022.
- c).-El regidor Jaime Cervantes Valdez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de septiembre del 2022.
- d).-La regidora Esther Mota Rodríguez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de septiembre del 2022.
- e).-La regidora Francisca Herrera Panuco, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de septiembre del 2022.
- f).-La regidora Andrea Cibrián Pérez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de septiembre del 2022.
- g).-El regidor José Marco Antonio Martínez Pérez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de septiembre del 2022.
- h).-El regidor Iván Petrovich López Muñoz, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de septiembre del 2022.
- i).-El regidor Juan Antonio Zambrano Parra, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de septiembre del 2022.
- j).-La regidora Magaly Ramírez Herмосillo, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de septiembre del 2022.
- k).-El regidor Rigoberto Bello Antonio, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de septiembre del 2022.
- l).-La regidora Itziar del Consuelo Ramos Díaz, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre del 2022.

5.-Asuntos Generales de solicitudes y comunicaciones recibidas.

- a).-Solicitud de iniciativa de acuerdo para reformar el reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Tepic, Nayarit.

b).-Solicitud de proyecto con iniciativa de reforma que adiciona y modifica diversas disposiciones del Reglamento Interno de Cabildo y Trabajo en Comisiones del H. Ayuntamiento de Tepic.

c).-Solicitud de la donación de 3 tres bienes inmuebles a favor del Gobierno del Estado de Nayarit.

6.-Clausura de la sesión.

El orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 17 votos a favor.

- EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA, SE TIENE POR DESAHOGADO Y SE DECLARA VERIFICADA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN ORDINARIA.
- EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA SOLICITUD PARA AUTORIZAR A DECLARAR EL CAMBIO DE RECINTO OFICIAL DE MANERA TEMPORAL, AL EDIFICIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE TEPIC, UBICADO EN CALLE MALLORCA 60, EN CIUDAD DEL VALLE DE ESTA CIUDAD DE TEPIC. MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 17 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza el cambio de recinto oficial de manera temporal, al edificio del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, ubicado en calle Mallorca 60, en el Fraccionamiento Ciudad del Valle de esta ciudad de Tepic, con la finalidad de llevar a cabo las 2 sesiones ordinarias de cabildo del día 31 de octubre del 2022.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique el anterior punto de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H.XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

- EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD PARA AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS, EGRESOS Y

FONDO IV DEL EJERCICIO FISCAL 2022, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2022. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 17 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza para que a través de la Tesorería Municipal realice las modificaciones en el presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2022, en el Fondo IV, correspondiente al mes de octubre del año en curso, bajo los términos que se describen a continuación:

IX.-APORTACIONES FEDERALES RAMO 33 FONDO IV

FONDO IV	PROGRAMA	PRESUPUESTO VIGENTE
	0402 Energía Eléctrica Derechos y Aprovechamientos por	41,032,461.80
	0601 Concepto de Agua	6,769,411.00
	1802 Infraestructura	45,582,764.47
	2101 Seguridad Pública	131,393,073.91
	2601 Deuda Pública	93,648,937.29
TOTAL :		318,426,648.47

MATRIZ DE INVERSION MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

NUM.	NOMBRE DE LA OBRA / ACCION
1	BACHEO DE CALLES EN VARIAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT (3RA ETAPA)

**MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	PARTICIPACIONES FEDERALES	PRESUPUESTO MODIFICADO EN EL MES DE OCTUBRE 2022
		AMPLIACION	
IMPUESTOS	199,684,324.38	0.00	199,684,324.38
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	2.00	0.00	2.00
DERECHOS	101,611,001.98	0.00	101,611,001.98
PRODUCTOS	3,770,904.00	0.00	3,770,904.00
APROVECHAMIENTOS	20,393,014.12	0.00	20,393,014.12
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,212,864,464.47	30,076,191.06	1,242,940,655.53
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1.00	0.00	1.00
Total :	1,538,323,711.95	30,076,191.06	1,568,399,903.01

**MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

CONCEPTO	PARTICIPACIONES FEDERALES	FONDO IV
	AMPLIACION	TRASPASO
SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	-\$7,811,686.32
SERVICIOS GENERALES	\$7,604,746.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	\$0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	\$0.00
INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$7,811,686.32
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
DEUDA PUBLICA	\$11,455,518.48	\$0.00
Total del Gasto :	\$19,060,264.48	\$0.00

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Tesorería Municipal para que realice las acciones administrativas y financieras conducentes para que queden aplicadas las modificaciones al presupuesto de egresos 2022.

➤ EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES AL HONORABLE CABILDO. MISMOS QUE SON PRESENTADOS DE MANERA IMPRESA PARA SU CONOCIMIENTO AL HONORABLE CABILDO, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO Y TRABAJO EN COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPIC, MISMOS QUE SON LOS SIGUIENTES:

- a).-El regidor Luis Ricardo Sánchez Mártir, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de septiembre del 2022.
- b).-La regidora Perla del Consuelo Larios Ortega, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de septiembre del 2022.
- c).-El regidor Jaime Cervantes Valdez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de septiembre del 2022.
- d).-La regidora Esther Mota Rodríguez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de septiembre del 2022.
- e).-La regidora Francisca Herrera Panuco, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de septiembre del 2022.
- f).-La regidora Andrea Cibrián Pérez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de septiembre del 2022.
- g).-El regidor José Marco Antonio Martínez Pérez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de septiembre del 2022.
- h).-El regidor Iván Petrovich López Muñoz, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de septiembre del 2022.
- i).-El regidor Juan Antonio Zambrano Parra, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de septiembre del 2022.
- j).-La regidora Magaly Ramírez Hermosillo, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de septiembre del 2022.
- k).-El regidor Rigoberto Bello Antonio, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de septiembre del 2022.

l).-La regidora Itziar del Consuelo Ramos Díaz, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre del 2022.

➤ EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL PUNTO DE SOLICITUDES Y COMUNICACIONES RECIBIDAS, DONDE SE INFORMA QUE SE RECIBIÓ EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO LO SIGUIENTE:

a).-Solicitud de iniciativa de acuerdo para reformar el reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Tepic, Nayarit. **(Presentada por el regidor Juan Antonio Zambrano Parra); Misma que será turnada a las Comisiones Conjuntas de Asuntos Constitucionales, Derechos Humanos y Reglamentos y a la de Desarrollo Rural y Asuntos Indígenas para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**

b).-Solicitud de proyecto con iniciativa de reforma que adiciona y modifica diversas disposiciones del Reglamento Interno de Cabildo y Trabajo en Comisiones del H. Ayuntamiento de Tepic. **(Presentada por el regidor Jaime Cervantes Valdez); Misma que será turnada a las Comisiones correspondientes para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**

c).-Solicitud de la donación de 3 tres bienes inmuebles a favor del Gobierno del Estado de Nayarit. **(Presentada por Arq. Argenis Aarón Robles Villegas Jefe del Departamento del Fondo Municipal); Misma que será turnada al Departamento del Fondo Municipal para la integración del expediente de Donación de 3 bienes inmuebles.**

➤ EL SEXTO PUNTO, SE CLAURA LA SESIÓN.

SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 18:45 dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del día 31 de octubre del 2022, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 51, 52, 55, 57, 58 y 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación, se reunieron en el Recinto declarado Oficial de las instalaciones del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, los integrantes del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, dando principio a la sesión ordinaria de Cabildo.

El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (17) integrantes del cabildo, encontrándose la Presidenta Municipal María Geraldine Ponce Méndez, el síndico municipal Josue Daniel Mercado Ramírez y las y los regidores/as Víctor Hugo Alvarado Villa, Rigoberto Bello Antonio, Jaime Cervantes Valdez, Andrea Cibrián Pérez, Adriana Elizabeth Haro Oliveros, Francisca Herrera Panuco, Iván Petrovich López Muñoz, José Marco Antonio Martínez Pérez, Esther Mota Rodríguez, Magaly Ramírez Herмосillo, Itziar Del Consuelo Ramos Díaz, Marina Citlali Rentería Sillas, Luis Ricardo Sánchez Mártir, Yuliana Vázquez Ceja y Juan Antonio Zambrano Parra y (1) inasistencia justificada de la regidora Perla Del Consuelo Larios Ortega.

Una vez comprobada la existencia del quórum, la Presidenta Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de sesión ordinaria de fecha 31 de octubre del 2022, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.-Presentación del Primer Informe Anual de actividades correspondiente al período del 18 de octubre del 2021 al 18 de octubre del 2022 de la Presidenta de la Comisión Municipal de Derecho Humanos de Tepic.
- 3.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la iniciativa de acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación para Prevenir, Atender y Erradicar cualquier tipo de Violencia, con Énfasis Especial en aquella cometida contra las Mujeres, al interior del H. Cabildo del Municipio de Tepic, Nayarit.
- 4.-Informe Mensual de actividades de las Comisiones al Honorable Cabildo.

- a).-El regidor Víctor Hugo Alvarado Villa, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de septiembre del 2022 e informe anual de actividades del año 2021-2022.
- b).-La regidora Marina Citlali Rentería Sillas, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de septiembre del 2022 e informe anual de actividades del año 2021-2022.
- c).-La regidora Yuliana Vázquez Ceja, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de octubre del 2022 e informe anual de actividades del año 2021-2022.

5.-Clausura de la sesión.

El orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 17 votos a favor.

- EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA, SE TIENE POR DESAHOGADO Y SE DECLARA VERIFICADA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN ORDINARIA.
- EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN DEL PRIMER INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 18 DE OCTUBRE DEL 2021 AL 18 DE OCTUBRE DEL 2022 DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DERECHO HUMANOS DE TEPIC. LA MDH. KAREN AIDÉ AGUAYO MOTA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DERECHO HUMANOS DE TEPIC, PROCEDE A DAR SU PRIMER INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 18 DE OCTUBRE DEL 2021 AL 18 DE OCTUBRE DEL 2022, CONFORME A LO DISPUESTO EN SUS ARTÍCULOS 104 FRACCIÓN VIII DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT Y 17 DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE TEPIC, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A SUS DEBERES INSTITUCIONALES RESPECTO A SUS LABORES REALIZADAS.

- EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA, CON ÉNFASIS ESPECIAL EN AQUELLA COMETIDA CONTRA LAS MUJERES, AL INTERIOR DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 17 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la propuesta de Protocolo de Actuación para Prevenir, Atender y Erradicar cualquier tipo de Violencia, con Énfasis Especial en aquella cometida contra las Mujeres, al Interior del H. Cabildo del Municipio de Tepic, Nayarit.

SEGUNDO.- Se presente ante la Secretaría del Ayuntamiento de Tepic, el presente dictamen a efectos de que sea expuesto ante el Pleno del Honorable Cabildo para su discusión y en su caso aprobación correspondiente.

Asimismo, con fundamento en el artículo 233 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se transcribe el Protocolo de Actuación para Prevenir, Atender y Erradicar cualquier tipo de Violencia, con Énfasis Especial en aquella cometida contra las Mujeres, al interior del H. Cabildo del Municipio de Tepic, Nayarit, para quedar como sigue:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA, CON ÉNFASIS ESPECIAL EN AQUELLA COMETIDA CONTRA LAS MUJERES, AL INTERIOR DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.

I.- INTRODUCCIÓN

La participación, de cada vez más sectores de la sociedad, en la vida política del país ha contribuido a que los miembros que coordinan, participan y dirigen la administración pública, ya sea a nivel nacional, estatal o municipal; pertenezcan a diversos grupos sociales. Dicha participación ha dado como resultado, una mayor diversidad en la política, incursionando y abriendo paso hacia sociedades cuyos representantes reflejan a todos los sectores que habitan en un territorio.

Gracias a la pluralidad en la vida política del municipio de Tepic, se ha logrado que las políticas públicas y los programas de gobierno, se encarguen de trabajar en pro de todos los sectores del municipio, dando mayor visibilidad a necesidades que existen en el territorio y que habían pasado desapercibidas con anterioridad.

Unas de las políticas públicas que ha tenido un avance significativo en el municipio que nos ocupa, han sido aquellas en favor de prevenir, atender y erradicar la violencia de género contra las

mujeres. Trabajando así, en lograr una igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; y combatir la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres por Violencia Femicida en Nayarit.

El Programa de Gobierno Tepic 2021-2024, con visión a largo plazo identificó retos que, por sus características y complejidad, debían ser abordados de manera transversal, siendo uno de estos, la violencia de género. Razón por la cual, el gobierno de Tepic ha decidido gobernar con una agenda con perspectiva de género y sobre todo, en busca de un municipio seguro para todas y todos, trabajando por atender la problemática actual de la violencia, especialmente aquella que es de género.

Si bien, el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepic, se ha esforzado por prevenir, combatir y erradicar cualquier tipo de violencia en su población, elaborando programas sociales que den visibilidad y educación respecto a la problemática de la violencia en territorio tepicense; expidiendo reglamentos y protocolos que regulen el actuar de los ciudadanos; e invirtiendo parte de su presupuesto para asegurar que todas estas acciones puedan ser llevadas a cabo.

Todas las acciones que han sido propuestas y posteriormente ejecutadas se han caracterizado por combatir cualquier tipo de violencia, especialmente aquella que involucra a las mujeres, esto en razón de que la violencia contra las mujeres es una de las violencias que ha tenido mayor visibilización en los derechos humanos. Diariamente se producen casos a nivel mundial de todo tipo de violencia en el espacio público y privado, la problemática de la violencia hacia las mujeres representa consecuencias físicas, emocionales, económicas y psicológicas que se traducen en secuelas que limitan el desarrollo personal de las mujeres.

El H. Cabildo de Tepic, Nayarit; tiene la obligación de cumplir y hacer cumplir los mandatos que aluden atribuciones y competencia del municipio, contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y las leyes que de estas emanen; lo anterior con fundamento en el artículo 4 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

En ese orden y dirección, el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las autoridades del Estado mexicano, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a éstos, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia, además de declarar que la mujer y el hombre son iguales ante la ley.

Atendiendo a lo estipulado en el artículo anteriormente citado, dentro del catálogo de derechos humanos se encuentra el derecho a una vida libre de violencia, volviendo imprescindible que los entes encargados de la administración pública, regulen y establezcan acciones que garanticen la protección correspondiente a las personas.

En consideración a lo antes señalado, se puede interpretar que es una obligación de todas las autoridades del Estado mexicano, fomentar la creación de espacios libres de violencia y discriminación; reconociendo la importancia de combatir cualquier tipo de violencia, tanto al exterior de las instituciones (como parte de la función pública que cumplen y de su mandato) como en su interior; para lo cual es preciso identificar las características generales de estas problemáticas y sus posibles vías de solución.

El Protocolo de Actuación para Prevenir, Atender y Erradicar Cualquier Tipo de Violencia al Interior del H. Cabildo del Municipio de Tepic, Nayarit; es una herramienta que pretende orientar y guiar el

actuar de las y los integrantes del H. Cabildo de Tepic, a fin de prevenir que las conductas y los actos realizados por los miembros de dicho ente edilicio, desarrollen o desencadenen acciones que pudieran llegar a considerarse como violencia de cualquier tipo, especialmente aquella que involucre un menoscabo a la integridad de las mujeres que forman parte de este.

Esta herramienta contribuirá a la prevención, atención y erradicación, a partir del reconocimiento de las obligaciones internas del ente público de la administración pública municipal, en materia de prevención y atención a la violencia en el espacio laboral de los miembros del Ayuntamiento de Tepic, lo anterior buscando ser plasmado desde un enfoque de derechos humanos y con especial atención en la perspectiva de género a la problemática.

II.- OBJETIVO GENERAL

El objetivo del presente Protocolo, consiste en establecer el procedimiento que deberán seguir las y los integrantes del H. Cabildo de Tepic, Nayarit; para prevenir, atender y erradicar cualquier tipo de violencia al interior el ente edilicio, especialmente aquella cometida en contra de las mujeres.

III.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Impulsar la creación de políticas y/o programas que establezcan acciones y medidas de prevención que permitan detectar de manera temprana y oportuna cualquier manifestación de violencia, dando un énfasis especial a aquella que es accionada contra las mujeres.
- Definir una ruta a seguir cuando se presenten actos o conductas de violencia entre las y los integrantes del H. Cabildo de Tepic, estableciendo una adecuada atención.
- Instituir la ruta a seguir cuando se presenten casos de violencia de género entre las y los integrantes del H. Cabildo de Tepic, para su adecuada atención en instituciones dentro y fuera del Ayuntamiento, así como el acompañamiento a la víctima.
- Establecer a través de procedimientos el seguimiento a las denuncias por violencia de género y en su caso las sanciones que se puedan interponer por parte del Ayuntamiento a través de las instancias competentes.

IV.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El alcance del presente Protocolo es cualquier locación que albergue las sesiones del H. Cabildo de Tepic, Nayarit; así como, cualquier locación en donde sean instaladas y llevadas a cabo las sesiones de las Comisiones del H. Cabildo.

Los integrantes del H. Cabildo pueden solicitar en cualquier momento la activación del Protocolo, siempre que considere que ha sido o está siendo víctima de cualquier tipo de violencia generada por algún miembro o miembros del ente edilicio.

V.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para una mejor comprensión y aplicación del presente Protocolo de Actuación para Prevenir, Atender y Erradicar Cualquier Tipo de Violencia al Interior del H. Cabildo de Tepic, Nayarit; se entenderá por:

- **Ayuntamiento:** Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit;
- **Agresor:** Persona que ha infligido cualquier forma de violencia hacia otra.
- **Comisiones:** son órganos auxiliares del Ayuntamiento designados para llevar a cabo el análisis, consulta y dictamen, especializados en las diversas áreas o materias de la administración municipal. Su fundamento legal se encuentra en el artículo 76 de la Ley

- Municipal para el Estado de Nayarit.
- **Denuncia:** es el acto por el que se comunica a la autoridad competente que existe un hecho que el denunciante considera violación a sus derechos.
 - **H. Cabildo:** Honorable Cabildo de Tepic, Nayarit; se denomina Cabildo al Ayuntamiento en sesión;
 - **Protocolo:** Protocolo de Actuación para Prevenir, Atender y Erradicar Cualquier Tipo de Violencia al Interior del H. Cabildo del Municipio de Tepic, Nayarit;
 - **Queja:** Reclamación o protesta que se hace ante una autoridad a causa de un desacuerdo o inconformidad ocasionado por la actuación o el comportamiento de alguien.
 - **Víctima:** Persona que presume haber sido afectada directamente en su esfera de derechos al ser objeto de un presunto acto de violencia;
 - **Violencia: Uso intencional de la fuerza física,** amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte;
 - **Violencia de género:** Se refiere a los actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas en razón de su género;
 - **Violencia digital:** Es toda acción dolosa realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, por la que se exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmita, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización y que le cause daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia;
 - **Violencia económica:** Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;
 - **Violencia física:** Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;
 - **Violencia institucional:** Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las personas, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.
 - **Violencia laboral:** Es aquella que se ejerce por personas que tienen un vínculo laboral, independientemente de la relación jerárquica, consiste en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad;
 - **Violencia política en razón de género:** Es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones

inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo;

- **Violencia psicológica:** Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;
- **Violencia sexual:** Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto;

VI.- PRINCIPIOS RECTORES

A continuación, se enumerarán una serie de principios que los integrantes del H. Cabildo, deberán observar para la aplicación del Protocolo:

1. **Igualdad y no discriminación:** Toda persona integrante del H. Cabildo podrá hacer efectivo el contenido del presente protocolo, cuando considere que es víctima de cualquier tipo de violencia, independientemente de sus condiciones particulares como: clase social, pertenencia étnica, orientación sexual, edad, sexo o género. Gozarán en todo momento de los mismos derechos e igualdad de circunstancias en su trato;
2. **No revictimización:** Para la atención de los casos, se buscará en todo momento, que la presunta víctima tenga un trato humano, profesional y empático, evitando incurrir en actos que puedan constituir una revictimización, que puedan causarle sufrimiento psicológico o emocional; le causen contratiempos en su vida cotidiana o pongan en duda su condición de víctima por su estilo de vida, contexto, rol de género o preferencia sexual; o bien, al multiplicar, minimizar, tergiversar, negar o reiterar la explicación del reclamo original de la situación de violencia;
3. **Accesibilidad:** Cualquier integrante del H. Cabildo puede activar los procesos que conforman el presente Protocolo de manera sencilla. Las partes tendrán derecho a ser escuchadas y a presentar las pruebas correspondientes para respaldar sus dichos, según lo señalado en este protocolo y en la normativa municipal, estatal y federal correspondiente;
4. **Pro persona:** Ante un conflicto normativo o interpretativo, se preferirá aquella disposición normativa o su interpretación, que maximice los derechos o minimice las restricciones o limitaciones a los derechos. Este principio deberá ser aplicado en favor de la persona o personas en una situación de mayor vulnerabilidad concreta; y
5. **Perspectiva de género:** En todas las actuaciones, los integrantes involucrados en la implementación de las acciones contempladas en el Protocolo, deberán actuar con perspectiva de género, reconociendo las condiciones, necesidades e impactos diferenciados entre hombres y mujeres.

VII.- ACCIONES Y MEDIDAS PARA PREVENIR LOS CASOS DE VIOLENCIA AL INTERIOR DEL H. CABILDO.

Con la finalidad de que cualquier tipo de violencia entre las personas que integran el H. Cabildo sea prevenida, el Ayuntamiento realizará, de forma periódica, cuando menos dos veces al año; cursos, talleres o pláticas sobre sensibilización ante los tipos de violencia, con énfasis especial a

aquellas contra las mujeres. Lo anterior, en busca de que las y los integrantes conozcan y logren identificar los actos y conductas que pudieran ser tipificados como violencia, esto con el afán de prevenir que sus acciones dañen la integridad de sus compañeras y/o compañeros.

De igual manera, se pretende que, gracias a la sensibilización y visibilidad sobre los tipos de violencia, las y los integrantes del H. Cabildo, logren identificar, distinguir o reconocer situaciones de violencia, de todas aquellas que no lo son; así como, si son o han sido víctimas de violencia por parte de sus compañeras y/o compañeros de Cabildo, a fin de que puedan alzar la voz y pedir la activación del Protocolo, en pro de sus derechos.

Como parte de las medidas de prevención, también serán aquellas que sean ejercidas para capacitar a las personas que integran el H. Cabildo, en razón de los derechos, obligaciones y funciones que deben obedecer con base en el Reglamento Interno de Cabildo y Trabajo en Comisiones del H. Ayuntamiento de Tepic.

– ACCIONES Y MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES INTEGRANTES DEL H. CABILDO.

Parte de las metas propuestas en el Programa de Gobierno Tepic 2021-2024 con visión a largo plazo, se encuentra aquella que busca instrumentar y articular, en concordancia con la política nacional y estatal, la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres.

Es por eso que, en atención a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Feminicida, declarada en el año 2017 en el cinco municipios del Estado de Nayarit, entre los cuales se encuentra el municipio de Tepic, es necesario hacer énfasis a la prevención de la violencia cometida en contra de las mujeres. Razón por la cual, a las acciones y medidas para la prevención de casos de violencia al interior del H. Cabildo, se incluirán acciones y medidas que prevengan la violencia en contra de las mujeres que son integrantes del ente edilicio. Siendo estas medidas, la realización de, cuando menos 2 veces al año, talleres que informen exclusivamente a las y los integrantes del H. Cabildo, sobre la violencia cometida contra las mujeres.

Los talleres contarán con la presencia de todos los miembros del H. Cabildo y a su vez, se deberá convocar a integrantes del Instituto Municipal de la Mujer para que evalúen la correcta evolución de los talleres impartidos, corroborando que estos sean dirigidos con perspectiva de género. A su vez, la Comisión de Igualdad Sustantiva y Género del H. Cabildo vigilará que las medidas de prevención, atiendan a la violencia contra la mujer.

VIII.- ACCIONES Y MEDIDAS PARA ATENDER CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA AL INTERIOR DEL H. CABILDO.

Para atender las situaciones que las y los integrantes del H. Cabildo han denunciado como violencia, se deberá primeramente identificar el nivel de riesgo del acto denunciado y observar los siguientes procedimientos según corresponda a cada caso concreto:

– IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO:

1. Sin riesgo evidente: Se identifica que las víctimas están viviendo una situación de violencia leve que no pone en riesgo su vida, su integridad física y/o emocional, ni se compromete su estancia en la sesión, aun cuando no se puede descuidar el caso, ya que pudiera aumentar el nivel de violencia.
2. Presencia de riesgo: Se reconoce la necesidad de apoyo profesional, atención psicológica, asesoría legal y/o revisión médica, para una adecuada valoración y atención conforme al tipo de violencia padecida.

3. Alto riesgo o situación de emergencia: Por el tipo de amenaza o situación de peligro generada por la persona agresora, implica que está en peligro la vida de la víctima o su integridad física o emocional; las evidencias de violencia sexual y física son extremas. La víctima requiere de la protección inmediata.

– DE LOS ACTOS DE VIOLENCIA COMETIDOS DURANTE SESIÓN DE CABILDO:

1. Si durante alguna Sesión de Cabildo, un integrante del H. Cabildo considera que está siendo víctima de cualquier tipo de violencia, podrá solicitar el uso de la voz, si así lo desea, para manifestar su sentir respecto a los presuntos actos de violencia cometidos en su agravio.
2. Quien presida la Sesión, dará prioridad al uso de la voz de aquel miembro que busque manifestar el agravio cometido a su persona, a fin de que este pueda explicar las razones por las que considera que ha sido violentado, de conformidad a las definiciones de violencia que obran en el numeral V del presente Protocolo.
3. Una vez expuestos hechos que dieron lugar a las acciones reclamadas, la o las personas integrantes del H. Cabildo involucradas y/o señaladas como agresores, podrán ser escuchados para informar sus dichos.
4. En todo momento, se buscará no revictimizar al integrante que considera ha sido víctima de violencia al interior del H. Cabildo.
5. Los miembros del H. Cabildo que se encuentren presentes, deberán evaluar el nivel de riesgo en el que se encuentra el integrante denunciante, a fin de definir si será necesario suspender la sesión para dar la adecuada atención y canalizar a las autoridades correspondientes la actuación necesaria según sea el caso de que se trate, pudiendo inclusive, solicitar la presencia de la policía o demás instituciones correspondientes para el correcto auxilio y atención integral a la víctima
6. El Secretario levantará el acta correspondiente a los hechos denunciados, a fin que quede registro de los mismos, en caso de ser necesario para ser presentado en los procedimientos correspondientes.
7. Si la persona integrante no desea continuar con la sesión o se siente en peligro o riesgo, deberá manifestarlo para que se lleven a cabo las acciones correspondientes a fin de preservar su integridad personal y la de los demás miembros.
8. Bajo ningún caso, se someterá a debate, discusión o votación de los demás miembros del H. Cabildo, los actos denunciados.
9. Los integrantes del H. Cabildo, mantendrán la compostura durante la sesión.
10. De considerar que es necesario de acuerdo al nivel de riesgo, los integrantes del H. Cabildo, deberán solicitar el auxilio de las autoridades correspondientes a fin de preservar la integridad de todos los miembros.
11. Corresponde originalmente a quien presida la sesión de Cabildo, dar vista al órgano interno de control del Honorable Ayuntamiento, sobre los hechos denunciados durante la sesión, lo anterior con la finalidad de que sea dicho órgano quien inicie los procedimientos administrativos internos correspondientes a los actos denunciados.

12. Si la persona que presida la sesión de Cabildo, se encuentra imposibilitada para dar vista, o bien, es parte de los involucrados en los actos reclamados, como presunto agresor, corresponderá al Síndico dar vista al órgano interno de control. Si tampoco pudiera hacerlo, será el Secretario quien se encargue de realizar las acciones que versan en el numeral anterior.
 13. La víctima, tiene en todo momento el derecho de acudir personalmente al órgano interno de control a denunciar los actos reclamados, a fin de ser orientado y canalizado para recibir una atención integral.
 14. El órgano interno de control deberá orientar en todo momento a la o el integrante que ha acudido a denunciar violencia cometida en su agravio, y dar inicio con el procedimiento interno administrativo, correspondiente. O bien, auxiliar para que la denuncia sea remitida a la instancia correspondiente para resolver sobre el tipo de violencia de que se trate.
 15. Hablando de violencia sexual, específicamente del acoso y hostigamiento sexual, se atenderá a lo previsto en el Modelo para Prevenir, Atender y Sancionar el ASyHS en la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; mismo que puede ser consultado en la siguiente [liga: http://tepic.gob.mx/wp-content/uploads/2022/10/6.4.3_dmodelo_prevenir_atender_sancionar_asyhs_51.pdf](http://tepic.gob.mx/wp-content/uploads/2022/10/6.4.3_dmodelo_prevenir_atender_sancionar_asyhs_51.pdf)
- DE LOS ACTOS DE VIOLENCIA COMETIDOS CONTRA LAS MUJERES DURANTE LAS SESIONES DE CABILDO:

Las acciones y medidas propuestas para atender los casos de violencia al interior del H. Cabildo, durante las sesiones, deberán reforzarse con acciones específicas con perspectiva de género, lo anterior en virtud de continuar con el combate a la violencia cometida en contra de las mujeres, atendiendo a las disposiciones establecidas en la política nacional y estatal.

En ese sentido, las acciones y medidas, con perspectiva de género, que reforzarán a las ya descritas en el subtema anterior, serán las siguientes:

1. Cuando los actos o conductas de violencia sean cometidos en agravio de una mujer, se actuará conforme a las acciones y medidas numeradas en el apartado “DE LOS ACTOS DE VIOLENCIA COMETIDOS DURANTE SESIÓN DE CABILDO”.
 2. Se solicitará la presencia de personal correspondiente al Instituto Municipal de la Mujer, para que las y los servidores públicos adscritos a este instituto apoyen, orienten y canalicen a la víctima con profesionales.
 3. Una vez que el órgano interno de control, sea informado de los actos denunciados, este deberá en todo momento, trabajar en conjunto al personal del Instituto Municipal de la Mujer para atender los actos y conductas denunciadas.
 4. Hablando de violencia política contra las mujeres en razón de género, se atenderá lo dispuesto por el Protocolo para la Atención de la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género expedido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; mismo que puede ser consultado en la siguiente liga: https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2019/01/Protocolo_Atencion_Violencia.pdf
- DE LOS ACTOS DE VIOLENCIA COMETIDOS FUERA DE LAS SESIONES DE CABILDO:

Si bien, el presente Protocolo es creado para implementarse en tiempo real en que es cometido el acto o conducta que se tipifique como violencia, en los términos del numeral V del presente instrumento, es obligación de este H. Cabildo, informar que acciones o medidas puede realizar la o el integrante que desee denunciar actos de violencia cometidos en su agravio por conductas realizadas por otro(a) integrante del H. Cabildo, fuera de las sesiones.

Cuando actos o conductas que un integrante del H. Cabildo considere como violencia en agravio de su persona, podrá denunciarlo a las autoridades correspondientes, acudiendo de manera interna, al órgano interno de control del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Con base en las consideraciones anteriores, tratándose de actos de violencia cometidos contra las mujeres, el órgano interno de control del H. Ayuntamiento, deberá dar vista al Instituto Municipal de la Mujer, a fin de que personal adscrito a dicho instituto, brinde el apoyo y orientación correspondiente en razón de género a la víctima, canalizando, en caso de ser necesario, a profesionales que laboran en dicho ente público para dar una atención integral a la víctima.

Bajo ningún caso, se someterá a debate, discusión o votación de los demás miembros del H. Cabildo, los actos denunciados.

IX.- ACCIONES Y MEDIDAS PARA ERRADICAR CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA AL INTERIOR DEL H. CABILDO

Con la finalidad de poder erradicar cualquier tipo de violencia, con énfasis especial a aquella cometida contra las mujeres integrantes del H. Cabildo, se deberá dar la atención necesaria a cada acto denunciado, trabajando en conjunto a las autoridades correspondientes y sobre todo, no obstaculizando la actuación de las autoridades.

Particularmente de si hubo casos o no denunciados en cada año, el Ayuntamiento no dejará de realizar las medidas de prevención señaladas en el numeral VII del Protocolo.

Lo anterior obedece a que la erradicación de la discriminación y la violencia, así como a la construcción de ambientes laborales seguros y adecuados, no solo benefician en un nivel personal a las y los integrantes del H. Cabildo, sino que incrementan la productividad y la eficiencia de dichas instituciones en el mandato principal que les asigna nuestra Constitución.

X.- ACCIONES Y MEDIDAS PARA ATENDER Y ERRADICAR CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA AL INTERIOR DE LAS COMISIONES.

En lo que respecta al trabajo en Comisiones del H. Ayuntamiento de Tepic, deberán apegarse de manera análoga, en sus sesiones unitarias o conjuntas, al procedimiento, acciones y medidas establecidas previamente en el presente Protocolo, así como, al regulado para las sesiones al Interior del H. Cabildo; siendo estrictamente empatado a las formas previstas en el Reglamento Interno de Cabildo y Trabajo en Comisiones del H. Ayuntamiento de Tepic.

XI.- CONSIDERACIONES FINALES

Atender, prevenir y erradicar cualquier tipo de violencia, especialmente aquella cometida contra las mujeres; al interior del H. Cabildo es un reto y compromiso asumido por este H. Ayuntamiento, en pro de los derechos de sus integrantes. Es por ello que, incumplir con estas obligaciones afecta el desarrollo institucional y también origina responsabilidad jurídica a la o el servidor público por transgredir derechos humanos de otros integrantes.

Para finalizar el presente Protocolo, es necesario enunciar que el Programa de Gobierno Tepic 2021-2024, con visión a largo plazo, contiene retos, metas y líneas de acción que buscan establecer un gobierno guiado bajo la perspectiva de género, implementando una política municipal en concordancia con la política nacional y estatal orientada en atender, prevenir y erradicar la violencia, especialmente a aquella que es cometida en contra de las mujeres. Para lograr el cumplimiento de dichas metas, se ha trabajado para la implementación de medidas de seguridad, prevención, justicia y visibilización emitidas por la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Feminicida. Dando como resultado en la creación y establecimiento de políticas públicas y programas que marcan un parteaguas nunca antes visto en el municipio de Tepic, como es el caso de la creación de espacio violeta, la aplicación alerta violeta, campañas de difusión de información, entre otras acciones.

El Gobierno de Tepic, reafirma su compromiso por prevenir, atender, sancionar y sobre todo erradicar; cualquier tipo de violencia, especialmente a aquella cometida contra mujeres, no solo entre los ciudadanos tepicenses, también al interior de los miembros de su H. Cabildo.

XII.- BIBLIOGRAFÍA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.
- Convención Americana Sobre los Derechos Humanos.
- Convención de los Derechos Políticos de la Mujer.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
- Instituto Nacional Electoral. (junio de 2021). Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar y Reparar el Hostigamiento y Acoso Sexual y Laboral. México. Recuperado de <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/121232/CGor202106-30-ap-21-P.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Nayarit.
- Ley Municipal para el Estado de Nayarit.
- Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social. (marzo de 2020). Modelo de Protocolo para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia Laboral en los Centros de Trabajo. México. Recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/539287/Protocolo_Violencia_Laboral_0603-1amGMX_1_.pdf
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. (2017). Protocolo para la Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género. México. Recuperado de https://www.te.gob.mx/protocolo_mujeres/media/files/7db6bf44797e749.pdf

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; a los 31 días del mes de octubre del año 2022 dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

ING. MARÍA GERALDINE PONCE MÉNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
RÚBRICA

C. EDGAR SAÚL PAREDES FLORES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

- EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES AL HONORABLE CABILDO. MISMOS QUE SON PRESENTADOS DE MANERA IMPRESA PARA SU CONOCIMIENTO AL HONORABLE CABILDO, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO Y TRABAJO EN COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPIC, MISMOS QUE SON LOS SIGUIENTES:
 - a).-El regidor Víctor Hugo Alvarado Villa, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de septiembre del 2022 e informe anual de actividades del año 2021-2022.
 - b).-La regidora Marina Citlali Rentería Sillas, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de septiembre del 2022 e informe anual de actividades del año 2021-2022.
 - c).-La regidora Yuliana Vázquez Ceja, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de octubre del 2022 e informe anual de actividades del año 2021-2022.

- EL QUINTO PUNTO, SE CLAURA LA SESIÓN.

SESIÓN SOLEMNE

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 18:40 dieciocho horas con cuarenta minutos del día 07 de noviembre del 2022, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción IV, 51, 52, 55, 57, 58 y 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación, se reunieron en el Recinto declarado Oficial de la Presidencia Municipal, los integrantes del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, dando principio a la sesión solemne de Cabildo.

El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (17) integrantes del cabildo, encontrándose la Presidenta Municipal María Geraldine Ponce Méndez, el síndico municipal Josue Daniel Mercado Ramírez y las y los regidores/as Rigoberto Bello Antonio, Jaime Cervantes Valdez, Andrea Cibrián Pérez, Adriana Elizabeth Haro Oliveros, Francisca Herrera Panuco, Perla Del Consuelo Larios Ortega, Iván Petrovich López Muñoz, José Marco Antonio Martínez Pérez, Esther Mota Rodríguez, Magaly Ramírez Hermosillo, Itziar Del Consuelo Ramos Díaz, Marina Citlali Rentería Sillas, Luis Ricardo Sánchez Mártir, Yuliana Vázquez Ceja y Juan Antonio Zambrano Parra y (1) inasistencia justificada del regidor Víctor Hugo Alvarado Villa.

Una vez comprobada la existencia del quórum, la Presidenta Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de sesión ordinaria de fecha 31 de octubre del 2022, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.-Honores a la Bandera.
- 3.-Presentación por escrito del Primer Informe de Gobierno y mensaje de la Ing. María Geraldine Ponce Méndez, Presidenta Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic.
- 4.-Clausura de la sesión.

El orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 17 votos a favor.

- EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE, SE TIENE POR DESAHOGADO Y SE DECLARA VERIFICADA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN SOLEMNE.
- EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LOS HONORES A LA BANDERA; LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, SOLICITA A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE PARA RENDIR HONORES A NUESTRA ENSEÑA PATRIA, MISMO QUE ES COORDINADO POR EL COMANDANTE DE LA BANDA DE GUERRA.
- EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO Y MENSAJE DE LA ING. MARÍA GERALDINE PONCE MÉNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, QUIEN EN USO DE LA PALABRA EMITE UN DISCURSO A SUS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DEL HONORABLE CABILDO, EXPRESANDO QUE DA CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES COMO PRESIDENTA MUNICIPAL QUIEN SE ENCUENTRA CONVENCIDA DE LA IMPORTANCIA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS PARA UNA DEMOCRACIA PLENA EN LA CIUDAD, PARA LO CUAL ACUDE A PRESENTAR SU PRIMER INFORME DE GOBIERNO DEL H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, CON BASE EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE NAYARIT Y TODAS LAS DISPOSICIONES APLICABLES; ASIMISMO EXPRESA QUE CONOCEN MUY BIEN LA MAGNITUD DE LOS PROBLEMAS QUE ENFRENTABAN EN CADA UNA DE LAS DEMARCACIONES Y EN CADA RINCÓN DE TEPIC, PORQUE AL INICIO DEL MANDATO SE COMPROMETIERON EN TRANSFORMAR LA CIUDAD Y SE APROBÓ POR ESA SOBERANÍA EL PROGRAMA DE GOBIERNO TEPIC 2021-2024, CON UNA VISIÓN A LARGO PLAZO Y HOY A UN AÑO EL PROYECTO DEL MUNICIPIO POR EL QUE MÁS DE LA MITAD DE LOS TEPICENSES VOTO, ESTÁ DANDO PASOS FIRMES PARA CONVERTIRSE EN UNA REALIDAD Y DA UNOS EJEMPLOS: LOS CAMIONES DE BASURA PASAN BIEN Y A TIEMPO Y LAS COMUNIDADES RURALES VUELVEN A ESTAR ALUMBRADAS Y SE HA REHABILITADO CASI 100 KILÓMETROS DE CALLES Y CAMINOS, MÁS DE LO QUE SE HA LOGRADO EN LOS ÚLTIMOS 30 AÑOS DE LOS GOBIERNOS DEL PRI Y SE ESTÁN PAGANDO PUNTUALMENTE LOS SERVICIOS QUE REQUIERE EL MUNICIPIO Y YA SE ESTÁ CUBRIENDO LA DEUDA POR MÁS DE TRESCIENTOS

CINCUENTA MILLONES DE PESOS DEL SIAPA A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD; Y HOY LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE SON LOS CONSENTIDOS DE TEPIC TIENEN Y TENDRÁN UN DESCUENTO DEL 50% EN LOS SERVICIOS Y PAGOS DE DERECHOS COMO PREDIAL, AGUA Y LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE UN INSTITUTO MUNICIPAL DE PERSONAS DE ADULTAS MAYORES PARA PROTEGERLOS; ASIMISMO HAY MUCHOS LOGROS QUE SE HAN CONSTRUIDO EN UN CABILDO PLURAL, PARITARIO Y ABIERTO AL DIALOGO Y EN EQUIPO CON UNA CIUDADANÍA PARTICIPATIVA, CRITICA Y CONSTRUCTIVA QUE DA RESULTADOS QUE HABLAN POR SÍ MISMOS, EL CUAL QUEDA MUCHO POR AVANZAR PORQUE QUIERE TRANSFORMAR TEPIC PARA SIEMPRE Y ESTABLECER UN PROYECTO DE MUNICIPIO PARA EL BIENESTAR Y EL CAMBIO VERDADERO POR MUCHOS AÑOS MÁS. DE IGUAL MANERA EXPRESA QUE LE TOCA SEGUIR CONVENCRIENDO A LA CIUDADANÍA PARA AVANZAR A TRAVÉS DEL DIALOGO Y CONTINUAR CON LAS GESTIONES QUE HA HECHO SIEMPRE CON APOYO DEL PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR Y CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL GOBERNADOR EL DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO, DONDE REITERA QUE HOY Y SIEMPRE SU MANO ESTÁ EXTENDIDA PARA CONSTRUIR ACUERDOS QUE TEPIC NECESITA, PARA TRABAJAR POR UN MUNICIPIO DONDE A SUS ENEMIGOS Y ADVERSARIOS SE PUEDAN TRANSFORMAR EN ALIADOS PARA LAS CAUSAS QUE REALMENTE IMPORTAN Y AHORA GRACIAS A LAS SESIONES QUE HA ENCABEZADO CON EL APOYO DE TODAS Y TODOS USTEDES ESTÁN LISTOS PARA RENOVAR TODA LA INFRAESTRUCTURA DE TEPIC, LA QUE SE VE Y ESTÁ DEBAJO DE LA TIERRA, POR ESO SE ESTÁ REMODELANDO LA AVENIDA INSURGENTES CON EL APOYO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y DEL GOBERNADOR Y ASIMISMO SE VAN A RENOVAR LOS COLECTORES SANITARIOS Y LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LA CIUDAD, PARA QUE TODO LO QUE HAGA DAÑO DE AGUAS NEGRAS SE VAYAN POR DONDE TIENEN QUE IR Y NUNCA MÁS A LAS CALLES Y MUCHO MENOS AL RÍO MOLOLOA Y TAMBIEN POR ESO SE VA CONSTRUIR LA CIUDAD DE LAS ARTES INDÍGENAS COMO UN ESPACIO DE HOMENAJE A LA RESISTENCIA DE LOS PUEBLOS NAYER, WIRRARIKA Y MEXICAS, ASÍ COMO SU PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE SU TRADICIÓN Y DE SUS SABERES Y QUE SEA UN ESPACIO QUE SEA EL CENTRO MÁS IMPORTANTE DE ENSEÑANZA PARA DARLE A SUS CULTURAS EL LUGAR QUE SE MERECE EN EL MUNDO ENTERO Y SE ESTÁ TRANSFORMANDO PARA SIEMPRE LA HISTORIA DE NUESTRA CIUDAD Y EL DESTINO DE LA GENTE, PORQUE LA CIUDAD QUE SONRÍE ES MÁS QUE UN LEMA PARA EL GOBIERNO Y LA META

DE NUESTROS ESFUERZOS Y ES LA NUEVA ACTITUD DE ESTAR ORGULLOSOS Y ORGULLOSAS DE NUESTRO TEPIC Y DURANTE LOS SIGUIENTES 2 AÑOS DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL SEGUIRÁN TRABAJANDO PARA DARLE A CADA CIUDADANA Y CIUDADANO MOTIVOS PARA SONREÍR Y POR LO QUE FALTA, MUCHAS GRACIAS.

ASIMISMO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL LA ING. MARÍA GERALDINE PONCE MÉNDEZ HACE ENTREGA DEL DOCUMENTO DE SU PRIMER INFORME DE GOBIERNO AL C. EDGAR SAÚL PAREDES FLORES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN REPRESENTACIÓN DEL HONORABLE CABILDO QUIEN A SU VEZ ES ENTREGADO A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO.

ASIMISMO LA PRESIDENTA MUNICIPAL MARÍA GERALDINE PONCE MÉNDEZ, ABRE EL REGISTRO DE ORADORES, REGISTRÁNDOSE EN EL SIGUIENTE ORDEN:

LA REGIDORA PERLA DEL CONSUELO LARIOS ORTEGA COMENTA QUE EN ESTE GOBIERNO SE PROPUSO LLEVAR SOLUCIONES DE ACCIONES COLECTIVAS MEDIANTE PROCESOS PARTICIPATIVOS, CON LO QUE SE REALIZÓ UNA CONSULTA CIUDADANA DIRECTA Y SE LLEVARON A CABO ENCUESTAS EN PLATAFORMAS DIGITALES CON LA INTENCIÓN DE CONOCER EL SENTIR DE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE ESOS MECANISMOS, SE CONOCIÓ LA OPINIÓN DE LAS Y LOS CIUDADANOS SOBRE LAS NECESIDADES APREMIANTES DE SUS LOCALIDADES Y COLONIAS, ESOS ELEMENTOS PERMITIERON ESTRUCTURAR EL PROGRAMA DE GOBIERNO TEPIC 2021-2024 CON VISIÓN A LARGO PLAZO, CON LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE LA VÍAS Y LAS ACTIVIDADES DE ESTA ADMINISTRACIÓN A PARTIR DE UN ENFOQUE DE GOBERNANZA CON UNA VINCULACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS SECTORES PARA ATENDER LOS PRINCIPALES EVENTOS DEL MUNICIPIO Y ESTE PROGRAMA DE GOBIERNO QUE FUE COORDINADO EN LOS PRIMEROS 90 DÍAS POR EL H.XLII AYUNTAMIENTO Y ES EL DISCURSO DE LA CIUDAD QUE SONRÍE, MISMO QUE FUE APROBADO POR EL HONORABLE CABILDO EL PASADO 16 DE DICIEMBRE, EL CUAL SE CONVIRTIÓ EN UN DOCUMENTO OFICIAL CON VISIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE NUESTRO GOBIERNO, POR LO QUE SE HIZO NECESARIO PRESENTARLOS A TODOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA ANALIZARLO Y CONOCERLO A DETALLE, PARA APROPIARSE DE LOS OBJETIVOS Y METAS PARA SU EJECUCIÓN, DESDE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE TEPIC, DONDE FORMA PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO SE CONSTRUYE UN REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS PÚBLICOS

DESCENTRALIZADOS, EN LA CUAL LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA DAR ATENCIÓN A LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DE LOS 30 PROGRAMAS EN EL PROGRAMA DE GOBIERNO Y ESA ACTIVIDAD PERMITIRÁ LA COBERTURA AL IDENTIFICAR LA LÍNEA DE ACCIÓN QUE PRESENTA LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y DETECTAR AQUELLAS QUE NO FUERON ATENDIDAS Y DIRECCIONAR LA TAREA INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y ATENDERLAS CON LA POSIBILIDAD DE LOS OBJETIVOS Y EL DOCUMENTO REACTIVO DE LA PLANEACIÓN MUNICIPAL QUE CONTIENE 467 LÍNEAS DE ACCIÓN Y LOS RESULTADOS ALCANZADOS AL 10 DE SEPTIEMBRE, REGISTRAN 327 LÍNEAS DE ACCIÓN CON ACTIVIDAD REPORTADAS, LO QUE REPRESENTA UN 70 % DEL AVANCE DEL PRIMER AÑO DE ESTE GOBIERNO DE LO QUE SE HIZO, POR LO QUE AL ALCANZAR EL EJE ESTRATÉGICO DEL BIENESTAR SOCIAL QUE ES INDISPENSABLE PARA IMPULSAR AQUELLAS ACCIONES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN Y EL BIENESTAR DE LAS FAMILIAS ASENTADAS EN EL MUNICIPIO, PARA ELLO SE AGRUPAN EN 15 PROGRAMAS QUE CONCENTRAN LAS 245 LÍNEAS DE ACCIÓN, DE LAS CUALES SE HAN REALIZADO 164 Y REPORTADAS CON UN 65% DEL PROGRESO; PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE SE LLEVA UN PUNTUAL CRECIMIENTO ARMÓNICO DEL MUNICIPIO MEDIANTE UN USO RAZONABLE DE LOS RECURSOS, ENFOCADO CON UN MEDIO AMBIENTE QUE SE CONCENTRA EN 3 PROGRAMAS CON 57 LÍNEAS DE ACCIÓN Y A ESTE PRIMER AÑO SE LE HAN ATENDIDO 33 LÍNEAS CON UN AVANCE REPORTADO DEL 59%; EN DESARROLLO ECONÓMICO SE RIGE EN BASE A LO APROVECHADO EN EL MUNICIPIO EN BENEFICIO DE SUS HABITANTES CON LA PREMISA DE LA MANO DE OBRA EN LOS SECTORES DE TURISMO Y COMERCIO, EL PROGRAMA QUE LO INTEGRA TIENE 36 LÍNEAS DE ACCIÓN Y ADMINISTRAR 15 CON LAS ACTIVIDADES REPORTADAS Y SE HA ALCANZADO EL 42%; LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA ES IMPORTANTE PARA TENER UN ESTADO DE DERECHO FORTALECIDO Y PODER SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE TODAS LAS PERSONAS Y SE CLASIFICA EN 4 PROGRAMAS Y TIENE 27 LÍNEAS DE ACCIÓN DIRECTAS, LAS CUALES 24 REPORTARON ACTIVIDADES REALIZADAS Y SE ALCANZÓ UN 89% DE SU ATENCIÓN; LA IGUALDAD E INCLUSIÓN ES INDISPENSABLE PARA TRANSITAR HACIA UNA CULTURA DE RESPETO E LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y REFORZAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y LOS 2 PROGRAMAS DE ESTE EJE ESTABLECEN LAS DIRECTRICES PARA CONDUCIRSE A TRAVÉS DE LAS 50 LÍNEAS DE ACCIÓN Y LA DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS ALCANZARON UN 92% DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN ATENDIDAS, UN BUEN GOBIERNO Y LA IDEA ES HACER QUE LAS PERSONAS DEL CENTRO DE DESARROLLO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE

PROCESOS DE CLARIFICACIÓN COLABORATIVA Y CON UNA PARTICIPACIÓN CIUDADANA ACTIVA QUE CONTEMPLA 5 PROGRAMAS Y TIENE 53 LÍNEAS DE ACCIÓN, DE LAS CUALES SE REGISTRA 45 CON ACTIVIDADES REPORTADAS EN UN 85% DE SU ATENCIÓN Y AÚN FALTAN 2 AÑOS PERO ESTÁ SEGURA QUE ESTE AVANCE ES EL CAMINO CORRECTO PARA QUE LOS LLEVE A LA CIUDAD QUE SONRÍE, FELICIDADES PRESIDENTA MUNICIPAL POR SU PRIMER AÑO DE GOBIERNO, MUCHAS GRACIAS.

LA REGIDORA ESTHER MOTA RODRÍGUEZ COMENTA LO QUE DECÍA AMADO NERVO QUE ES MOMENTO DE ACCIÓN Y NO DE REACCIÓN, PARA LO CUAL CELEBRA QUE SE LES HAYA DADO EL INFORME A TIEMPO, SE LO VA LLEVAR PARA ANALIZARLO Y HARÁ SUS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES Y FELICITA A TODAS Y A TODOS LOS COMPAÑEROS POR UN AÑO DE GESTIÓN, PARA LO CUAL CREE QUE HABRÁ MUCHO POR HACER EN ESTE AÑO QUE YA INICIO Y SE TIENEN MUCHOS OBJETIVOS Y RESPONSABILIDADES PARA LA GENTE DE TEPIC Y LES DESEA MUCHAS FELICIDADES A TODOS.

LA REGIDORA MAGALY RAMÍREZ HERMOSILLO EXPRESA QUE A UN AÑO DE QUE SE TOMÓ POSESIÓN Y AL ESCUCHAR DE MANERA MUY PUNTUAL LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA PERLA DEL CONSUELO LARIOS ORTEGA Y EFECTIVAMENTE COMO LO COMENTO LA REGIDORA ESTHER MOTA RODRÍGUEZ, SE TENDRÁ QUE REALIZAR UN ANÁLISIS DE LO QUE AQUÍ SE REALIZÓ A TRAVÉS DE LO QUE SEÑALA EL INFORME Y LOS RESULTADOS SON LOS QUE CUENTAN Y A UN AÑO DE LA ADMINISTRACIÓN HAY MUCHOS COMPROMISOS POR CUMPLIR, PERO INSISTE QUE LOS RESULTADOS SON LOS QUE VAN A DAR Y LO QUE SE TIENE QUE HACER PARA LA CIUDADANÍA Y MUCHAS FELICIDADES PARA TODAS Y TODOS.

LA REGIDORA ITZIAR DEL CONSUELO RAMOS DÍAZ FELICITA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL POR SU PRIMER AÑO DE GOBIERNO Y LE EXPRESA QUE LA ZONA RURAL DE LA CUAL ES UNA PARTE DE SU DEMARCACIÓN QUE LE CORRESPONDE A ELLA, SE SIENTEN AGRADECIDOS PORQUE HAN SIDO ATENDIDOS EN EL ALUMBRADO PÚBLICO POR EL CAMBIO DE LUMINARIAS Y EL PAGO DEL SERVICIO DE LUZ EN 2 DE SUS EJIDOS Y AGRADECE TODA LA ATENCIÓN BRINDADA EN LAS CANTERAS PORQUE SE ENVIÓ A LA BRIGADA SONRÍE, QUE BRINDO ATENCIÓN CON TODAS LAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO PARA SACAR ADELANTE A UNA ZONA TAN ESPECIAL, COMO ERA CONOCIDO QUE DENTRO DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS SUFRÍAN INUNDACIONES Y LA FALTA MUCHO POR

HACER Y SE ES EL PRIMER ESCALÓN Y SE SIENTE CONTENTA POR SER PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO Y FELICITA A TODOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.

EL REGIDOR JAIME CERVANTES VALDEZ FELICITA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL POR EL PRIMER AÑO DE GOBIERNO DONDE INCLUYE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, ASÍ COMO A LOS FUNCIONARIOS QUE LOS HAN ACOMPAÑADO INCANSABLEMENTE Y REVISARA MUY DETENIDAMENTE EL INFORME, PORQUE ES UN INFORME DE RESULTADOS Y DE REACCIÓN QUE SE VE A DIARIO Y ES UN INFORME CERCANO A LA GENTE PORQUE PIDE SERVICIOS Y SERÁ NECESARIO HACER UNA VALORACIÓN DEL EJERCICIO DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA CONOCER LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRAN Y SOBRE TODO DE LAS QUE LLEGARON, ES DECIR NO EXIGIR MÁS ALLÁ, PORQUE PARECE QUE SE LES OLVIDARON 40 AÑOS DEL PASADO Y ES IMPOSIBLE Y LE EXPRESA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE QUE SEGUIRÁ CONTANDO CON UN REGIDOR AMIGO EN LAS COSAS QUE SEAN BENÉFICAS PARA TEPIC Y AUGURA MÁS BIEN QUE REPLANTEE UN MAYOR DEBATE Y DIALOGO AL interior del Cabildo, con las y los funcionarios para dar mejores resultados.

➤ EL CUARTO PUNTO, SE CLAURA LA SESIÓN.

SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 16:25 dieciséis horas con veinticinco minutos del día 14 de noviembre del 2022, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 51, 52, 55, 57, 58, 59 y 61 fracción I inciso d) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación, se reunieron en el Recinto declarado Oficial de la Presidencia Municipal, los integrantes del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, dando principio a la sesión ordinaria de Cabildo.

El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (18) integrantes del cabildo, encontrándose la Presidenta Municipal María Geraldine Ponce Méndez, el síndico municipal Josue Daniel Mercado Ramírez y las y los regidores/as Víctor Hugo Alvarado Villa, Rigoberto Bello Antonio, Jaime Cervantes Valdez, Andrea Cibrián Pérez, Adriana Elizabeth Haro Oliveros, Francisca Herrera Panuco, Perla Del Consuelo Larios Ortega, Iván Petrovich López Muñoz, José Marco Antonio Martínez Pérez, Esther Mota Rodríguez, Magaly Ramírez Hermosillo, Itziar Del Consuelo Ramos Díaz, Marina Citlali Rentería Sillas, Luis Ricardo Sánchez Mártir, Yuliana Vázquez Ceja y Juan Antonio Zambrano Parra.

Una vez comprobada la existencia del quórum, la Presidenta Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de sesión solemne de fecha 07 de noviembre del 2022, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo al proyecto de iniciativa de la Ley de Ingresos para la municipalidad de Tepic, Nayarit, para el ejercicio fiscal del 2023.
- 3.-Clausura de la sesión.

El orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 18 votos a favor.

- EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA, SE TIENE POR DESAHOGADO Y SE DECLARA VERIFICADA LA EXISTENCIA DE

QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN ORDINARIA.

- EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO AL PROYECTO DE INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEPIC, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2023. MISMO QUE ES APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES, CON 15 VOTOS A FAVOR Y 3 VOTOS EN ABSTENCIÓN DE LAS REGIDORAS FRANCISCA HERRERA PANUCO, ESTHER MOTA RODRÍGUEZ Y MAGALY RAMÍREZ HERMOSILLO, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2023.

SEGUNDO.- Se instruye a la Presidenta Municipal, Ing. María Geraldine Ponce Méndez, para realizar las acciones para el trámite legislativo ante el H. Congreso del Estado de Nayarit y de resultar procedente su aprobación, sea objeto de turno al Titular del Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, para cumplir con las disposiciones aplicables para su publicidad e inicio de vigencia.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, al C. Edgar Saúl Paredes Flores, para que publique los presentes puntos de acuerdo en la Gaceta Municipal Órgano de difusión del H. XLII Ayuntamiento de Constitucional de Tepic.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye a la Tesorera Municipal, L.C. Blanca Patricia Simancas Bueno, para que realice las conversiones y acciones conducentes de acuerdo al Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit, en materia de uso de la unidad de medida y actualización, como unidad de cuenta en Leyes de Ingresos Municipales, publicado el 7 de octubre de 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Se instruye para que el proceso de iniciativa de Ley de Ingresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2023, se armonice conforme a normativa municipal y se adecúe de acuerdo a la estructura interna que se encuentre en vigor.

- EL TERCER PUNTO, SE CLAURA LA SESIÓN.

SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 17:50 diecisiete horas con cincuenta minutos del día 29 de noviembre del 2022, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 51, 52, 55, 57, 58, 59 y 61 fracción I, inciso c) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación, se reunieron en el Recinto declarado Oficial de la Presidencia Municipal, los integrantes del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, dando principio a la sesión ordinaria de Cabildo.

El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (17) integrantes del cabildo, encontrándose la Presidenta Municipal María Geraldine Ponce Méndez, el síndico municipal Josue Daniel Mercado Ramírez y las y los regidores/as Víctor Hugo Alvarado Villa, Rigoberto Bello Antonio, Jaime Cervantes Valdez, Andrea Cibrián Pérez, Adriana Elizabeth Haro Oliveros, Francisca Herrera Panuco, Perla Del Consuelo Larios Ortega, Iván Petrovich López Muñoz, José Marco Antonio Martínez Pérez, Esther Mota Rodríguez, Magaly Ramírez Hermosillo, Itziar Del Consuelo Ramos Díaz, Marina Citlali Rentería Sillas, Luis Ricardo Sánchez Mártir, Yuliana Vázquez Ceja y (1) inasistencia justificada del regidor Juan Antonio Zambrano Parra.

Una vez comprobada la existencia del quórum, la Presidenta Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de sesión ordinaria de fecha 14 de noviembre del 2022, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del decreto remitido por la Honorable XXXIII Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia del Poder Judicial y del Tribunal de Justicia Administrativa.
- 3.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la aprobación del Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud del Municipio de Tepic, Nayarit.

- 4.-Presentación para su consideración y en su caso, aprobación de la Convocatoria Pública para la designación de los integrantes del Consejo Ciudadano de la Estación de Radio del H. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.
- 5.-Presentación para su consideración y en su caso, aprobación de la Convocatoria Pública para la designación del Defensor de las Audiencias de la Estación de Radio del H. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.
- 6.-Informes de la Presidenta Municipal sobre el estado que guarda la administración en sus aspectos más relevantes.
- 7.-Informe bimestral de actividades del Contralor Municipal correspondiente al quinto bimestre del 2022.
- 8.-Informe Mensual de actividades de las Comisiones al Honorable Cabildo.
 - a).-La regidora Esther Mota Rodríguez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de octubre del 2022.
 - b).-La regidora Marina Citlali Rentería Sillas, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de octubre del 2022.
 - c).-La regidora Francisca Herrera Panuco, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de octubre del 2022.
 - d).-El regidor Víctor Hugo Alvarado Villa, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de octubre del 2022.
 - e).-El regidor Jaime Cervantes Valdez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de octubre del 2022 e informe anual de actividades al Primer año de Gobierno del 2021-2022.
 - f).-El regidor Iván Petrovich López Muñoz, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de octubre del 2022 e informe anual de actividades al Primer año de Gobierno del 2021-2022.
 - g).-La regidora Andrea Cibrián Pérez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de octubre del 2022 e informe anual de actividades al Primer año de Gobierno del 2021-2022.
 - h).-El regidor Luis Ricardo Sánchez Mártir, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de octubre del 2022 e informe anual de actividades al Primer año de Gobierno del 2021-2022.

- i).-La regidora Perla del Consuelo Larios Ortega, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de octubre del 2022 e informe anual de actividades al Primer año de Gobierno del 2021-2022.
- j).-La regidora Adriana Elizabeth Haro Oliveros, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de octubre y noviembre del 2022 e informe anual de actividades al Primer año de Gobierno del 2021-2022.
- k).-La regidora Magaly Ramírez Hermosillo, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de octubre del 2022 e informe anual de actividades al Primer año de Gobierno del 2021-2022.
- l).-El regidor José Marco Antonio Martínez Pérez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de octubre del 2022 e informe anual de actividades al Primer año de Gobierno del 2021-2022.
- m).-El regidor Rigoberto Bello Antonio, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de octubre del 2022 e informe anual de actividades al Primer año de Gobierno del 2021-2022.
- n).-El regidor Juan Antonio Zambrano Parra, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de septiembre y octubre del 2022 e informe anual de actividades al Primer año de Gobierno del 2021-2022.
- o).-La regidora Itziar del Consuelo Ramos Díaz, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de octubre y noviembre del 2022 e informe anual de actividades al Primer año de Gobierno del 2021-2022.

9.-Clausura de la sesión.

El orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 17 votos a favor.

- EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA, SE TIENE POR DESAHOGADO Y SE DECLARA VERIFICADA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN ORDINARIA.
- EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DECRETO REMITIDO POR LA HONORABLE XXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT, QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EN MATERIA DEL PODER JUDICIAL Y DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 17 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.-Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado de Nayarit, el Honorable XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; emite voto en sentido **positivo**, respecto del decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia del Poder Judicial y del Tribunal de Justicia Administrativa, remitido por la Honorable Asamblea Legislativa del Congreso del Estado.

SEGUNDO.-Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo al Honorable Congreso del Estado, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado de Nayarit.

TERCERO.-Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice la publicación de los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

El decreto remitido por la XXXIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit, mismo que textualmente se transcribe lo que a continuación se indica:

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit representado por su XXXIII Legislatura, decreta:

**REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EN
MATERIA DEL PODER JUDICIAL Y DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.**

PRIMERO. Se reforman los artículos 5 párrafo segundo, 81 párrafo noveno, 83 fracción VI, 84 párrafo segundo, 85 primer párrafo y el numeral 5 en sus párrafos primero al tercero, y quinto, 86 primer párrafo, 87 párrafo segundo, 90 primer párrafo, 91 primer párrafo y los párrafos cuarto de la fracción I, tercero de la fracción II, y tercero de la fracción III, 104 párrafo primero, 105 fracción VII, y 123 fracción III, párrafo tercero, 124 párrafo primero y segundo; se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 82, los párrafos noveno y décimo al numeral 5 del artículo 85, un segundo párrafo al artículo 90; y se derogan el párrafo quinto del artículo 53, los párrafos segundo y tercero y las fracciones IV y V del artículo 91; el Artículo Sexto Transitorio del Decreto que reforma diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, relacionados con el Poder Judicial, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 28 de julio de 2020; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5.- ...

A falta de acuerdo, cualquier municipio podrá acudir ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, quien conocerá de los conflictos por límites territoriales en la vía contenciosa en términos del artículo 91 de esta Constitución. Sus resoluciones serán inatacables.

ARTÍCULO 53.- ...

...

...

...

Se deroga

...

...

ARTÍCULO 81.- ...

...

...

...

...

...

...

...

Los Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia durarán en su encargo diez años, podrán ser ratificados por una sola vez y por el mismo período, salvo que por edad aplique la causa de retiro forzoso. Durante el desempeño de sus funciones sólo podrán ser removidos del cargo en los términos del Título Octavo de esta Constitución y las leyes aplicables. La Ley Orgánica del Poder Judicial establecerá las competencias del Tribunal Superior de Justicia para la investigación, substanciación y resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa de las Magistradas y Magistrados.

...

...

...

...

...

...

I.- a la II.- ...

...

...

...

ARTÍCULO 82.- El Poder Judicial, tendrá competencia en los siguientes asuntos:

I.- a la V.- ...

La ley regulará la forma en que los jueces de primera instancia se asociarán para la unificación de sus criterios considerando la competencia de los mismos, de ser el caso, el juzgador que disienta del criterio adoptado podrá solicitar al Tribunal Superior de Justicia para que, funcionando en Pleno o a través de alguna de sus salas, según disponga su Ley Orgánica, fije el criterio que deberá regir.

La unificación de criterios en términos del párrafo anterior no modificará los asuntos que dieron origen a su discrepancia.

La ley establecerá los términos de creación e interrupción de la jurisprudencia que determinen tanto el Pleno del Tribunal Superior de Justicia como sus salas.

ARTÍCULO 83.- ...

I.- a la V.- ...

VI.- No haber ocupado cargo de elección popular, de dirigencia de algún partido político, de Fiscal General o Secretario de alguna dependencia del Poder Ejecutivo, durante el año previo al día de la designación.

...

...

ARTÍCULO 84.- ...

Los titulares de los Juzgados deberán satisfacer los requisitos que exija la ley; durarán en su encargo seis años, a cuyo vencimiento podrán ser ratificados, previa evaluación, en los términos que fije la ley, y si lo fueren, sólo podrán ser removidos de sus puestos en los casos y conforme a los procedimientos que establezca la ley. La designación de jueces será mediante concursos de oposición y se deberá garantizar que una de cada tres vacantes se concurre de manera pública.

...

ARTÍCULO 85.- En el Poder Judicial, la planeación del desarrollo institucional, evaluación, administración y carrera judicial estará a cargo del Consejo de la Judicatura, Órgano que además tendrá atribuciones de vigilancia y disciplina en los términos que señale la ley. Su integración y funcionamiento se sujetará a lo siguiente:

1.- a la 4.- ...

5.- El Consejo de la Judicatura se integrará por cinco miembros, de los cuales, uno será el Presidente del Tribunal Superior de Justicia quien a su vez lo será del Consejo; un Magistrado electo por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, quien durará en su encargo dos años con posibilidad de reelección hasta en una ocasión; un Juez de Primera Instancia electo por el Consejo de la Judicatura por un periodo de cuatro años, mediante elección por mayoría en sesión pública, de entre quienes se registren en la convocatoria; un Consejero nombrado por el Congreso del Estado a propuesta de la Comisión de Gobierno, mediante el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión; y un Consejero designado por el titular del Poder Ejecutivo Estatal. En el caso de los consejeros nombrados por el titular del Poder Ejecutivo Estatal y por el Congreso del Estado, se designará al respectivo suplente al momento de la elección del consejero propietario. En la integración del Consejo se observará el principio de paridad de género, para tal efecto, el Pleno del Tribunal al designar al Magistrado o Magistrada Consejera, el Ejecutivo Estatal y el Congreso del Estado deberán considerar la integración del Consejo al momento en que deban realizar su respectiva designación.

El procedimiento para la designación del Juez Consejero mediante elección por mayoría deberá atender en todo momento los principios de transparencia y máxima publicidad.

Asimismo, contará con un Secretario Ejecutivo que será la instancia de coordinación de los órganos internos del Consejo. Será nombrado por el propio Consejo considerando el personal de carrera judicial, tendrá derecho de voz, pero no de voto y percibirá una remuneración adecuada al ejercicio del cargo.

...

A excepción del Magistrado Consejero, el resto de los integrantes del Consejo no podrán ser reelectos.

...

...

...

El Juez Consejero rendirá un informe anual dirigido a los titulares de los juzgados de primera instancia sobre las actividades realizadas en su representación.

El juez consejero será la instancia de comunicación formal entre los juzgadores y el Consejo de la Judicatura en los términos que disponga la ley.

6.- a la 7.- ...

ARTÍCULO 86.- El Tribunal Superior de Justicia, el último día hábil del mes de septiembre de cada tres años designará a uno de sus miembros como Presidente, sin posibilidad de ser reelecto. En ningún caso la temporalidad al frente de la Presidencia podrá exceder el periodo para el que fue designado como Magistrado.

...

...

...

...

...

...

ARTÍCULO 87.- ...

Si la falta fuere definitiva, entrará provisionalmente en funciones el Magistrado Supernumerario que determine el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, en atención al orden de prelación previsto en el decreto de su designación, situación que se hará del conocimiento del titular del Poder Ejecutivo y del Congreso o Diputación Permanente para proceder a la designación de un Magistrado Numerario por un nuevo periodo, de conformidad a lo previsto por el artículo 83 de esta Constitución, sin exceder del término de sesenta días entre la ausencia y la designación.

...

ARTÍCULO 90.- Los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, los Jueces y Secretarios, Consejeros de la Judicatura en ejercicio, no podrán, en ningún caso, aceptar ni desempeñar empleo o encargo de la Federación, del Estado, Municipios o de particulares, salvo los cargos no remunerados en instituciones científicas, docentes, literarias o de beneficencia.

La infracción a lo previsto en el párrafo anterior será sancionada con la pérdida del respectivo cargo dentro del Poder Judicial del Estado, así como de las prestaciones y beneficios que en lo sucesivo correspondan por el mismo, independientemente de las demás sanciones que esta Constitución y las leyes prevean.

ARTÍCULO 91.- El Poder Judicial, a través del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, será competente para conocer de los siguientes medios de control constitucional, en los términos que disponga la ley:

Se deroga.

Se deroga.

I.- ...

a).- a la f).- ...

...

...

Siempre que las controversias versen sobre disposiciones generales y la resolución del Pleno del Tribunal Superior de Justicia las declare inválidas, dicha resolución tendrá efectos generales cuando hubieren sido aprobadas por una mayoría de por lo menos ocho votos.

...

II.- ...

...

a).- a la d).- ...

Las resoluciones dictadas tendrán efectos generales cuando hubieren sido aprobadas cuando menos por ocho votos de los integrantes del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, y surtirán efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

III.- ...

...

La resolución que declare fundada la acción de inconstitucionalidad por omisión, deberá ser aprobada cuando menos por ocho votos y fijará el plazo para que la autoridad omisa expida la norma, el cual no podrá exceder de un año.

IV.- Se deroga.

V.- Se deroga.

VI.- a la VIII.- ...

ARTÍCULO 104. El Tribunal de Justicia Administrativa se compondrá por cinco Magistradas o Magistrados Numerarios y funcionará en Pleno y en Salas. La Ley determinará el funcionamiento en Salas atendiendo a las necesidades del servicio. El Pleno estará facultado para expedir acuerdos generales, a fin de lograr una adecuada distribución entre

Salas de los asuntos que le compete conocer al Tribunal, así como para lograr una mejor operatividad y el mejor despacho de los asuntos. Dichos acuerdos surtirán efectos después de publicados.

...

...

...

...

...

ARTÍCULO 105.- ...

I.- a la VI.- ...

VII.- No haber ocupado cargo de elección popular, de dirigencia de algún partido político, de Fiscal General, Secretario de alguna dependencia del Poder Ejecutivo, o haber pertenecido a las fuerzas armadas durante el año previo al día de la designación.

VIII.- ...

...

...

ARTÍCULO 123.- ...

I. a la II. ...

III. ...

...

Para la investigación, substanciación y sanción de las responsabilidades administrativas de los miembros y demás servidores públicos del Poder Judicial del Estado, se observará lo previsto en el artículo 85 de esta Constitución y en las leyes aplicables, sin perjuicio de las atribuciones de la Auditoría Superior del Estado en materia de fiscalización sobre el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos. La Contraloría Interna del Poder Judicial tendrá las atribuciones y competencia que la ley determine.

...

...

IV. ...

...

...

...

...

...

ARTÍCULO 124.- Podrán ser sujetos de juicio político los Diputados al Congreso del Estado, los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, los miembros del Consejo de la Judicatura, los Secretarios de Despacho y los Servidores Públicos de la estructura básica centralizada, el Fiscal General, los Jueces de Primera Instancia, los Comisionados del organismo garante de la transparencia en el Estado, los Directores Generales o sus equivalentes de los organismos y empresas descentralizadas, los de sociedades y asociaciones asimiladas a éstas y los de Fideicomisos Públicos, los Coordinadores Generales, Presidentes, Regidores y Síndicos de los Ayuntamientos de la Entidad, así como el Secretario, Tesorero, Directores, Jefes de Departamento y oficinas de los mismos.

El Gobernador del Estado, los Diputados al Congreso del Estado, los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa y los miembros del Consejo de la Judicatura, sólo podrán ser sujetos de juicio político por violaciones graves a la Constitución General de la República, a la particular del Estado, a las leyes federales y locales que de ellas emanen, así como por el manejo indebido de fondos y recursos.

...

...

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO A QUINTO.- ...

SEXTO.- Derogado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- El Magistrado o Magistrada que a la entrada en vigor del presente Decreto ocupe la presidencia del Tribunal Superior de Justicia seguirá en funciones hasta la conclusión del periodo para el que fue designado.

TERCERO.- Dentro de los ciento ochenta días hábiles siguientes a que entre en vigor el presente Decreto, el Congreso del Estado deberá armonizar las disposiciones legales correspondientes.

CUARTO.- Dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, los procedimientos jurisdiccionales que se encuentren en trámite en la Sala Constitucional deberán remitirse al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, quien procederá a turnarlos para su resolución conforme a la legislación vigente al momento de su inicio, quedando facultado para emitir los acuerdos generales que resulten necesarios para tal fin.

Si en el plazo de un año contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto no existe promoción de parte interesada para ejecutar las sentencias firmes pronunciadas en los procedimientos jurisdiccionales referidos en el párrafo anterior, se decretará la prescripción de plano y se ordenará el archivo definitivo de los expedientes respectivos.

QUINTO.- Para efectos de la nueva integración del Tribunal de Justicia Administrativa, la reforma contenida en el presente Decreto cobrará vigencia una vez que por cualquier causa se generen ausencias o vacantes definitivas en Magistraturas Numerarias, así como una vez realizados los ajustes y reformas indispensables en la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa.

SEXTO.- Para los efectos del artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit remítase el presente Decreto a los veinte Ayuntamientos de la entidad.

- **EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.; MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 17 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:**

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Plan de Trabajo Municipal de Salud, el Cabildo hace el compromiso de la implementación y desarrollo del Programa Municipal de Promoción de la Salud.

SEGUNDO.- Se instruye a la persona titular de la Dirección de Sanidad, para que dé puntual seguimiento al programa presentado, debiendo informar oportunamente los avances y resultados.

- EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA SU CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DE LA ESTACIÓN DE RADIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT; MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 17 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la aprobación de la Convocatoria Pública para la designación de los integrantes del Consejo Ciudadano de la Estación de Radio del H. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que por su conducto reciba la documentación correspondiente para seleccionar los perfiles que se registren para integrar el Consejo Ciudadano de la Estación de Radio del H. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, para que una vez cumplidos con los requisitos de la convocatoria, se proceda por los integrantes de la Comisión de Gobernación y en conjunto con la persona Titular de la Dirección de la Radio Tepic, a la realización del proceso de selección de las personas que resulten electas para ocupar los cargos del Consejo Ciudadano de la Estación de Radio del H. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice la publicación de la Convocatoria Pública, para la designación de los integrantes del Consejo Ciudadano de la Estación de Radio del H. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit y de los anteriores puntos de acuerdo en la Gaceta Municipal, órganos de difusión del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

- EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA SU CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR DE LAS AUDIENCIAS DE LA ESTACIÓN DE RADIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT; MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 17 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la aprobación de la Convocatoria Pública para la designación del Defensor de las Audiencias de la Estación de Radio del H. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que por su conducto reciba la documentación correspondiente para seleccionar el perfil de las personas que se registren, para designar a la persona que fungirá como Defensor de las Audiencias de la Estación de Radio del H. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, para que una vez cumplidos con los requisitos de la convocatoria, se proceda por los integrantes de la Comisión de Gobernación y en conjunto con la persona Titular de la Dirección de la Radio Tepic, procedan a la realización del proceso de selección de la persona que fungirá como Defensor de las Audiencias de la Estación de Radio del H. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice la publicación de la Convocatoria Pública, para la designación del defensor de las Audiencias de la Estación de Radio del H. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit y de los anteriores puntos de acuerdo en la Gaceta Municipal, órganos de difusión del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

- EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN EN SUS ASPECTOS MÁS RELEVANTES, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DEL 2022. MISMOS QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN VIII DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE NAYARIT.
- EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME BIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL CONTRALOR MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL QUINTO BIMESTRE DEL 2022. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMA AL HONORABLE CABILDO QUE DICHO INFORME SE ENCUENTRAN EN SU PODER DE MANERA IMPRESA PARA SU CONOCIMIENTO, LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTIPULA EL ARTÍCULO 119 FRACCIÓN VI DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE NAYARIT.
- EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES AL HONORABLE CABILDO. MISMOS QUE SON PRESENTADOS DE MANERA IMPRESA PARA SU CONOCIMIENTO AL HONORABLE CABILDO, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO Y TRABAJO EN COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPIC, MISMOS QUE SON LOS SIGUIENTES:

- a).-La regidora Esther Mota Rodríguez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de octubre del 2022.

- b).-La regidora Marina Citlali Rentería Sillas, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de octubre del 2022.
- c).-La regidora Francisca Herrera Panuco, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de octubre del 2022.
- d).-El regidor Víctor Hugo Alvarado Villa, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de octubre del 2022.
- e).-El regidor Jaime Cervantes Valdez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de octubre del 2022 e informe anual de actividades al Primer año de Gobierno del 2021-2022.
- f).-El regidor Iván Petrovich López Muñoz, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de octubre del 2022 e informe anual de actividades al Primer año de Gobierno del 2021-2022.
- g).-La regidora Andrea Cibrián Pérez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de octubre del 2022 e informe anual de actividades al Primer año de Gobierno del 2021-2022.
- h).-El regidor Luis Ricardo Sánchez Mártir, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de octubre del 2022 e informe anual de actividades al Primer año de Gobierno del 2021-2022.
- i).-La regidora Perla del Consuelo Larios Ortega, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de octubre del 2022 e informe anual de actividades al Primer año de Gobierno del 2021-2022.
- j).-La regidora Adriana Elizabeth Haro Oliveros, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de octubre y noviembre del 2022 e informe anual de actividades al Primer año de Gobierno del 2021-2022.
- k).-La regidora Magaly Ramírez Hermosillo, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de octubre del 2022 e informe anual de actividades al Primer año de Gobierno del 2021-2022.
- l).-El regidor José Marco Antonio Martínez Pérez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de octubre del 2022 e informe anual de actividades al Primer año de Gobierno del 2021-2022.
- m).-El regidor Rigoberto Bello Antonio, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de octubre del 2022 e informe anual de actividades al Primer año de Gobierno del 2021-2022.

n).-El regidor Juan Antonio Zambrano Parra, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de septiembre y octubre del 2022 e informe anual de actividades al Primer año de Gobierno del 2021-2022.

o).-La regidora Itziar del Consuelo Ramos Díaz, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de octubre y noviembre del 2022 e informe anual de actividades al Primer año de Gobierno del 2021-2022.

➤ EL NOVENO PUNTO, SE CLAUURA LA SESIÓN.

DE ACUERDO AL OFICIO NÚMERO CMD/0708/2022 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022, EMITIDO POR EL LIC. CARLOS ALBERTO CEDANO SAUCEDO, CONTRALOR MUNICIPAL, SE PUBLICA EL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TEPIC PARA QUEDAR COMO CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TEPIC, ASÍ COMO SU DENOMINACIÓN DENTRO DE LOS ARTÍCULOS 4 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIONES II Y III, 7 INCISO G), 9, 10 FRACCIÓN XI.I INCISO E), 14, 15, 16 PÁRRAFO PRIMERO Y FRACCIÓN I, CAPITULO QUINTO Y CAPITULO SEXTO; SE ADICIONA LA DEFINICIÓN DE LOS CONCEPTOS DE ACOSO LABORAL Y LENGUAJE INCLUYENTE Y NO SEXISTA EN LAS FRACCIONES I Y IX DEL ARTÍCULO 4, LAS FRACCIONES XIV A XXVI AL ARTÍCULO 11, SE DEROGA: EL CAPÍTULO SÉPTIMO DENOMINADO CÓDIGO DE CONDUCTA, ARTÍCULO 17; MISMO QUE ES EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TEPIC PARA QUEDAR COMO CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TEPIC, ASÍ COMO SU DENOMINACIÓN DENTRO DE LOS ARTÍCULOS 4 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIONES II Y III, 7 INCISO G), 9, 10 FRACCIÓN XI.I INCISO E), 14, 15, 16 PÁRRAFO PRIMERO Y FRACCIÓN I, CAPITULO QUINTO Y CAPITULO SEXTO; SE ADICIONA LA DEFINICIÓN DE LOS CONCEPTOS DE ACOSO LABORAL Y LENGUAJE INCLUYENTE Y NO SEXISTA EN LAS FRACCIONES I Y IX DEL ARTÍCULO 4, LAS FRACCIONES XIV A XXVI AL ARTÍCULO 11, SE DEROGA: EL CAPÍTULO SÉPTIMO DENOMINADO CÓDIGO DE CONDUCTA, ARTÍCULO 17.

Quien suscribe, **LIC. CARLOS ALBERTO CEDANO SAUCEDO**, Contralor Municipal de Tepic, Nayarit, con fundamento en los artículos 108 numeral 3, 118 y 119 fracción XXI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, artículos 3 fracción XXI, 6, 7, 8, 9 fracción II y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y al Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere en artículo 16 de la Ley General de

Responsabilidades Administrativas de fecha doce de octubre de 2018, emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, emite el **ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TEPIC PARA QUEDAR COMO CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TEPIC, ASÍ COMO SU DENOMINACIÓN DENTRO DE LOS ARTÍCULOS 4 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIONES II Y III, 7 INCISO G), 9, 10 FRACCIÓN XI.I INCISO E), 14, 15, 16 PÁRRAFO PRIMERO Y FRACCIÓN I, CAPITULO QUINTO Y CAPITULO SEXTO; SE ADICIONA: LA DEFINICIÓN DE LOS CONCEPTOS DE ACOSO LABORAL Y LENGUAJE INCLUYENTE Y NO SEXISTA EN LAS FRACCIONES I Y IX DEL ARTÍCULO 4, LAS FRACCIONES XIV A XXVI AL ARTÍCULO 11, SE DEROGA: EL CAPÍTULO SÉPTIMO DENOMINADO CÓDIGO DE CONDUCTA, ARTÍCULO 17**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su numeral 113 que el ejercicio de la función pública debe **apegarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.**

En el mismo sentido, el numeral 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, establece que la administración y gasto de los recursos económicos de que dispongan los entes públicos estatales y **municipales, atenderá a los principios de racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y perspectiva de género, para satisfacer los objetivos propios de su finalidad; considerando además, la misión y visión institucional del ente público del que se trate.**

Sin duda, uno de los propósitos primordiales de la actual administración municipal, consiste en **garantizar el interés general de la población a través de acciones y normas jurídicas que doten de certeza y seguridad jurídica, prestando los servicios de su competencia y realizando las acciones tendientes a allegarse de los elementos indispensables para satisfacer las necesidades colectivas.**

En ese tenor, se impulsan estrategias claras de combate a la corrupción como el principal flagelo que ha limitado el desarrollo de Nayarit, con medidas efectivas que orienten y vigilen el actuar de las y los servidores públicos en la construcción diaria de un gobierno cercano, honesto, incluyente, austero y transparente.

De manera tal, los **códigos de ética** se definen como el conjunto de normas y valores tendientes a regular la conducta de las personas dentro del contexto y ambiente de un centro de trabajo, proponiendo una normativa que deberá ser cumplida de manera obligatoria por los integrantes del centro de trabajo.

Los **códigos de conducta**, se erigen como una guía detallada de nuestros actos cotidianos basados en los valores que nos ayuda a vivir nuestra cultura y que refleja ante la sociedad cómo realizamos nuestro trabajo para atender sus necesidades. Los códigos de conducta están referidos a cuestiones de anticorrupción, aspectos laborales, y legales y son permeables desde las áreas centrales a las filiales.¹

En tal tenor, considero necesario la adecuación y perfeccionamiento del vigente **Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Tepic, Nayarit**, en aspectos sustanciales primero modificando su denominación por el de **Código de Ética y Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Tepic, Nayarit**; así como la denominación del mismo dentro del

¹<https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/6.%20Elementos%20de%20Codigo%20de%20etica.pdf>. Consulta realizada el 26.08.2022.

cuerpo normativo, concretamente en los artículos 4 primer párrafo y fracciones II y III, 7 inciso g), 9, 10 fracción XI.I inciso e), 14, 15, 16 párrafo primero y fracción I, Capítulo Quinto y Capítulo Sexto, en el artículo 4 se adiciona la definición de los conceptos de acoso laboral y lenguaje incluyente y no sexista, se deroga el Capítulo Séptimo denominado Código de Conducta, lo anterior se vuelve necesario ya que el citado Código (publicado el 18 de diciembre de 2020) también regula lo relativo a las conductas de los servidores públicos municipales, específicamente en su artículo 11; asimismo y con el propósito de consolidar e impulsar las conductas ya establecidas se propone incluir 12 nuevas hipótesis, acordes a la realidad que se vive después de casi 2 años de la publicación del multicitado Código de Ética, ordenando la actualización continua de los servidores públicos en la normatividad aplicable a sus funciones, el trato en las necesidades de información de la ciudadanía, capacitación continua, evitar cualquier tipo de discriminación, entre otras; pues se reitera, se busca velar por una cultura de valores y principios éticos que guíen la labor cotidiana de los servidores públicos, así como establecer las pautas de comportamiento de observancia obligatoria.

De esta manera, con el documento que nos ocupa, se fortalecerá una gestión pública eficiente que fomente la cultura de la transparencia, legalidad y la rendición de cuentas, lo que generará confianza y certidumbre a la sociedad de Tepic, respecto a sus instituciones representada por servidores públicos, y que imprima solidez a los principios y valores éticos al servicio público municipal.

El propósito fundamental es apoyar las políticas del Gobierno Municipal en lo relativo a la renovación moral de la sociedad, donde resulta impostergable la creación de los dispositivos legales necesarios para regular la conducta de los servidores públicos, que apoyados en el Código de Ética y Conducta nos da las herramientas que debemos implementar con los valores y principios que guíen la actuación pública, eficiente, honesta y transparente.

Por otro lado, resulta necesario mencionar que con el cambio de denominación de este cuerpo normativo, se consolidará un sistema de valores y principios útiles para alcanzar mejores estándares de calidad en el ejercicio profesional e institucional, así como identificar y promover conductas que favorezcan el servicio honesto, responsable, eficiente así como el bien común, proporcionando a los servidores públicos un instrumento que guíe y norme su actuación en la realización de las atribuciones, funciones y actividades que les corresponda.

En la actual administración municipal se reafirma una vez más el compromiso con la legalidad, la probidad y el desempeño leal y eficiente de los servidores públicos, muestra clara lo constituye el presente instrumento que estamos convencidos tendrá un impacto positivo que habrá de reflejarse en la sociedad tepicense en su conjunto.

En merito a lo anterior, tengo a bien emitir el **ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TEPIC PARA QUEDAR COMO CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TEPIC, ASÍ COMO SU DENOMINACIÓN DENTRO DE LOS ARTÍCULOS 4 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIONES II Y III, 7 INCISO G), 9, 10 FRACCIÓN XI.I INCISO E), 14, 15, 16 PÁRRAFO PRIMERO Y FRACCIÓN I, CAPITULO QUINTO Y CAPITULO SEXTO; SE ADICIONA: LA DEFINICIÓN DE LOS CONCEPTOS DE ACOSO LABORAL Y LENGUAJE INCLUYENTE Y NO SEXISTA EN LAS FRACCIONES I Y IX DEL ARTÍCULO 4, LAS FRACCIONES XIV A XXVI AL ARTÍCULO 11,SE DEROGA: EL C00A0PÍTULO SÉPTIMO DENOMINADO CÓDIGO DE CONDUCTA, ARTÍCULO 17,0 EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

ACUERDO

ÚNICO. - SE REFORMA: LA DENOMINACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TEPIC PARA QUEDAR COMO **CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TEPIC**, ASÍ COMO SU DENOMINACIÓN DENTRO DE LOS ARTÍCULOS 4 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIONES II Y III, 7 INCISO G), 9, 10 FRACCIÓN XI.I INCISO E), 14, 15, 16 PÁRRAFO PRIMERO Y FRACCIÓN I, CAPITULO QUINTO Y CAPITULO SEXTO; **SE ADICIONA:** LA DEFINICIÓN DE LOS CONCEPTOS DE ACOSO LABORAL Y LENGUAJE INCLUYENTE Y NO SEXISTA EN LAS FRACCIONES I Y IX DEL ARTÍCULO 4, LAS FRACCIONES XIV A XXVI AL ARTÍCULO 11, **SE DEROGA:** EL CAPÍTULO SÉPTIMO DENOMINADO CÓDIGO DE CONDUCTA, ARTÍCULO 17 PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT;

ARTÍCULO 4.- En el presente Código de Ética y Conducta, además de los términos definidos en disposiciones legales y reglamentarias aplicables, se entenderá por:

I. Acoso Laboral: Es una forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico o laboral-profesional.

II. Código de Ética y Conducta: (...)

III. Comité de Integridad: Órgano encargado de fomentar y vigilar el cumplimiento del Código de Ética y Conducta, integrado por el ente público, a través de la Contraloría Municipal de Tepic, Nayarit, que además establecerá su organización, atribuciones y funcionamiento.

IV. Conducta: (...)

V. Conflictos de interés (...)

VI. Contraloría Municipal: (...)

VII. Denuncia o Queja (...)

VIII. Directrices: (...)

IX. Ética: (...)

X. Lenguaje Incluyente y no sexista. Comunicación verbal y escrita que tiene como objetivo equilibrar las asimetrías de género, así como valorar la diversidad que compone nuestra sociedad haciendo visibles a las personas y grupos históricamente discriminados.

XI. Municipio: (...)

XII. Principios: (...)

XIII. Reglas de Integridad: (...)

XIV. Personas servidoras públicas: (...)

XV. Valores: (...)

ARTÍCULO 7.- (...)

a) a la f) ...

g) Liderazgo: Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética y Conducta y de las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, los tratados internacionales en los que México es parte, las leyes y reglamentos les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

h) a la J) ...

Artículo 9. Las reglas de Integridad de este Código de Ética y Conducta que se derive, no reemplazan, sustituyen o limitan la responsabilidad y obligaciones de toda persona servidora pública del Municipio de Tepic, Nayarit consignadas en otras disposiciones jurídicas y administrativas

aplicables, así como ejercer un buen criterio y en su caso, consultar al personal facultado, con respecto a la conducta correcta esperada.

Artículo 10.- (...)

I a la X (...)

XI. Desempeño permanente con integridad: (...)

XI.I. Acciones específicas:

a) a la d) (...)

e) Mostrar una conducta diaria en las instalaciones y horario de trabajo, congruente con los Principios y Valores que establece el presente Código de Ética y Conducta y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

XI.II a la XIV.I (...)

Artículo 11.- (...)

I. a la XIII. (...)

XIV.- Mantener una actualización sobre la normatividad aplicable a las funciones públicas que tiene encomendadas.

XV.- Atender, Orientar y Canalizar con amabilidad a las personas en sus requerimientos, trámites y necesidades de información;

XVI.- Asistir y participar en capacitaciones, cursos y toda actividad que permita desarrollar habilidades para mejorar el desempeño laboral;

XVII.- Evitar en todo momento cualquier acción de violencia, discriminación, acoso laboral y sexual, hostigamiento sexual;

XVIII.- Actuar en apego a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política para el Estado de Nayarit y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;

XIX.- Fomentar acciones que favorezcan la equidad entre mujeres y hombres en las tareas relacionadas con el área de trabajo, además de

asumir la igualdad de trato y de oportunidades e impulsar el trabajo en equipo;

XX.- Abstenerse de realizar cualquier trato de discriminación por razones de género, grupo étnico, religión, creencias, color, nacionalidad, edad, orientación sexual, estado civil, estructura familiar, discapacidad, condición social, antecedentes laborales, ideologías políticas o cualquier otra característica que diferencie a una persona de otra y que, con ello, atente contra la dignidad humana;

XXI.- Utilizar el uso de lenguaje incluyente y no sexista para evitar que reproduzca estereotipos o actitudes que generen desigualdades entre mujeres y hombres;

XXII.- Utilizar óptimamente todo tipo de recursos que hayan sido asignados exclusivamente para actividades relacionadas con el ente público al que está asignado, evitando abusos y desperdicio en su uso;

XXIII.- Conservar en buen estado el equipo informático, muebles e instalaciones de la Administración Pública Municipal, así como denunciar el uso inadecuado de los mismos;

XXIV.- Resguardar y cuidar todo tipo de información y documentación bajo su responsabilidad por razón del empleo, cargo o comisión desempeñado, de acuerdo con los criterios de reserva, confidencialidad y publicidad específicos consignados en las leyes, reglamentos y demás normatividad aplicable; y

XXVI.- Reportar a su superior inmediato los asuntos en los que se detecte un posible conflicto de intereses; tanto propio como de terceros;

CAPÍTULO QUINTO

Autoridades competentes para la aplicación del Código de Ética y Conducta

(...)

CAPÍTULO SEXTO

Mecanismos de capacitación y de difusión del Código de Ética y Conducta de las Reglas de Integridad

(...)

Artículo 14. Las y los servidores públicos deberán atender los proyectos, programas y acciones que en materia de ética, integridad y prevención de conflicto de interés, emanen del trabajo colaborativo de los Comités de Integridad correspondientes, con una visión preventiva de formación y capacitación.

Artículo 15. Los Comités de Integridad correspondientes creados por el ente público, Municipio de Tepic, a través de la Contraloría Municipal, tendrán como atribución la de crear e implementar de manera constante mecanismos de capacitación dirigidos a las personas servidoras públicas del Municipio de Tepic, Nayarit, para efectos de fomentar y vigilar con ello el cumplimiento del presente Código, así como el respectivo de Conducta. Lo anterior, además de aquellas atribuciones que les sean conferidas al momento de su integración a dichos Comités de Integridad.

Artículo 16. Tienen la obligación de difundir el Código de Ética y Conducta, las reglas de integridad y los programas y acciones emanados de ellos, a través de los medios que de conformidad con la disponibilidad presupuestaria cuenten, los siguientes:

I. Los Comités de Integridad creados por el ente público, a través de la Contraloría Municipal.

CAPITULO SÉPTIMO

SE DEROGA

Artículo 17. Se deroga

TRANSITORIO

PRIMERO. – Publíquese las presentes reformas en la Gaceta Municipal para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. – Estas reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del Honorable Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

TERCERO. - Se deroga el Capítulo Séptimo denominado Código de Conducta.

Tepic, Nayarit a 29 de noviembre de 2022

**LIC. CARLOS ALBERTO CEDANO SAUCEDO
CONTRALOR MUNICIPAL DE TEPIC, NAYARIT.**

RÚBRICA

DE ACUERDO AL OFICIO NÚMERO CMD/0709/2022 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022, EMITIDO POR EL LIC. CARLOS ALBERTO CEDANO SAUCEDO, CONTRALOR MUNICIPAL, SE PUBLICAN LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE TEPIC; MISMO QUE ES EL SIGUIENTE:

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TEPIC, NAYARIT

Licenciado Carlos Alberto Cedano Saucedo, Contralor Municipal de Tepic, Nayarit, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118 y 119, fracciones I y XXI, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y en el artículo 17 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Contraloría Municipal de Tepic, Nayarit; y

CONSIDERANDO

Que el 27 de mayo de 2015, fue publicado en el Diario Oficial de Federación, en el Decreto por el cual se adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dando origen al Sistema Nacional Anticorrupción, reconocido en su numeral 113 como “la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos”. Bajo el mismo enfoque y a manera de homologación, el 18 de octubre de 2016 también fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, la reforma al artículo 127 en el que se contempla el Sistema Local Anticorrupción como “la instancia de coordinación entre las autoridades estatales y municipales, en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos”; en ese sentido, este Sistema sujetara sus funciones a bases mínimas, entre ellas la elaboración de un informe anual establecido en el inciso e) del artículo ya referido, del cual se “podrá emitir recomendaciones no vinculantes a las autoridades, con el objeto de que adopten medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como al mejoramiento de su desempeño y del control interno”.

Que el 18 de julio de 2016, se publicaron las Leyes Generales, reformas y adiciones en la materia en las que se priorizó como punto fundamental la armonización de las disposiciones jurídicas locales, así como la vinculación interinstitucional que permita coadyuvar y coordinar acciones para erradicar las prácticas de corrupción, así como lograr un servicio público basado en principios éticos de legalidad, eficiencia, lealtad, honradez, imparcialidad y transparencia.

Que la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en su artículo 118, especifica que “*la Contraloría Municipal es la dependencias del Ayuntamiento responsable de establecer los sistemas de planeación y organización del control, evaluación y vigilancia de los actos administrativos del gobierno municipal y de los órganos internos de control*”; así también

establece en el artículo 119 que entre las atribuciones del Contralor está el *“proponer y verificar la aplicación de las normas y criterios en materia de organización, control y evaluación, que deban observar las dependencias centralizadas y paraestatales y los órganos internos de control”*; también el *“expedir las normas que regulen los instrumentos y procedimientos de control interno de la Administración Pública Municipal”*; además de vigilar *“el cumplimiento de las normas de control interno y fiscalización”*; y de *“establecer mecanismos internos para la Administración Pública Municipal que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas”*. De igual manera, en el artículo 119 bis indica que *“los titulares de los órganos internos de control de las entidades de la Administración Pública Municipal, serán responsables de mantener el control interno de la entidad a la que se encuentren adscritos”*.

Que el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit, en su artículo 36 establece que la Contraloría Municipal tendrá entre sus funciones el *“vigilar el cumplimiento de las normas de control y fiscalización de las dependencias municipales”*, así como de *“asesorar técnicamente a los titulares de las dependencias y entidades municipales sobre reformas administrativas relativas a organización, métodos, procedimientos y controles”*.

Que el Reglamento Interno de la Contraloría Municipal de Tepic, Nayarit, en su artículo 17 señala que algunas de las obligaciones de la persona titular de la Contraloría el *“vigilar, en colaboración con las autoridades que integren el Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción, el cumplimiento de las Normas de Control Interno y Fiscalización, en la administración pública municipal”* y el *“implementar sistemas de control administrativo y contable interno, y de sistemas para prevenir actos ilícitos por parte de las y los servidores y trabajadores municipales”*.

Que dentro del contexto actual de la Administración Pública Municipal, es indispensable que las Dependencias y Entidades garanticen el ejercicio eficiente de los recursos públicos y que cumplan con sus objetivos y metas establecidas, priorizando el impacto de las acciones, previendo la implementación de mecanismos de control en la gestión pública

Que para lograr un modelo general que permita establecer, mantener y mejorar el Control Interno del Municipio de Tepic, los Lineamientos aquí propuestos tienen como base el Marco Integrado de Control Interno (MICI) de la Auditoría Superior de la Federación, y que además aportará las bases para la implementación de las Normas Generales de Control Interno.

Que contar con un Sistema de Control Interno formalmente establecido, aporta a la administración una valiosa herramienta de carácter preventivo que permite a las Dependencias y Entidades, dar seguimiento a sus procesos e incidir en el cumplimiento de obligaciones y objetivos, así como de prevenir los riesgos que afectan el logro de los resultados contribuyendo a la transparencia y rendición de cuentas; por todo lo antes expuesto tengo a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.

I. OBJETIVO

Artículo 1. Establecer los Lineamientos del Sistema de Control Interno que deberán observar los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit, con el fin de implementar los mecanismos de Control Interno Institucional que fortalezcan el cumplimiento de las leyes y disposiciones normativas para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como la cultura del análisis, la retroalimentación, evaluación y seguimiento, para prevenir los riesgos que puedan afectar su logro.

II. ALCANCE

Artículo 2. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para todos los servidores públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, quienes, en sus respectivos ámbitos de competencia, actualizarán o implementarán el Control Interno con los procedimientos específicos y acciones que se requieran, conforme a las circunstancias particulares de cada una de ellas.

III. DEFINICIONES

Artículo 3. Para efectos de los presentes Lineamientos se deberá entender por:

Actividades de Control: Acciones establecidas por los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, a través de las políticas y procedimientos encaminados a asegurar que se cumplan las directrices determinadas, sobre las medidas para afrontar los posibles riesgos que pongan en peligro la consecución de objetivos.

Administración de Riesgos: Proceso realizado por la Dependencia o Entidad que tiene como propósito identificar los riesgos a que están expuestas en el desarrollo de sus actividades, para analizar, catalogar y priorizar los distintos factores que pueden provocarlos, con la finalidad de establecer las estrategias que permitan administrarlos y, por

tanto, poder responder a estos riesgos en caso de materializarse y contribuir al logro de los objetivos y metas de una manera razonable.

Análisis de riesgo: Revisión de procesos y resultados para la identificación de posibles riesgos en el que la información se clasifica e interpreta con los criterios de probabilidad de ocurrencia (recurrente, probable, posible, inusual, remota), magnitud del impacto y la naturaleza del riesgo, que ayudan a estimar la relevancia del riesgo, es decir el efecto sobre el logro de objetivos, información que determina el grado de ejecución de la Dependencia o Entidad para actuar y reducir la vulnerabilidad.

Auxiliar de Administración de Riesgos: El servidor público de cada Dependencia o Entidad con un cargo de nivel inmediato inferior al directivo, que apoyará al Enlace de Control Interno en ejecutar las acciones en materia de Administración de Riesgos.

Auxiliar de Control Interno: El servidor público de cada Dependencia o Entidad con un cargo de nivel inmediato inferior al directivo, que apoyará al Enlace de Control Interno en ejecutar las acciones en materia de Control Interno Institucional.

CoCIAR: El Comité de Control Interno y Administración de Riesgos de la Administración Pública del Municipio de Tepic, Nayarit.

CoI: El Comité de Integridad de la Administración Pública del Municipio de Tepic, Nayarit.

CoTIC: El Comité de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Administración Pública del Municipio de Tepic, Nayarit.

Código de Ética y Conducta: Cuerpo normativo que emite la persona Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Tepic, Nayarit, conforme a los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en las actuaciones de las y los servidores públicos de este Municipio impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño, y el cual es de observancia obligatoria para las personas indicadas.

Componentes prioritarios de los Programas Presupuestarios: Programa Presupuestario cuyo presupuesto está considerado dentro del 90% de los recursos financieros de la Administración Pública municipal, conforme al porcentaje por relevancia relativa.

Contraloría: La Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepic, Nayarit.

Controles: Mecanismos, acciones y prácticas de supervisión o evaluación de cada sistema, actividad o proceso, y que es ejecutado de manera automática por sistemas informáticos; o de manera manual, por los servidores públicos, y que permite identificar, evitar, reducir, asumir, transferir y en su caso, corregir con oportunidad los riesgos o condiciones que limiten, impidan o hagan ineficiente el logro de los objetivos y metas.

Control Interno: Conjunto de medios, mecanismos o procedimientos implementados en el entorno operativo, con el propósito de conducir las actividades correspondientes hacia el logro de los objetivos y metas institucionales.

Corrupción: Práctica consistente en la utilización de las funciones y medios por parte de los servidores públicos, en provecho propio, que implica la obtención ilícita de algo de valor económico o de otra índole, a cambio de la realización de una acción ilícita o contraria a la integridad, identificando los tipos de corrupción más comunes los de desvíos de recursos, tráfico de influencias, conflicto de intereses, entre otros.

Dependencias: Aquellas unidades administrativas subordinadas directamente a la persona titular de la Presidencia Municipal y que integran la administración pública centralizada del Ayuntamiento del Municipio de Tepic; conforme lo señala la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Enlace Administrativo: El Titular del área administrativa u homólogo adscrito a la Dependencia o Entidad.

Enlace de Control Interno: El servidor público de cada Dependencia o Entidad con un cargo de nivel directivo, que coordinará las acciones a realizar en materia de control interno.

Entidades: La administración paraestatal de los municipios que se integrará por los organismos públicos descentralizados, los fideicomisos y empresas de participación municipal que, a fin de dar cumplimiento a las funciones y servicios municipales de carácter prioritario y estratégico, determinen los propios Ayuntamientos mediante disposiciones de carácter general; conforme lo señala la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Evaluación: Es el análisis sistemático y objetivo de algún rubro, ya sea programa, fondo, dependencia u otro concepto, y que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto, sostenibilidad y pertinencia.

Fondos Federales: Subsidios que la Federación transfiere a los Estados y Municipios con base en las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal, que les permita fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en distintos rubros.

Guía Metodológica para la Administración de Riesgos y Determinación de Controles Internos: Es la Guía que detalla todos los aspectos técnicos y formatos a aplicar en la Metodología para la Administración de Riesgo, y derivado de éste, que cada Dependencia y Entidad determine los Controles Internos a implementar; el cuál debe emitir el CoCIAR.

Mapa de Riesgos: La representación gráfica de uno o más riesgos que permita vincular la probabilidad de ocurrencia y su impacto en forma clara y objetiva.

Matriz de Administración de Riesgos (MAR): Herramienta de gestión que permite registrar y conocer los riesgos relevantes que podrían afectar el logro de las metas y objetivos de las Dependencias y Entidades, y que proporcionan un panorama general de los mismos, identificando sus áreas de oportunidad. Una vez concluida permite la generación del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR).

Metodología del Marco Lógico: Es una herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas o proyectos Municipales. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, partiendo de la identificación del problema a resolver. Como elementos generados en la metodología se identifican principalmente el árbol de problemas, el árbol de objetivo, la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y la Ficha Técnica de los Indicadores.

Niveles de Responsabilidad de Control Interno: Grado de compromiso de acuerdo al ámbito de su competencia y nivel jerárquico para llevar a cabo la implementación de las Cinco Normas Generales de Control Interno, que realicen los servidores públicos adscritos a las Dependencias y Entidades, conforme a los Reglamentos Internos y los Organigramas de cada una de éstas.

Plan de Recuperación de Desastres: Es el documento que contiene el detalle estructurado de las estrategias, procesos y acciones del cómo una organización, en este caso la administración del Municipio de Tepic, pueda reanudar el trabajo o principales operaciones de manera rápida después de un incidente no planificado, con la finalidad de minimizar los efectos, pérdidas o consecuencias de éste.

Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR): Programa ordenado y estructurado de las actividades necesarias a realizar para el logro de metas y objetivos, interrelacionando los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos disponibles.

Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI): Herramienta de planeación estratégica que ayuda a mantener un control puntual de las actividades a realizar en materia de Control Interno en cada Dependencia y Entidad, durante el ejercicio fiscal en curso.

Programa de Trabajo de Integridad (PTI): Programa ordenado y estructurado de las actividades necesarias a realizar para el logro de metas y objetivos, interrelacionando con el cumplimiento del Código de Ética y Conducta.

Programa de Trabajo de Tecnologías de Información y Comunicaciones (PTTIC): Programa ordenado y estructurado de las actividades necesarias a realizar para el logro de metas y objetivos, interrelacionando a los sistemas tecnológicos y comunicaciones, aplicados en las actividades y funciones de los procesos implementados.

Proyectos Estratégicos: Conjunto de actividades que tienen un alto impacto en la administración pública municipal, cuyo incumplimiento afectará el logro de los Planes y Programas Municipales, así como también se verá comprometido el desarrollo económico y social del municipio.

Programa Operativo Anual (POA): Es la Programación de las actividades que regirán en las Dependencias y Entidades, y serán la base para la integración de sus respectivos Presupuestos de Egresos, para el ejercicio fiscal correspondiente.

Programa Presupuestario: Son los Programas establecidos y presupuestados en el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Tepic, del ejercicio correspondiente; mismo que debe contener todos los elementos de la Metodología del Marco Lógico.

Riesgo: evento o acción adversa con impacto negativo que afecta el logro de los objetivos y metas establecidos en los Planes y Programas Municipales, así como en los programas operativos.

Riesgo de Componentes de los Programas Presupuestarios: Probabilidad de que los bienes y servicios de los Componentes prioritario de los Programas Presupuestarios no sean producidos o entregados, dañando el alcance de los objetivos de la Dependencia o Entidad.

Riesgo de Corrupción: Probabilidad de que un acto de corrupción ocurra dañando el alcance de los objetivos de la Dependencia o Entidad, y que puede provocar un daño a la imagen y confiabilidad del Ayuntamiento.

Riesgo de Fondos Federales: Probabilidad de que un evento o acción relativa a la aplicación de los fondos federales ocurra dañando el alcance de los objetivos de la Dependencia o Entidad.

Riesgo de Trámite o Servicio: probabilidad de que un evento negativo relativo a la implementación en la mejora de un trámite o servicio se lleve a cabo, dañando el alcance de los objetivos de la Dependencia o Entidad, y que puede provocar un daño a la imagen y confiabilidad del Ayuntamiento.

Riesgo Obligatorio: es aquel que, por disposición de la Auditoría Superior de la Federación, deberá ser incluido en la Matriz de Administración de Riesgos (MAR) con la finalidad de contar con un control referente a diversas actividades.

Riesgo Operativo: acontecimiento interno que puede provocar efectos negativos (físicos, materiales, legales) debido a errores humanos, procesos inadecuados y fallas en los sistemas

Subcomités del SiCI: Subcomités del Sistema de Control Interno, que deben integrarse en cada Dependencia y Entidad.

TIC'S: Tecnologías de Información y Comunicaciones, procesos de información habilitados con la tecnología.

Unidad Administrativa: Direcciones de Área o demás áreas que integran las Dependencias y Entidades y que están identificadas en el Presupuesto de Egresos, correspondiente a cada ejercicio fiscal vigente.

Valoración de riesgo: jerarquización de las amenazas o factores adversos, dando prioridad a las que presentan una mayor exposición negativa para el estado del Control Interno.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 4. Los elementos que forman parte del Sistema de Control Interno del Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, son:

- i. El Comité de Control Interno y Administración de Riesgos, abreviado como CoCIAR.
- ii. El Comité de Integridad, abreviado como Col.
- iii. El Comité de Tecnologías de la Información, abreviado como CoTIC.
- iv. Los Subcomités del SiCI del Sistema de Control Interno de cada una de las Dependencias y Entidades, Subcomités del SiCI.

Artículo 5. Es responsabilidad de los Titulares de las Dependencias y Entidades, establecer y mantener el Control Interno dentro de sus respectivas Unidades Administrativas, estableciendo mecanismos, procedimientos específicos y acciones que se requieran para la debida observancia de las normas para conducir las actividades hacia el logro de sus objetivos y metas; a través de la elaboración de Programas e indicadores utilizando la Metodología del Marco Lógico (MML), la alineación con la elaboración de los Programas Operativos Anuales (POAs), y todas aquellas herramientas que permitan definir de una manera sistemática las actividades y procesos a realizar; evaluar y supervisar su funcionamiento y ordenar las acciones para su mejora continua; tomando en cuenta los principios y valores que rigen el servicio público.

Artículo 6. El Titular de cada Dependencia o Entidad, designará un Enlace de Control Interno, cuya función recaerá en un servidor público con cargo a nivel Dirección de Área, Coordinación Operativa u homólogos; así como un Auxiliar de Control Interno, y un Auxiliar de Administración de Riesgos, quienes deberán ser servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para la aplicación de los presentes Lineamientos, debiendo comunicarlo por oficio al Titular de la Contraloría.

Artículo 7. El Control Interno debe ser desarrollado e instrumentado en atención a las circunstancias y operaciones particulares de cada Dependencia o Entidad. Su aplicación y operación será para apoyar el logro de los objetivos y metas, que garanticen el ejercicio eficiente y transparente de los recursos públicos, en un ambiente de respeto en donde la persona servidora pública atienda los códigos de ética y conducta.

Artículo 8. La Contraloría, conforme a sus atribuciones y a través del CoCIAR, podrá evaluar el funcionamiento del Control Interno de cada Dependencia y Entidad, verificar el cumplimiento de los presentes Lineamientos y sugerir las mejoras correspondientes.

V. CONTROL INTERNO

Artículo 9. El Control Interno que se implemente en cada Dependencia y Entidad deberá:

- I. Medir resultados, al contar con medios o mecanismos para conocer el avance en el logro de los objetivos y metas;
- II. Salvaguardar los recursos públicos, en condiciones de integridad, transparencia y disponibilidad para los fines y aplicación a que estén destinados;
- III. Cumplir con el marco jurídico aplicable y promover la cultura de fiscalización, al favorecer el mejor cumplimiento de leyes, reglamentos y demás disposiciones administrativas que rigen el funcionamiento de la Dependencia o Entidad;
- IV. Impulsar la transparencia y rendición de cuentas en la ejecución de recursos, al generar los estados financieros y demás información contable y presupuestaria de conformidad a los temas establecidos en cumplimiento con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, y demás normatividad aplicable en la materia, e;
- V. Informar a las personas servidoras públicas sobre la manera en que deberán conducirse en función, a través de los Códigos de Ética y Código de Conducta.

Artículo 10. El Control Interno, se divide en tres niveles de responsabilidad:

- a) Estratégico: corresponde a los servidores públicos del primer orden jerárquico, es decir, a los Titulares de las Dependencias y Entidades.
- b) Directivo: corresponde a los servidores públicos del segundo orden jerárquico, es decir, a los Titulares de las Direcciones de área.
- c) Operativo: corresponde a los servidores públicos de los niveles inferiores de orden jerárquico a los anteriores, es decir, a los Titulares de las Jefaturas de Departamento, Coordinaciones y Jefaturas de Oficina.

Cada uno de estos niveles es responsable de:

- Instruir la implementación de controles internos para lograr la misión, visión, objetivos y metas.

- Dirigir la implementación de los controles internos para la operación de los procesos y programas correctamente.
- Ejecutar las acciones y tareas requeridas en los distintos procesos de manera efectiva.

En todos los niveles se pueden presentar riesgos y se les deberá dar atención de acuerdo al nivel donde se encuentren, con las autorizaciones correspondientes.

VI. COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.

Artículo 11. El Ayuntamiento de Tepic está obligado y deberá constituir un Comité de Control Interno y Administración de Riesgos, que tendrá los siguientes objetivos y funciones en materia de administración de riesgos y control interno:

- I. Tomar conocimiento de los controles internos que cada una de las Dependencias y Entidades implementan, a través de los Subcomités del SiCI.
- II. Instruir a las áreas correspondientes, a través de los Subcomités del SiCI, el cumplimiento oportuno de los objetivos y metas institucionales con enfoque a resultados;
- III. Instruir a las áreas competentes, a través de los Subcomités del SiCI, a dar seguimiento a la administración de riesgos con el análisis y seguimiento de las estrategias y acciones determinadas, dando prioridad a los riesgos de atención inmediata;
- IV. Instruir a las áreas, a través de los Subcomités del SiCI, a establecer los mecanismos en la prevención de la materialización de riesgos, a efecto de evitar la recurrencia de las observaciones generadas por los órganos fiscalizadores, atendiendo la causa raíz de las mismas;
- V. Integrar el Informe Anual sobre el estado que guarda el Control Interno, y remitirlo a la Contraloría;
- VI. Emitir y revisar la **Guía Metodológica para la Administración de Riesgos y Determinación de Controles Internos** y, así como los Formatos derivados de ésta;
- VII. Establecer las acciones que promuevan el cumplimiento de programas, metas y objetivos, que consideren necesarios;
- VIII. Aprobar acuerdos que se traduzcan en compromisos de solución a los asuntos que se presenten;
- IX. Aportar información a la Contraloría para la instrumentación y retroalimentación de la normatividad interna en materia de Administración de Riesgos y Control Interno;
- X. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos adoptados al seno del CoCIAR;

- XI. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos, así como de la normatividad que resulte aplicable;
- XII. Elaborar y aprobar su Manual de Integración y Funcionamiento; y
- XIII. Las demás que le confieren los presentes lineamientos y la normatividad que resulte aplicable;

Artículo 12. El CoCIAR se integrará por:

- I. Presidente: La persona que preside la Presidencia Municipal o la persona que ésta designe;
- II. Secretario Técnico: Titular de la Contraloría Municipal, como responsable de la verificación y supervisión del control interno;
- III. Vocales: Tres Titulares de las Dependencias y Entidades, los cuales se definirán al inicio de la administración municipal de cada periodo constitucional, y permanecerán en el cargo por los tres años de la administración;
- IV. Titular de la Consejería Jurídica;
- V. Titular de la Tesorería Municipal;
- VI. Invitados: Las personas y servidores públicos propuestos por los miembros del CoCIAR y que coadyuven en la exposición de los asuntos que se sometan a dictaminación de éste.

Los integrantes previstos en las primeras cinco fracciones de este numeral podrán designar un suplente, quien deberá acreditar ese carácter previo al inicio de la sesión correspondiente.

Artículo 13. Serán funciones del Presidente:

- I. Promover la operación regular de este órgano colegiado;
- II. Proponer los instrumentos, procesos y métodos de evaluación, control interno, y administración de riesgos necesarios para la consecución de sus objetivos;
- III. Coordinar los trabajos del CoCIAR para la elaboración de los instrumentos de control interno y administración de riesgos;
- IV. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos;
- V. Aplicar los presentes lineamientos;
- VI. Proponer el calendario anual de sesiones;
- VII. Someter la designación de invitados al COCIAR;
- VIII. Emitir la convocatoria a sesiones ordinarias y extraordinarias del CoCIAR; y

- IX. Emitir su voto respecto de los asuntos puestos a consideración del CoCIAR. En caso de empate tendrá voto de calidad;

Artículo 14. El Secretario Técnico tendrá las funciones siguientes:

- I. Formular el orden del día considerando los asuntos que deberán ser presentados;
- II. Apoyar en la conducción de las sesiones del CoCIAR, así como registrar los acuerdos adoptados;
- III. Elaborar el acta correspondiente de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- IV. Recibir los asuntos que deberán ser presentados al pleno del CoCIAR por parte de los Subcomités del SiCI;
- V. Elaborar e integrar la carpeta de trabajo para las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- VI. Remitir de manera oportuna la convocatoria y carpeta de trabajo a los integrantes;
- VII. Dar seguimiento e informar al CoCIAR del cumplimiento de los acuerdos aprobados; y
- VIII. Emitir su voto respecto de los asuntos puestos a consideración del CoCIAR.

Artículo 15. Son funciones de los vocales:

- I. Presentar a consideración y dictaminación del CoCIAR los asuntos en materia de Administración de Riesgos y evaluación Control Interno que consideren necesarios, y requieran su atención conforme a los presentes lineamientos y demás normatividad aplicable;
- II. Analizar con oportunidad los asuntos considerados en la convocatoria y carpeta de trabajo correspondiente;
- III. Proponer en forma clara y concreta, alternativas de atención y solución de los asuntos puestos a consideración;
- IV. Emitir su voto respecto de los asuntos puestos a consideración;
- V. Las demás que le confieren los presentes lineamientos, así como la normatividad aplicable, y las necesarias para el correcto desarrollo de las funciones del CoCIAR.

Artículo 16. Son funciones de los Titulares de la Consejería Jurídica y de la Tesorería Municipal:

- I. Exponer con fundamento e imparcialidad su punto de vista en torno a los asuntos que se presenten;

- II. Proporcionar, de acuerdo a sus atribuciones, la asesoría jurídica, técnica y administrativa que se les requiera para sustentar las resoluciones y acciones del CoCIAR;
- III. Vigilar dentro del ámbito de su competencia el cumplimiento de los presentes lineamientos, así como de la normatividad que resulte aplicable;
- IV. Emitir su voto respecto de los asuntos puestos a consideración del CoCIAR;

Artículo 17. Son funciones de los Subcomités del SiCI ante el CoCIAR:

Enviar al Secretario Técnico la documentación correspondiente de los asuntos que sean necesarios del Comité, con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación a la realización de cada sesión, conforme al calendario de sesiones ordinarias aprobado.

Artículo 18. Las ausencias de los titulares serán suplidas de acuerdo a lo siguiente:

- I. Del Presidente, el Secretario Técnico, los vocales y los Titulares de la Consejería Jurídica y de la Tesorería Municipal serán suplidos por la persona servidora pública del nivel jerárquico inmediato inferior designado por el titular correspondiente.
- II. En caso de ausencia del Presidente y Secretario Técnico, o sus suplentes, no podrá celebrarse la sesión.

Artículo 19. Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo de manera bimestral, salvo que no haya asuntos que tratar, en cuyo caso deberá notificar a los integrantes del CoCIAR con al menos dos días hábiles de anticipación la cancelación de la misma.

Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando se estime necesario por el Presidente o cualquiera de los demás integrantes, previa convocatoria del Presidente.

Artículo 20. Para la celebración válida de las sesiones se requerirá de la asistencia mínima del 50% más uno de los miembros con derecho a voto.

En la última sesión ordinaria de cada ejercicio se deberá someter a dictaminación del CoCIAR el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio siguiente, el cual deberá hacerse del conocimiento de los Subcomités del SiCI.

Artículo 21. Para la adopción de acuerdos, dictaminación y toma de decisiones, se requerirá de al menos el 50% de los votos a favor. En caso de empate, el Presidente o su suplente tendrán voto de calidad.

Los Acuerdos sólo podrán ser cancelados o modificados por los Miembros del Comité con derecho a voto, contando con la justificación correspondiente.

Artículo 22. Para cada sesión deberá emitirse convocatoria, la cual deberá señalar, como mínimo, fecha, hora y lugar de celebración de la sesión, así como indicar si se trata de sesión ordinaria o extraordinaria.

Artículo 23. Tratándose de sesiones ordinarias la convocatoria deberá ser notificada con al menos tres días hábiles de anticipación sin considerar la fecha de celebración.

Para sesiones extraordinarias la convocatoria deberá ser notificada a los integrantes del CoCIAR al menos un día hábil previo a la celebración de la sesión.

Artículo 24. A la convocatoria deberá adjuntarse la carpeta de trabajo correspondiente a la sesión a celebrar, misma que deberá contener, como mínimo lo siguiente:

- a. Lista de asistencia incluyendo a los invitados, si es el caso.
- b. Orden del día.
- c. Acta de la sesión anterior en archivo digital.
- d. Seguimiento de los acuerdos aprobados en sesiones anteriores.
- e. Información y/o documentación soporte de los asuntos contenidos en orden del día, en archivo digital.

La información señalada en los incisos c) y d) no será aplicable tratándose de sesiones extraordinarias, toda vez que el seguimiento de los acuerdos aprobados deberá informarse en la sesión ordinaria subsecuente.

Artículo 25. De cada una de las sesiones se levantará acta, que deberá ser firmada por los asistentes a la sesión correspondiente, misma que consignará, como mínimo, la información siguiente:

- a. Lista de asistencia.
- b. Declaración del quórum.

- c. Orden del día.
- d. Acuerdos adoptados.
- e. Votación obtenida.
- f. Comentarios adicionales.
- g. Cierre de la sesión.

Artículo 26. De cada sesión se formará un expediente que estará integrado por un índice de contenido, la carpeta de trabajo formada para la sesión correspondiente conforme al artículo 24, el acta de la misma sesión de la forma que especifica el artículo 25, y toda la documentación recibida por los Subcomités del SiCI o cualquier persona servidora pública dentro del bimestre correspondiente; que deberá estar foliado en todas las fojas que lo componen.

Artículo 27. Una vez finalizado el año, en el transcurso del mes de enero del siguiente año, el Secretario Técnico remitirá los expedientes en original, de todo el año en referencia, a la Contraloría, conservando una versión digital certificada en medios electrónicos de éstos.

VII. COMITÉ DE INTEGRIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.

Artículo 28. El Ayuntamiento de Tepic está obligado y deberá constituir un Comité de Integridad, que tendrá los siguientes objetivos y funciones en materia de integridad:

- I. Tomar conocimiento del estado de guarda el cumplimiento de los servidores públicos respecto al Código de Ética y Conducta, dentro de cada una de las Dependencias y Entidades, a través de los Subcomités del SiCI;
- II. Tener conocimiento y aportar opinión sobre el formato de la Carta Compromiso de Cumplir con el Código de Ética y Conducta, previa emisión y distribución por la Contraloría.
- III. Establecer las acciones necesarias para fomentar y vigilar el cumplimiento del Código de Ética y Conducta;
- IV. Crear e implementar de manera constante y permanente, los mecanismos y las acciones necesarias para fomentar la capacitación de servidores públicos;
- V. Vigilar que el Código de Ética y Conducta sean difundidos de manera permanente entre todos los servidores públicos de la Administración Pública Municipal;

- VI. Instruir a las áreas competentes, a través de los Subcomités del SiCI, a dar seguimiento a los acuerdos, los instrumentos, las acciones, y todos aquellos elementos derivados de las sesiones que involucren la participación y compromisos de éstos;
- VII. Recibir de la Contraloría un listado de la atención que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta, mismo que deberá atender todas las normas aplicables en reserva de información respecto a datos personales y responsabilidades administrativas;
- VIII. Recibir de las áreas, a través de los Subcomités del SiCI, el informe de las acciones implementadas para comunicar y fomentar el conocimiento del Código de Ética y Conducta, a efecto de garantizar una actuación ética y responsable en el ejercicio de las funciones de todos los servidores públicos;
- IX. Integrar un Informe Anual sobre el estado que guarda la Integridad respecto a la información y documentación que tenga conocimiento, y remitirlo a la Contraloría;
- X. Aprobar acuerdos que se traduzcan en compromisos de solución a los asuntos que se presenten;
- XI. Aportar información a la Contraloría para la instrumentación y retroalimentación de la normatividad interna en materia de Integridad;
- XII. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos adoptados al seno del Col;
- XIII. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos, así como de la normatividad que resulte aplicable;
- XIV. Elaborar y aprobar su Manual de Integración y Funcionamiento; y
- XV. Las demás que le confieren los presentes lineamientos y la normatividad que resulte aplicable;

Artículo 29. El Col se integrará por:

- I. Presidente: La persona que preside la Contraloría Municipal;
- II. Secretario Técnico: El titular de la Consejería Jurídica;
- III. Vocales: Tres Titulares de las Dependencias y Entidades, los cuales se definirán al inicio de la administración municipal de cada periodo constitucional, y permanecerán en el cargo por los tres años de la administración;
- IV. Titular del Instituto Municipal de la Mujer;
- V. Titular de la Unidad de Transparencia;
- VI. Invitados: Las personas y servidores públicos propuestos por los miembros del Col y que coadyuven en la exposición de los asuntos que se sometan a dictaminación de éste.

Los integrantes previstos en las primeras cinco fracciones de este numeral podrán designar un suplente, quien deberá acreditar ese carácter previo al inicio de la sesión correspondiente.

Artículo 30. Serán funciones del Presidente:

- I. Promover la operación regular de este órgano colegiado;
- II. Proponer programas y proyectos para el desarrollo y desdoblamiento de los contenidos éticos y de conducta que imperarán en la Administración Pública Municipal de Tepic;
- III. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos;
- IV. Aplicar los presentes lineamientos;
- V. Proponer el calendario anual de sesiones;
- VI. Someter la designación de invitados al Col;
- VII. Emitir la convocatoria a sesiones ordinarias y extraordinarias del Col; y
- VIII. Emitir su voto respecto de los asuntos puestos a consideración del Col. En caso de empate tendrá voto de calidad;

Artículo 31. El Secretario Técnico tendrá las funciones siguientes:

- I. Formular el orden del día considerando los asuntos que deberán ser presentados;
- II. Apoyar en la conducción de las sesiones del Col, así como registrar los acuerdos adoptados;
- III. Elaborar el acta correspondiente de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- IV. Recibir los asuntos que deberán ser presentados al pleno del Col por parte de los Subcomités del SiCI o la Contraloría;
- V. Elaborar e integrar la carpeta de trabajo para las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- VI. Remitir de manera oportuna la convocatoria y carpeta de trabajo a los integrantes;
- VII. Dar seguimiento e informar al Col del cumplimiento de los acuerdos aprobados; y
- VIII. Emitir su voto respecto de los asuntos puestos a consideración del Col.

Artículo 32. Son funciones de los vocales:

- I. Presentar a consideración y dictaminación del Col los asuntos en materia de Integridad que consideren necesarios, y requieran su atención conforme a los presentes lineamientos y demás normatividad aplicable;

- II. Analizar con oportunidad los asuntos considerados en la convocatoria y carpeta de trabajo correspondiente;
- III. Proponer en forma clara y concreta, alternativas de atención y solución de los asuntos puestos a consideración;
- IV. Emitir su voto respecto de los asuntos puestos a consideración;
- V. Las demás que le confieren los presentes lineamientos, así como la normatividad aplicable, y las necesarias para el correcto desarrollo de las funciones del Col.

Artículo 33. Son funciones de los integrantes considerados en las fracciones de la IV y V del artículo 29:

- I. Exponer con fundamento e imparcialidad su punto de vista en torno a los asuntos que se presenten;
- II. Proporcionar, de acuerdo a sus atribuciones, la asesoría jurídica, técnica y administrativa que se les requiera para sustentar las resoluciones y acciones del Col;
- III. Vigilar dentro del ámbito de su competencia el cumplimiento de los presentes lineamientos, así como de la normatividad que resulte aplicable;
- IV. Emitir su voto respecto de los asuntos puestos a consideración del Col;

Artículo 34. Son funciones de los Subcomités del SiCI ante el Col:

Enviar al Secretario Técnico la documentación correspondiente de los asuntos que sean necesarios del Comité, con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación a la realización de cada sesión, conforme al calendario de sesiones ordinarias aprobado.

Artículo 35. Las ausencias de los titulares serán suplidas de acuerdo a lo siguiente:

- I. Del Presidente, el Secretario Técnico, los vocales y de los integrantes de la facción IV a la V del artículo 29, serán suplidos por la persona servidora pública del nivel jerárquico inmediato inferior designado por el titular correspondiente.
- II. En caso de ausencia del Presidente y Secretario Técnico, o sus suplentes, no podrá celebrarse la sesión.

Artículo 36. Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo de manera bimestral, salvo que no haya asuntos que tratar, en cuyo caso deberá notificar a los integrantes del Col con al menos dos días hábiles de anticipación la cancelación de la misma.

Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando se estime necesario por el Presidente o cualquiera de los demás integrantes, previa convocatoria del Presidente.

Artículo 37. Para la celebración válida de las sesiones se requerirá de la asistencia mínima del 50% más uno de los miembros con derecho a voto.

En la última sesión ordinaria de cada ejercicio se deberá someter a dictaminación del Col el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio siguiente, el cual deberá hacerse del conocimiento de los Subcomités del SiCI.

Artículo 38. Para la adopción de acuerdos, dictaminación y toma de decisiones, se requerirá de al menos el 50% de los votos a favor. En caso de empate, el Presidente o su suplente tendrán voto de calidad.

Los Acuerdos sólo podrán ser cancelados o modificados por los Miembros del Comité con derecho a voto, contando con la justificación correspondiente.

Artículo 39. Para cada sesión deberá emitirse convocatoria, la cual deberá señalar, como mínimo, fecha, hora y lugar de celebración de la sesión, así como indicar si se trata de sesión ordinaria o extraordinaria.

Artículo 40. Tratándose de sesiones ordinarias la convocatoria deberá ser notificada con al menos tres días hábiles de anticipación sin considerar la fecha de celebración.

Para sesiones extraordinarias la convocatoria deberá ser notificada a los integrantes del Col al menos un día hábil previo a la celebración de la sesión.

Artículo 41. A la convocatoria deberá adjuntarse la carpeta de trabajo correspondiente a la sesión a celebrar, misma que deberá contener, como mínimo lo siguiente:

- a. Lista de asistencia incluyendo a los invitados, si es el caso.
- b. Orden del día.
- c. Acta de la sesión anterior en archivo digital.
- d. Seguimiento de los acuerdos aprobados en sesiones anteriores.
- e. Información Y/o documentación soporte de los asuntos contenidos en orden del día, en archivo digital.

La información señalada en los incisos c) y d) no serán aplicables tratándose de sesiones extraordinarias, toda vez que el seguimiento de los acuerdos aprobados deberá informarse en la sesión ordinaria subsecuente.

Artículo 42. De cada una de las sesiones se levantará acta, que deberá ser firmada por los asistentes a la sesión correspondiente, misma que consignará, como mínimo, la información siguiente:

- a. Lista de asistencia.
- b. Declaración del quórum.
- c. Orden del día.
- d. Acuerdos adoptados.
- e. Votación obtenida.
- f. Comentarios adicionales.
- g. Cierre de la sesión.

Artículo 43. De cada sesión se formará un expediente que estará integrado por un índice de contenido, la carpeta de trabajo formada para la sesión correspondiente conforme al artículo 41, el acta de la misma sesión de la forma que especifica el artículo 42, y toda la documentación recibida por los Subcomités del SiCI o cualquier persona servidora pública dentro del bimestre correspondiente; que deberá estar foliado en todas las fojas que lo componen.

Artículo 44. Una vez finalizado el año, en el transcurso del mes de enero del siguiente año, el Secretario Técnico remitirá los expedientes en original, de todo el año en referencia, a la Contraloría, conservando una versión digital certificada en medios electrónicos de éstos.

VIII. COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEPIC, CoTIC.

Artículo 45. El Ayuntamiento de Tepic está obligado y deberá constituir un Comité de Tecnologías de Información y Comunicación, que tendrá los siguientes objetivos y funciones en materia de tecnologías de información y comunicación:

- I. Impulsar el desarrollo de un inventario identificado por Dependencia y Entidad, de los sistemas informáticos utilizados para el desarrollo de las actividades internas, así como

de los trámites o servicios proporcionados, y todo aquel utilizado y desarrollado internamente o externamente, a través de los Subcomités del SiCI.

- II. Tomar conocimiento de los Mapas de Riesgos, así como de las Matrices de Administración de Riesgos que involucren los Sistemas Informáticos de las Dependencias y Entidades, a través de los Subcomités del SiCI;
- III. Establecer las acciones necesarias para fomentar y vigilar el adecuado funcionamiento de los sistemas informáticos de cada Dependencia y Entidad, considerando la Matriz de Administración de Riesgos;
- IV. Instruir a las áreas competentes, a través de los Subcomités del SiCI, a dar seguimiento a los acuerdos, los instrumentos normativos, las acciones, y todos aquellos elementos derivados de las sesiones que involucren la participación y compromisos de éstos;
- V. Recibir de las áreas, a través de los Subcomités del SiCI, el informe de las acciones implementadas, a efecto de garantizar un adecuado funcionamiento de los sistemas informáticos y de comunicación implementados;
- VI. Realizar las acciones necesarias para la emisión y actualización de políticas, lineamientos y manuales de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones; en coordinación con los Subcomités del SiCI de cada Dependencia y Entidad;
- VII. Impulsar la emisión y actualización de un Plan de Recuperación de Desastres para las TIC utilizadas y administradas en las Dependencias y Entidades, a través de la Unidad Administrativa correspondiente y en coordinación con los Subcomités del SiCI;
- VIII. Integrar un Informe Anual sobre el estado que guardan las Tecnologías de Información y Comunicación respecto a la información y documentación que tenga conocimiento, y remitirlo a la Contraloría;
- IX. Aprobar acuerdos que se traduzcan en compromisos de solución a los asuntos que se presenten;
- X. Aportar información a la Contraloría para la instrumentación y retroalimentación de la normatividad interna en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación;
- XI. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos adoptados al seno del CoTIC;
- XII. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos, así como de la normatividad que resulte aplicable;
- XIII. Elaborar y aprobar su Manual de Integración y Funcionamiento; y
- XIV. Las demás que le confieren los presentes lineamientos y la normatividad que resulte aplicable;

Artículo 46. El CoTIC se integrará por:

- I. Presidente: La persona que preside la Tesorería Municipal o la persona que ésta designe;
- II. Secretario Técnico: El titular de la Dirección de Innovación Gubernamental;
- III. Vocales: Tres Titulares de las Dependencias y Entidades, los cuales se definirán al inicio de la administración municipal de cada periodo constitucional, y permanecerán en el cargo por los tres años de la administración;
- IV. Titular del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- V. Titular del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado;
- VI. Titular del Instituto Municipal de Planeación de Tepic;
- VII. Titular de la Contraloría Municipal;
- VIII. Titular de la Consejería Jurídica;
- IX. Invitados: Las personas y servidores públicos propuestos por los miembros del CoTIC y que coadyuven en la exposición de los asuntos que se sometan a dictaminación de éste.

Los integrantes previstos en las primeras ocho fracciones de este numeral podrán designar un suplente, quien deberá acreditar ese carácter previo al inicio de la sesión correspondiente.

Artículo 47. Serán funciones del Presidente:

- I. Promover la operación regular de este órgano colegiado;
- II. Proponer acciones de mejora, instrumentos normativos, programas y proyectos, en materia de tecnologías de información y comunicación;
- III. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos;
- IV. Aplicar los presentes lineamientos;
- V. Proponer el calendario anual de sesiones;
- VI. Someter la designación de invitados al CoTIC;
- VII. Emitir la convocatoria a sesiones ordinarias y extraordinarias del CoTIC; y
- VIII. Emitir su voto respecto de los asuntos puestos a consideración del CoTIC. En caso de empate tendrá voto de calidad;

Artículo 48. El Secretario Técnico tendrá las funciones siguientes:

- I. Formular el orden del día considerando los asuntos que deberán ser presentados;

- II. Apoyar en la conducción de las sesiones del CoTIC, así como registrar los acuerdos adoptados;
- III. Elaborar el acta correspondiente de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- IV. Recibir los asuntos que deberán ser presentados al pleno del CoTIC por parte de los Subcomités del SiCI;
- V. Elaborar e integrar la carpeta de trabajo para las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- VI. Remitir de manera oportuna la convocatoria y carpeta de trabajo a los integrantes;
- VII. Dar seguimiento e informar al CoTIC del cumplimiento de los acuerdos aprobados; y
- VIII. Emitir su voto respecto de los asuntos puestos a consideración del CoTIC.

Artículo 49. Son funciones de los vocales:

- I. Presentar a consideración y dictaminación del CoTIC los asuntos en materia de Tecnologías de Información y Comunicación que consideren necesarios, y requieran su atención conforme a los presentes lineamientos y demás normatividad aplicable;
- II. Analizar con oportunidad los asuntos considerados en la convocatoria y carpeta de trabajo correspondiente;
- III. Proponer en forma clara y concreta, alternativas de atención y solución de los asuntos puestos a consideración;
- IV. Emitir su voto respecto de los asuntos puestos a consideración;
- V. Las demás que le confieren los presentes lineamientos, así como la normatividad aplicable, y las necesarias para el correcto desarrollo de las funciones del CoTIC.

Artículo 50. Son funciones de los integrantes considerados en las fracciones de la IV a la VIII del artículo 46:

- I. Exponer con fundamento e imparcialidad su punto de vista en torno a los asuntos que se presenten;
- II. Proporcionar, de acuerdo a sus atribuciones, la asesoría jurídica, técnica y administrativa que se les requiera para sustentar las resoluciones y acciones del CoTIC;
- III. Vigilar dentro del ámbito de su competencia el cumplimiento de los presentes lineamientos, así como de la normatividad que resulte aplicable;
- IV. Emitir su voto respecto de los asuntos puestos a consideración del CoTIC;

Artículo 51. Son funciones de los Subcomités del SiCI ante el CoTIC:

Enviar al secretario técnico la documentación correspondiente de los asuntos que sean necesarios del Comité, con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación a la realización de cada sesión, conforme al calendario de sesiones ordinarias aprobado.

Artículo 52. Las ausencias de los titulares serán suplidas de acuerdo a lo siguiente:

- I. Del presidente, el Secretario Técnico, los vocales y de los integrantes de la facción IV a la VIII del artículo 46, serán suplidos por la persona servidora pública del nivel jerárquico inmediato inferior designado por el titular correspondiente.
- II. En caso de ausencia del presidente y Secretario Técnico, o sus suplentes, no podrá celebrarse la sesión.

Artículo 53. Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo de manera bimestral, salvo que no haya asuntos que tratar, en cuyo caso deberá notificar a los integrantes del CoTIC con al menos dos días hábiles de anticipación la cancelación de la misma.

Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando se estime necesario por el presidente o cualquiera de los demás integrantes, previa convocatoria del Presidente.

Artículo 54. Para la celebración válida de las sesiones se requerirá de la asistencia mínima del 50% más uno de los miembros con derecho a voto.

En la última sesión ordinaria de cada ejercicio se deberá someter a dictaminación del CoTIC el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio siguiente, el cual deberá hacerse del conocimiento de los Subcomités del SiCI.

Artículo 55. Para la adopción de acuerdos, dictaminación y toma de decisiones, se requerirá de al menos el 50% de los votos a favor. En caso de empate, el presidente o su suplente tendrán voto de calidad.

Los Acuerdos sólo podrán ser cancelados o modificados por los Miembros del Comité con derecho a voto, contando con la justificación correspondiente.

Artículo 56. Para cada sesión deberá emitirse convocatoria, la cual deberá señalar, como mínimo, fecha, hora y lugar de celebración de la sesión, así como indicar si se trata de sesión ordinaria o extraordinaria.

Artículo 57. Tratándose de sesiones ordinarias la convocatoria deberá ser notificada con al menos tres días hábiles de anticipación sin considerar la fecha de celebración.

Para sesiones extraordinarias la convocatoria deberá ser notificada a los integrantes del CoTIC al menos un día hábil previo a la celebración de la sesión.

Artículo 58. A la convocatoria deberá adjuntarse la carpeta de trabajo correspondiente a la sesión a celebrar, misma que deberá contener, como mínimo lo siguiente:

- a. Lista de asistencia incluyendo a los invitados, si es el caso.
- b. Orden del día.
- c. Acta de la sesión anterior en archivo digital.
- d. Seguimiento de los acuerdos aprobados en sesiones anteriores.
- e. Información Y/o documentación soporte de los asuntos contenidos en orden del día, en archivo digital.

La información señalada en los incisos c) y d) no serán aplicable tratándose de sesiones extraordinarias, toda vez que el seguimiento de los acuerdos aprobados deberá informarse en la sesión ordinaria subsecuente.

Artículo 59. De cada una de las sesiones se levantará acta, que deberá ser firmada por los asistentes a la sesión correspondiente, misma que consignará, como mínimo, la información siguiente:

- a. Lista de asistencia.
- b. Declaración del quórum.
- c. Orden del día.
- d. Acuerdos adoptados.
- e. Votación obtenida.
- f. Comentarios adicionales.
- g. Cierre de la sesión.

Artículo 60. De cada sesión se formará un expediente que estará integrado por un índice de contenido, la carpeta de trabajo formada para la sesión correspondiente conforme al artículo 58, el acta de la misma sesión de la forma que especifica el artículo 59, y toda la documentación recibida por los Subcomités del SiCI o cualquier persona servidora pública

dentro del bimestre correspondiente; que deberá estar foliado en todas las fojas que lo componen.

Artículo 61. Una vez finalizado el año, en el transcurso del mes de enero del siguiente año, el Secretario Técnico remitirá los expedientes en original, de todo el año en referencia, a la Contraloría, conservando una versión digital certificada en medios electrónicos de éstos.

IX. SUBCOMITÉS DEL SiCI.

Artículo 62.- Los Subcomités del SiCI de cada Dependencia o Entidad tendrán los siguientes objetivos:

- I. Contribuir al cumplimiento oportuno de los objetivos y metas con enfoque a resultados;
- II. Identificar las actividades relevantes y las actividades de apoyo de los procesos realizados;
- III. Coordinar los trabajos de manera interna con la participación de todas las unidades administrativas, para la elaboración de los Programas Presupuestarios y sus indicadores a través de la Metodología del Marco Lógico (MML), bajo la guía de la Tesorería Municipal y la Contraloría;
- IV. Impulsar el establecimiento, actualización y revisión de la eficiencia del Control Interno, mediante el seguimiento permanente a la implementación de los presentes lineamientos.
- V. Contribuir a la Administración de Riesgos con el análisis y seguimiento de las estrategias y acciones determinadas, dando prioridad a los riesgos de atención inmediata;
- VI. Impulsar la prevención de la materialización de riesgos, revisándolos y tipificándolos para evitar la recurrencia de las observaciones de alto riesgo;
- VII. Realizar las acciones necesarias para difundir y fomentar el conocimiento del Código de Ética y Conducta dentro de la Dependencia o Entidad;
- VIII. Informar sobre el estado que guarda la integridad dentro de la Dependencia o Entidad;
- IX. Emitir opinión respecto a la gestión de las normas de Control Interno.
- X. Proponer políticas, lineamientos, manuales, o cualquier instrumento normativo que regulen la administración y seguridad de los sistemas de la información y comunicación.
- XI. Contribuir en la integración del inventario de sistemas informáticos y de comunicación, así como en la elaboración del Plan de Recuperación de Desastres en la materia.

Artículo 63. Las Dependencias y Entidades constituirán un Subcomité del SiCI, que se integrará con los siguientes miembros titulares:

- I. Presidente: Titular de la Dependencia o Entidad, con derecho a voz y voto, y en caso de empate tendrá el voto de calidad;
- II. Secretario Técnico: Enlace de Control Interno de la Dependencia o Entidad, con derecho a voz y voto;
- III. Vocales Ejecutivos:
 - a. Todos los servidores públicos con nivel de Dirección de área u homólogo de la Dependencia o Entidad, con derecho a voz y voto;
 - b. Enlace Administrativo u homólogo, con derecho a voz y voto;
- IV. Vocal Externo: Un servidor público adscrito a la Contraloría designado por la persona titular de la Contraloría Municipal.

Los integrantes deberán asistir por lo menos a la mitad más una de las sesiones celebradas al año.

Artículo 64. Por excepción y previa justificación, las suplencias de los siguientes miembros podrán realizarse como a continuación se indica:

- I. Presidente: por un funcionario de nivel jerárquico inmediato inferior;
- II. Secretario Técnico: por un funcionario de nivel jerárquico igual o inferior;
- III. Vocales: por un funcionario de nivel jerárquico igual o inferior;

Cada integrante podrá nombrar mediante un escrito a un suplente, mismo que contará con las funciones de su Titular en ausencia de éste. Para poder justificar la suplencia se deberá cumplir con las siguientes características:

- A. Deberán tener conocimientos técnicos y experiencia necesaria para el desempeño de la responsabilidad, facultades para tomar decisiones y adoptar acuerdos en las sesiones; y
- B. Presentar una acreditación por escrito dirigida al Secretario Técnico, en la que se dejará constancia en el acta y en la carpeta correspondiente, que contendrá causas y evidencia de la petición de justificación.

En caso de que el Secretario Técnico se vea impedido de asistir a la sesión, deberá presentar la evidencia a su suplente y este último, habrá de notificar a los demás miembros.

DE LAS ATRIBUCIONES

Artículo 65. Los Subcomités del SiCI tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Guiar a las Unidades Administrativas para Identificar las actividades o procesos relevantes o subjetivos y las actividades o procesos adjetivos o de apoyo;
- II. Generar, analizar y aprobar la Matriz de Administración de Riesgos (MAR) y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) de la Dependencia o Entidad, y remitirlo para conocimiento del CoCIAR;
- III. Generar, analizar y aprobar el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI), y remitirlo para conocimiento del CoCIAR;
- IV. Revisar, aplicar y aprobar de manera anual el Cuestionario de Control Interno que será proporcionado por la Contraloría; y remitir las respuestas a la Contraloría y turnar copia al CoCIAR para su conocimiento;
- V. Aprobar acuerdos para fortalecer el Control Interno, y remitirlos a la CoCIAR, respecto a:
 - a. El estado que guarda;
 - b. La atención de la causa raíz de las debilidades de Control Interno de mayor importancia; y
 - c. Atención, en tiempo y forma, de las recomendaciones y observaciones de instancias de fiscalización y vigilancia en la materia.
- VI. Aprobar acuerdos para cumplir, en tiempo y forma con las estrategias y acciones establecidas en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) y dar seguimiento prioritario a los riesgos reflejados en la Matriz de Administración de Riesgos (MAR), y remitirlos al CoCIAR;
- VII. Dar seguimiento al Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI), al Programa de Trabajo de Integridad (PTI) y al Programa de Trabajo de Tecnologías de Información y Comunicación (PTTIC), estableciendo acuerdos para impulsar la implementación de las Normas de Control Interno contenidas en el presente Lineamiento;
- VIII. Orientar a los Directores u homólogos, jefes de departamento y todo servidor público adscrito a la Dependencia o Entidad, para mantener un Control Interno eficaz y eficiente;
- IX. Realizar las acciones necesarias para difundir y fomentar el conocimiento del Código de Ética y Conducta dentro de la Dependencia o Entidad, informarlo al Col;
- X. Informar al CoCIAR sobre el estado que guarda la integridad dentro de la Dependencia o Entidad;

- XI. Vigilar la remisión de las Cartas Compromiso de cumplir con el Código de Ética y Conducta de todos los servidores públicos de la Dependencia o Entidad, a la Contraloría, e informar del proceso al Col;
- XII. Tener un registro de todos los sistemas de la información y comunicación implementados en los procesos de la Dependencia o Entidad, y remitirlo al CoTIC;
- XIII. Proponer políticas, lineamientos, manuales o cualquier otro instrumento normativo en los sistemas informáticos y de comunicación utilizados en los procesos realizados por la Dependencia o Entidad, con la finalidad de proveer certeza, confiabilidad y seguridad en la utilización de estos, y remitirlo al CoTIC;
- XIV. Aprobar el Orden del Día;
- XV. Aprobar el calendario de sesiones ordinarias;
- XVI. Ratificar las actas de las sesiones;
- XVII. Informar a la Contraloría las acciones realizadas en materia de Control Interno y Administración de Riesgos, integridad, así como de implementación de tecnologías de la información y de comunicación en los procesos;
- XVIII. Las demás necesarias para el logro de los objetivos.

Artículo 66. El Presidente tendrá las siguientes funciones:

- I. Presidir las sesiones;
- II. Determinar junto con el Secretario Técnico y los Vocales Ejecutivos, los asuntos a tratar en las sesiones y cuando corresponda la participación de otros invitados;
- III. Autorizar el Orden del Día a que se sujetarán las sesiones y someterlo a la consideración de los demás integrantes;
- IV. Emitir a través del Secretario Técnico, los acuerdos y determinaciones a que haya llegado el Subcomité del SiCI;
- V. Autorizar la celebración de sesiones extraordinarias;
- VI. Presentar los acuerdos aprobados por el Subcomité del SiCI en la sesión inmediata anterior, e informar en las subsecuentes del seguimiento de los mismos hasta su conclusión;
- VII. Proponer la integración de grupos auxiliares de trabajo, que no dupliquen las funciones de los ya existentes, para el análisis detallado de asuntos que así lo ameriten; y
- VIII. Las demás que le confiera Subcomité del SiCI respectivo.

Artículo 67. El Secretario Técnico, tendrá las siguientes funciones:

- I. Formular el proyecto de Orden del Día para cada sesión y someterlo a consideración del Presidente;
- II. Convocar previa autorización del Presidente a los integrantes del Subcomité del SiCI respectivo, a las sesiones ordinarias y extraordinarias, adjuntando a la convocatoria el Orden del Día, así como copia de los documentos que serán presentados, esto es de la carpeta de trabajo;
- III. Elaborar las actas de las sesiones que celebre, enviarlas para revisión de los miembros y posteriormente recabar las firmas de los asistentes a las mismas;
- IV. Solicitar al Auxiliar de Control Interno y al Auxiliar de Administración de Riesgos, la integración de la información que compete a las Unidades Administrativas de la Dependencia o Entidad para el desahogo de la sesión correspondiente, la cual deberá ser suficiente, competente y relevante;
- V. Remitir a los integrantes la información competente para su análisis y valoración previos a la sesión;
- VI. Registrar y dar seguimiento a los acuerdos para que se realicen en tiempo y forma por los responsables;
- VII. Ser el canal de comunicación entre la Dependencia o Entidad y la Contraloría, en materia de evaluación y fortalecimiento del Control Interno Institucional y Administración de Riesgos;
- VIII. Acordar con los integrantes del Subcomité del SiCI respectivo, las acciones a seguir para la instrumentación de las disposiciones relacionadas con el Control Interno Institucional y la Administración de Riesgos, Tecnologías de la Información y de Comunicación, y de Integridad, en términos de los presentes Lineamientos;
- IX. Presentar para aprobación del Presidente, los documentos relacionados con el Control Interno Institucional y Administración de Riesgos;
- X. Resguardar la documentación relativa a las sesiones del Subcomité del SiCI;
- XI. Dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los acuerdos y resoluciones;
- XII. Informar al SiCI el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos emitidos por el mismo;
- XIII. Comunicar al Presidente, las áreas de oportunidad para mejorar el funcionamiento del Subcomité del SiCI; y
- XIV. Las demás que le confiera el SiCI.

Artículo 68. El Auxiliar de Control Interno y el Auxiliar de Administración de Riesgos, deberán apoyar al Secretario Técnico en los siguientes términos:

A. Auxiliar de Control Interno:

- I. Ser el canal de comunicación e interacción entre el Secretario Técnico y las Unidades Administrativas de la Dependencia o Entidad;
- II. Solicitar a las Unidades Administrativas de las Dependencias o Entidades, la información correspondiente;
- III. Revisar, junto con el Secretario Técnico, los siguientes documentos:
 - a) Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI);
 - b) El Programa de Trabajo de Integridad (PTI);
 - c) Cuestionario de Control Interno;
- IV. Analizar y consolidar la información de las Unidades Administrativas para integrar el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) y el Programa de Trabajo de Integridad (PTI), y presentarlos al Secretario Técnico;
- V. Coordinar las acciones relativas para integrar la información en el Cuestionario de Control Interno relacionándolo con las cinco normas de control interno;
- VI. Dar seguimiento operativo al Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) y al Programa de Trabajo de Integridad (PTI); y
- VII. Remitir al Secretario Técnico la información institucional consolidada.

B. Auxiliar de Administración de Riesgos:

- I. Revisar, junto con el Secretario Técnico y en coordinación con el Auxiliar de Control Interno, los siguientes documentos
 - a) El Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR);
 - b) El Programa de Trabajo de Tecnologías de la Información y de Comunicación (PTTIC);
 - c) Mapa de Riesgo de la Dependencia o Entidad; y,
 - d) Matriz de Administración de Riesgos (MAR) de la Dependencia o Entidad.
- II. Analizar y consolidar la información de las Unidades Administrativas para integrar la Matriz de Administración de Riesgos (MAR) y presentarla a revisión del Secretario Técnico;
- III. Resguardar y actualizar la Matriz de Administración de Riesgos (MAR);
- IV. Registrar conforme al formato establecido por el CoCIAR los sistemas de Tecnologías de información y de Comunicación utilizados en la Dependencia o Entidad;
- V. Dar seguimiento operativo de manera permanente al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) y Programa de Trabajo de Tecnologías de la Información y de Comunicación (PTTIC);

Artículo 69. Los Vocales Ejecutivos, tendrán las funciones siguientes:

- I. Proponer al Presidente y Secretario Técnico, los asuntos a tratar en las sesiones;
- II. Elaborar, analizar y revisar la información correspondiente de su Unidad Administrativa para identificar sus actividades o procesos sustantivos y adjetivos;
- III. Elaborar, analizar y revisar la información correspondiente de su Unidad Administrativa para elaborar la Matriz de Administración de Riesgos (MAR);
- IV. Elaborar, analizar y revisar la información correspondiente a su Unidad Administrativa para elaborar el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI), a el Programa de Trabajo de Integridad (PTI), y a el Programa de Trabajo de Tecnologías de la Información y de Comunicación (PTTIC);
- V. Dar seguimiento permanente al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI), Programa de Trabajo de Integridad (PTI), y Programa de Trabajo de Tecnologías de la Información y de Comunicación (PTTIC);
- VI. Analizar la información correspondiente de la sesión, emitir comentarios respecto a la misma y proponer acuerdos;
- VII. Emitir opinión sobre el desempeño general de su Unidad Administrativa, y sobre la eficiencia y eficacia con que se logran los objetivos de los programas y proyectos encomendados y en su caso, formular las recomendaciones correspondientes;
- VIII. Presentar por sí mismo, o en coordinación con las Unidades Administrativas correspondientes, riesgos de atención inmediata no reflejados en la Matriz de Administración de Riesgos (MAR);
- IX. Participar en la elaboración de un Plan de Recuperación de Desastres para las TIC utilizadas y administradas en las Dependencias y Entidades, a través de la Unidad Administrativas que los tengan implementados; y coadyuvar en su remisión al CoTIC;
- X. Comunicar al Presidente y al Secretario Técnico, las áreas de oportunidad para mejorar el funcionamiento del Subcomité;
- XI. Proponer la integración de grupos auxiliares de trabajo, para el análisis detallado de asuntos que así lo ameriten, siempre y cuando no dupliquen las funciones de los ya existentes; y
- XII. Las demás que les confiera el Subcomité.

Artículo 70. El Vocal Externo, tendrán las funciones siguientes:

- I. Proponer al Presidente y Secretario Técnico, los asuntos a tratar en las sesiones;

- II. Analizar la información correspondiente de la sesión, emitir comentarios respecto a la misma y proponer acuerdos;
- III. Emitir opinión sobre el desempeño general de las Unidades Administrativas de la Dependencia o Entidad, y sobre la eficiencia y eficacia con que se logran los objetivos de los programas y proyectos encomendados y en su caso, comunicar las recomendaciones correspondientes;
- IV. Comunicar al Presidente, Secretario Técnico y/o Vocales Ejecutivos, las áreas de oportunidad para mejorar el funcionamiento del Subcomité del SiCI;
- V. Interpretar para efectos administrativos los presentes Lineamientos y resolver cualquier situación no prevista en los mismos;
- VI. Proporcionar asesoría y capacitación sobre las acciones relativas al Control Interno a los integrantes del Subcomité y cualquier servidor público que lo requiera;
- VII. Proponer al CoCIAR la integración de grupos auxiliares de trabajo, para el análisis detallado de asuntos que así lo ameriten, siempre y cuando no dupliquen las funciones de los ya existentes; y
- VIII. Las demás que les confiera el Subcomité del SiCI.

DE LAS SESIONES

Artículo 71. Al inicio de cada periodo anual, el Subcomité deberá aprobar el calendario de sesiones ordinarias, debiendo celebrarse por lo menos una cada bimestre y las sesiones extraordinarias cuando así se requiera, dependiendo de la importancia, urgencia o falta de atención de los asuntos.

Antes de la primera sesión ordinaria, la Contraloría enviará a los Enlaces de Control Interno el proyecto de calendario para llevar a cabo las sesiones ordinarias del periodo anual en curso, para que cada Dependencia y Entidad programe las actividades que se requieran previas a sesionar.

Artículo 72. El Secretario Técnico deberá convocar a las sesiones ordinarias con al menos tres días hábiles de anticipación y extraordinarias con al menos veinticuatro horas de anticipación, señalando la fecha, hora y lugar en que se realizará la sesión, debiendo remitir el Orden del Día y carpeta de trabajo a través de medios electrónicos o impresos, como así mejor se considere. Estos plazos deberán contarse a partir del día hábil siguiente a la notificación de la convocatoria.

Artículo 73. En el caso de que se modifique alguna fecha establecida en el calendario, el Secretario Técnico, previa autorización del Presidente, consultará con el Vocal Externo e informará a los miembros, invitados permanentes y otros invitados, indicando la nueva fecha y deberá cerciorarse de su recepción.

Artículo 74. Las sesiones deberán llevarse a cabo de manera presencial, a fin de analizar, plantear y discutir, los asuntos de las sesiones y sus alternativas de solución.

Artículo 75. Para que las sesiones del Subcomité del SiCI sean válidas se requiere de la asistencia del 50% más uno de sus integrantes; si transcurrida una hora de la señalada para el inicio de la sesión no hubiera el número suficiente de integrantes para que haya el quórum legal, los presentes podrán retirarse siendo obligación de la/el Secretario Técnico levantar constancia del hecho y, convocar dentro de las veinticuatro horas siguientes a una nueva sesión, y en tal caso, la sesión se celebrará legalmente con los miembros que asistan y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por mayoría de éstos

Artículo 76. De cada sesión, se levantará un acta que será aprobada y firmada por los integrantes que hubieren asistido a ella y contendrá una síntesis del desarrollo de la misma, se señalará el sentido del acuerdo tomado por los integrantes y las intervenciones de cada uno de ellos, en la cual consignará como mínimo, lo siguiente:

- a. Nombres y cargos de los asistentes;
- b. Asuntos tratados;
- c. Acuerdos aprobados; y
- d. Firma autógrafa de los miembros;
- e. Excepcionalmente se incluirán comentarios relevantes vertidos en el transcurso de la reunión.
- f. Anexos (MAR, Mapa de Riesgos, PTAR, PTCL, PTI y PTTIC).

Dicha acta se firmará por duplicado; una se quedará bajo guarda y custodia del Secretario Técnico y otra se entregará mediante oficio a la Contraloría, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se llevó a cabo la sesión.

Artículo 77. El Secretario Técnico elaborará y remitirá a los miembros, el proyecto de acta en medios digitales, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la

fecha de la celebración de la sesión. Los miembros contarán con un plazo no mayor de cinco días hábiles a partir del día siguiente a su recepción, para revisar el proyecto de acta y enviar por el mismo medio sus comentarios al Secretario Técnico. De no enviarlos de vuelta, se tendrá por aceptado, a efecto de recabar las firmas e integrarla para dar cumplimiento al segundo párrafo del artículo 76 de los presentes lineamientos.

Artículo 78. El Orden del Día presentado en sesión podrá ser modificado por acuerdo de los integrantes del Subcomité del SiCI a propuesta de uno de ellos y con la aprobación de la mayoría.

Artículo 79. Las sesiones, solo se suspenderán por las siguientes causas:

- a) A propuesta de alguno de sus integrantes quien deberá expresar los motivos fundados de su solicitud y esta sea aprobado por mayoría; y
- b) Por caso fortuito o causas de fuerza mayor.

Artículo 80. La propuesta del Orden del Día incluirá los siguientes conceptos y asuntos, cuando apliquen:

- I. Pase de lista de asistencia;
- II. Declaración del inicio y apertura de la sesión;
- III. Lectura y aprobación del proyecto del Orden del Día;
- IV. Lectura, discusión y en su caso, aprobación de al menos los siguientes elementos:
 - a) Matriz de Administración de Riesgos (MAR), Mapa de Riesgos, Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI), Programa de Trabajo de Integridad (PTI) y Programa de Trabajo de Tecnologías de Información y de Comunicación (PTTIC), correspondientes al periodo que se reporta;
 - b) Riesgos de atención inmediata;
- V. Reporte de seguimiento de acuerdos tomados por el Subcomité en sesiones previas, si los hubiera;
- VI. Asuntos Generales; y
- VII. Declaración de cierre de la sesión.

En el Subcomité, se podrán presentar los asuntos relativos a programas, proyectos o asuntos de carácter estructural, que por su naturaleza requieran de un puntual seguimiento en el mismo.

Artículo 81. Para cada sesión, se integrará una carpeta con información institucional del periodo bimestral correspondiente, que quedará bajo resguardo del Secretario Técnico de la Dependencia o Entidad, relacionándola con los conceptos y asuntos del Orden del Día, que deberá incluir lo siguiente:

- a) Portada
- b) Índice
- c) Información respecto a:
 - Matriz de Administración de Riesgos (MAR), Mapa de Riesgos y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR);
 - Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI);
 - Reporte de seguimiento de acuerdos;

La información deberá ser ordenada cronológicamente, de manera que lo más reciente sea posicionado al final de la información. Se podrá incorporar información adicional, con fecha distinta al corte del cierre bimestral, cuando corresponda a asuntos emergentes.

Artículo 82. Al final de la sesión, el Secretario Técnico dará lectura a los acuerdos aprobados, a fin de ratificarlos.

Artículo 83. Para los acuerdos que no fueron atendidos en la fecha establecida inicialmente, previa justificación ante el Subcomité y por única vez, éste podrá aprobar una nueva fecha que, preferentemente, no exceda de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la sesión.

X. NORMAS DE CONTROL INTERNO

Artículo 84. El Control Interno se integrará por las normas, las cuales serán de observancia obligatoria para el establecimiento y actualización del mismo:

- I. Ambiente de Control;

- II. Administración de Riesgos;
- III. Actividades de Control;
- IV. Información y Comunicación; y
- V. Supervisión y Mejora Continua.

Las cuales en total contienen diecisiete principios de control interno, descritos en cada una de las normas.

PRIMERA NORMA. AMBIENTE DE CONTROL

Artículo 85. El Ambiente de Control es el conjunto de estructuras, procesos, disciplina y elementos normativos que propician que los distintos elementos del Control Interno se lleven a cabo en las Dependencias y Entidades. En tanto, comprende la definición de la Estructura Organizacional, la delimitación de responsabilidades, la delegación de responsabilidades y el compromiso de los funcionarios con el servicio público, para alcanzar los objetivos y metas establecidas.

Los Titulares deberán fomentar y mantener un entorno de respeto e integridad congruente con los valores éticos del servidor público, la transparencia, la rendición de cuentas, el combate a la corrupción y que propicie el cumplimiento estricto del marco jurídico que rige a la Administración Pública Municipal, y que esté alineado con la misión, visión, objetivos y metas de cada una de ellas. Además, promover el establecimiento de adecuados sistemas de información, de supervisión y las revisiones a su gestión, ya que a través de ellos se instruye, implementa y evalúa el control interno, lo cual es la base sobre el cual se apoyan los demás componentes, aportando valores, procesos, estructura y disciplina.

Los Titulares de las Dependencias y Entidades, así como de las Unidades Administrativas, deben mostrar una actitud de compromiso y respaldo con la integridad, los valores éticos, las normas de conducta, así como la prevención de irregularidades administrativas y la corrupción; por lo que es responsable de vigilar el funcionamiento del control interno implementado en sus respectivas áreas adscritas.

Artículo 86. Para generar un ambiente de Control Interno apropiado, deben considerarse y elaborarse los siguientes factores:

- I. **Estructura Organizacional:** se debe asegurar y garantizar el establecimiento de estructuras organizativas, mediante la actualización continua y la difusión del Reglamento Interior, de Manuales y de Lineamientos, que establezcan con claridad los alcances de las responsabilidades asignadas.
- II. **Manuales de Organización y Procedimientos:** son documentos que deben elaborarse conforme a la estructura organizacional, las atribuciones y responsabilidades establecidas en las leyes y reglamentos. Los objetivos del Control Interno y las normas para su implementación, así como sus modificaciones, al igual que los manuales, deben estar debidamente actualizados, autorizados y hacer del conocimiento de todos los servidores públicos de la Dependencia o Entidad. Es importante que los Titulares de las Dependencias y Entidades, así como de las Unidades Administrativas que las conforman, impulsen y participen activamente en la elaboración de éstos.
- III. **Administración de Recursos Humanos:** el capital humano es el factor más importante de las Dependencias y Entidades, por lo que debe administrarse en forma eficiente y eficaz para que exista un Ambiente de Control fortalecido. Por lo anterior, se debe contar con perfiles de puesto apropiados, políticas y prácticas adecuadas de personal, principalmente las que se refieren al reclutamiento, selección, inducción, capacitación, evaluación, remuneración, promoción, estímulo y acciones disciplinarias.
- IV. **Integridad y Valores Éticos:** El éxito del Control Interno depende tanto del marco normativo de las instituciones como de los valores y principio éticos de su personal; por lo tanto, es necesario contar con un Código de Ética y un Código de Conducta, alineados a los principios enmarcados en la Misión y Visión de la Administración Pública Municipal, y de cada una de las Dependencias y Entidades que lo conforman, que guíen las acciones de los servidores públicos y que promuevan valores tales como: respeto, participación, apertura y actitud. Los Titulares deben cerciorarse de que los servidores públicos conozcan y observen estos ordenamientos, estableciendo una línea de actuación apropiada que evite actos de corrupción y prevea medidas disciplinarias cuando sea necesario.
Mediante una Carta Compromiso se deberá solicitar por escrito y renovar anualmente, la aceptación formal del compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta por parte de todos los servidores públicos de la Dependencia o Entidad, conforme al formato emitido por la Contraloría. Dichas cartas serán remitidas por el Enlace de Control Interno a la Contraloría, dejando una copia bajo su resguardo.

Artículo 87. De acuerdo a los Niveles de Responsabilidad, se deben asegurar los siguientes criterios:

a) Nivel Estratégico:

- I. Mediante la Estructura Organizacional, se pueda definir correctamente la autoridad y responsabilidad; además de que segregue y delegue funciones y delimite facultades entre el personal que autoriza, ejecuta, vigila, evalúa y las actividades.
- II. Se evite que en diferentes personas se concentre una misma facultad.
- III. Los puestos estén correctamente definidos, alineados y actualizados a las facultades. Además, que se cuenten con los procesos para la contratación, capacitación, desarrollo, evaluación del desempeño, estímulos y promoción de los servidores públicos.
- IV. Los manuales de organización y de procedimientos se encuentren actualizados; además de que estén acordes a la Estructura Orgánica y atribuciones establecidas en las leyes, reglamentos y ordenamientos aplicables.
- V. La misión, visión, objetivos y metas estén alineados a los Planes y Programas Municipales de Desarrollo, Programas Presupuestarios, Programas Institucionales y Proyectos, así como su difusión entre el personal a su cargo.

b) Nivel Directivo:

- I. Se difunda el Código de Ética de la Administración Pública Municipal y el Código de Conducta de la Dependencia o Entidad.
- II. Se realice la planeación estratégica, para que puedan proporcionar información periódica, relevante y confiable para la toma oportuna de decisiones.
- III. Se actualicen y difundan los manuales de organización y de procedimientos que orienten los procesos para el logro de resultados.
- IV. Se utilicen las Tecnologías de la Información y Comunicación para optimizar el control interno.
- V. Los servidores públicos conozcan y apliquen la normatividad en materia de control interno.

c) Nivel Operativo

- I. Las funciones y operaciones se realicen en cumplimiento a los manuales de organización y procedimientos autorizados.

Artículo 88. Los principios de control interno correspondientes a la Primera Norma, ambiente de control son los siguientes:

- **Principio 1. Mostrar actitud de respaldo y compromiso.** Los Titulares y los servidores públicos de mandos superiores y medios, deben conducirse con actitud de respaldo, demostrando con sus actitudes y comportamiento la importancia de la integridad, los valores y las conductas establecidas.
- **Principio 2. Ejercer la responsabilidad de vigilancia.** El Titular es responsable de vigilar de manera general el diseño, implementación y operación del control interno, a través de los servidores públicos de mandos superiores y medios, así como las instancias que establezcan para tal efecto, creando una estructura adecuada en relación a la normatividad aplicable y características de la Dependencia o Entidad.
- **Principio 3. Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad.** El Titular debe autorizar con apoyo de los servidores públicos de mandos superiores y medios, y conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la estructura organizacional necesaria que permita planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar la consecución de los objetivos y metas de la institución; preservar la integridad y rendir cuentas de los resultados alcanzados, asignando responsabilidades de manera eficiente, eficaz y económica, y delegando autoridad a los puestos claves; que permita la formalización del Control Interno.
- **Principio 4. Demostrar compromiso con la competencia profesional.** Los servidores públicos de mandos superiores y medios son responsables de establecer los medios necesarios para contratar, capacitar, evaluar y conservar profesionales competentes; así como preparar y planear la sucesión, y contemplar los casos de contingencia.
- **Principio 5. Establecer la estructura para el reforzamiento de la rendición de cuentas.** Los servidores públicos de mandos superiores y medios deben evaluar el desempeño del control interno en las dependencias y entidades, así como hacer responsables a los servidores públicos adscritos a su Unidad Administrativa. De igual manera, considerar y evaluar las presiones por las responsabilidades asignadas a los servidores públicos, ya que si las metas son demasiado altas las presiones pueden suscitarse.

SEGUNDA NORMA. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Artículo 89. La Administración de Riesgos es un proceso dinámico e iterativo, que permite identificar, evaluar, priorizar, responder y dar seguimiento a los eventos que puedan

impactar negativamente en el cumplimiento eficaz y eficiente de los objetivos y metas institucionales. Implica la identificación y análisis de los aspectos relevantes asociados a la consecución de metas y objetivos establecidos en los planes y programas anuales y estratégicos de las Dependencias y Entidades, que sirve como base para determinar la forma en que los riesgos van a ser reducidos.

Una vez que se haya realizado la evaluación del riesgo, se determinará la forma en que cada uno de los riesgos van a ser administrados. De esta manera, se deberá llevar a cabo la identificación y evaluación de los riesgos que puedan impactar negativamente en el logro de los objetivos, metas y programas, con el fin de establecer estrategias y reforzar el Control Interno para su prevención y manejo, debiendo presentarse al CoCIAR a través de los Subcomités del SiCI, la situación que guardan los principales riesgos institucionales y operativos, así como la forma en que se están previniendo.

En la Administración de Riesgos, deben considerarse todas las acciones significativas con otras instancias, las irregularidades, así como los factores internos y externos que les den origen y afectan a las Dependencias y Entidades.

Los Titulares son responsables de asegurarse que exista y se realice la Administración de Riesgos, conforme a las siguientes etapas:

- a) Identificación y clasificación de riesgos
- b) Evaluación de riesgos;
- c) Evaluación de controles;
- d) Valoración de riesgos y controles;
- e) Mapa de Riesgos;
- f) Estrategia y acciones; y
- g) Seguimiento para el control de riesgos.

Las Dependencias y Entidades deberán elaborar y actualizar su Matriz de Administración de Riesgos (MAR), lo cual les permitirá integrar su Mapa de Riesgos y su Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), identificando los riesgos a nivel de sus Unidades Administrativas y atendiendo los cambios del entorno, las condiciones internas y externas y la incorporación de objetivos nuevos o con modificaciones, los riesgos deberán identificarse en dos: Institucionales y Operativos.

Cada Dependencia y Entidad deberá integrar riesgos de acuerdo a la **Guía Metodológica para la Administración de Riesgos y Determinación de Controles Internos**, siendo estos:

- Riesgos de Fondos federales (para los casos que aplique);
- Riesgos de Corrupción;
- Riesgos de los Componentes de los Programas Presupuestarios;
- Riesgos Obligatorios;
- Riesgos Operativos;
- Riesgos de Trámites y Servicios; y
- Riesgos de Proyectos o Programas Estratégicos.

Artículo 90. Los principios de control interno correspondientes a la Segunda Norma, administración de riesgos son los siguientes:

• **Principio 6. Definir objetivos y tolerancias al riesgo.** El Titular debe instruir a los servidores públicos de mandos superiores y medios y, en su caso, a las Unidades Administrativas relacionadas con la materia, la definición clara de los objetivos y metas de la Dependencia o Entidad, mismos que deben encontrarse alineados a los Programas.

Los objetivos y metas deben ser específicos y medibles para hacer posible el diseño del control interno y la identificación de riesgos asociados a cada uno de ellos. Deben determinarse en observancia a la misión y visión de las Dependencias y Entidades, así como a sus programas.

• **Principio 7. Identificar, analizar y responder a los riesgos.** Los servidores públicos de mandos superiores y medios deben identificar, evaluar, valorar y responder a los riesgos relacionados con el cumplimiento de los objetivos y metas de la Dependencia o Entidad, así como determinar su asociación con los objetivos de los Programas.

• **Principio 8. Considerar el Riesgo de Corrupción.** Los servidores públicos de mandos superiores y medios, con el apoyo del CODECII, deberán considerar la probabilidad de ocurrencia de actos de corrupción y otras irregularidades que atenten contra la apropiada salvaguarda de los bienes y recursos públicos al identificar, valorar y responder a los riesgos.

• **Principio 9. Identificar, analizar y responder al cambio.** Los servidores públicos de mandos superiores y medios deben identificar, analizar y responder a los cambios internos y externos significativos que puedan impactar el control interno. Los cambios internos incluyen modificaciones a los programas, acciones o actividades, la función de supervisión, la estructura organizacional, el personal y la tecnología; los cambios externos refieren al entorno gubernamental, económico, tecnológico, legal, regulatorio y físico.

TERCERA NORMA. ACTIVIDADES DE CONTROL

Artículo 91. Las Actividades de Control son las medidas y acciones establecidas a través de políticas, procedimientos, manuales de operación, instructivos, lineamientos, descripciones de funciones y puestos, y otros que permitan a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, alcanzar los objetivos y metas institucionales, así como mitigar los riesgos asociados a éstos para cumplir con el marco legal y administrativo correspondiente.

Artículo 92. Para el cumplimiento de las actividades de Control Interno, los Titulares y demás servidores públicos de las Dependencias y Entidades, dentro de sus respectivas competencias, deberán asegurarse de lo siguiente:

- I. Contar con indicadores que midan el desempeño y permitan verificar si los objetivos y metas se logran de manera eficaz y eficiente;
- II. Autorizar y ejecutar la operación y actividades conforme a la normatividad y asegurarse de que estén debidamente registradas y soportadas con documentación clasificada, organizada y resguardada para su consulta, y en cumplimiento de las leyes que le apliquen;
- III. Evitar la centralización de autorizaciones y actividades de control en una sola persona; y supervisar al personal, en especial a quienes tengan en su cargo actividades de mayor probabilidad de irregularidades;
- IV. Contar con los espacios y medios necesarios para asegurar y salvaguardar los bienes, incluyendo el acceso restringido al efectivo, títulos de valor, inventarios, mobiliario y equipo, vehículos u otros que puedan ser vulnerables al riesgo de pérdida y/o uso no autorizado;
- V. Registrar oportunamente todos los bienes y realizar inventarios periódicamente;

- VI. Operar los controles necesarios en materia de tecnologías de la información; asegurar que sean cancelados oportunamente los accesos del personal que cause baja y proteger la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información electrónica;
- VII. Proteger y resguardar la información documental impresa, así como la electrónica. En este último caso, de preferencia mediante un sistema de respaldo, considerando la posibilidad de protegerla de algún inconveniente, evitando las actividades de la Dependencia o Entidad no pierdan su continuidad.
- VIII. Utilizar sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas;
- IX. Operar mecanismos efectivos de control para las distintas operaciones en su ámbito de competencia, que incluyen entre otros: aprobaciones, registros, autorizaciones, verificaciones, conciliaciones, revisiones, resguardo de archivos, bitácoras de control, alertas, bloqueos de sistemas y distribución de funciones;
- X. Implementar políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos, detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus.
- XI. Establecer controles internos en materia de reclutamiento, selección y contratación del personal; acreditación de conocimiento y evaluación de aptitudes; métodos de evaluación de la profesionalización e incentivos; y
- XII. Soportar con la documentación pertinente y suficiente las operaciones de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos; y aquellas con omisiones, errores, desviaciones o insuficiente soporte documental, deberán ser aclaradas o corregidas con oportunidad.

Artículo 93. Los principios de control interno correspondientes a la Tercera Norma, actividades de control son los siguientes:

• **Principio 10. Diseñar actividades de control.** Los servidores públicos de mandos superiores y medios deben considerar los riesgos asociados para diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control para alcanzar los objetivos y metas de la Dependencia o Entidad. Adicionalmente, estos servidores públicos deben determinar el nivel de precisión de las actividades de control, considerando el propósito de la actividad de control, ya pudiera ser para prevenir o detectar; el nivel de agregación, entre más detalle, más precisa; la regularidad del control, una actividad rutinaria y consistente

suele ser más precisa; y a qué nivel de proceso se determina la actividad, cuando está relacionada con un proceso operativo, tiene mayor probabilidad de prevenir o detectar.

• **Principio 11. Diseñar actividades para los Sistemas de Información.** Los servidores públicos de mandos superiores y medios deben diseñar los sistemas de información y las actividades de control asociadas, a fin de alcanzar los objetivos y metas, así como responder a los riesgos. Para lo anterior deberán diseñar la infraestructura física que requiera la utilización de TIC, considerando los riesgos asociados. Igualmente, también se deberá contemplar la administración de su Seguridad, con la finalidad de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los Sistemas informáticos utilizados.

Toda adquisición de TIC debe considerar para su selección los riesgos asociados, su desarrollo continuo, mantenimiento y cambio, que deberán ser debidamente planteados y autorizados.

• **Principio 12. Implementar actividades de control.** Los servidores públicos de mandos superiores y medios deberán implementar las actividades de control a través de políticas, procedimientos y otros medios de naturaleza similar, los cuales deben estar debidamente documentados y formalmente establecidos.

CUARTA NORMA. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Artículo 94. La información y comunicación son relevantes para el logro de los objetivos institucionales. Se deben establecer mecanismos para generar y utilizar información confiable, relevante y de calidad de las Unidades Administrativas y los servidores públicos, actualizando y modificando la información cuando sea pertinente, a fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales. En este sentido, los Titulares y servidores públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables de:

- I. Establecer las medidas conducentes, a fin de que la información relevante que generen sea adecuada para la toma de decisiones y el logro de los objetivos, metas y programas, así como para cumplir con las distintas obligaciones a las que en materia de información están sujetas, en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

- II. La información deberá obtenerse, clasificarse y comunicarse oportunamente a las instancias externas, así como los intereses procedentes, en la forma y plazos establecidos.
- III. Será necesario disponer de canales de comunicación con los servidores públicos de las Dependencias y Entidades, relacionados con la preparación de la información necesaria para la integración de los estados financieros y presupuestales, y para las auditorías externas o internas, de tal forma que se puedan conocer los hechos que impliquen omisiones o imprecisiones.
- IV. Deberá prever la protección y el resguardo de la información documental impresa, así como de la electrónica que está clasificada como crítica. En este último caso, de preferencia fuera de las instalaciones, considerando la posibilidad de que ocurra algún tipo de contingencia y las actividades de la Dependencia o Entidad no pierdan su continuidad.

Artículo 95. Los Titulares, en coordinación con los servidores públicos de las Dependencias y Entidades, deberán cerciorarse de que exista un sistema que permita determinar si se están alcanzando los objetivos de conformidad con las leyes, reglamentos y demás normatividad aplicable, si se está cumpliendo con los planes estratégicos y operativos, y si se está en posibilidad de proveer la información del presupuesto autorizado, modificado y ejercido. **Será obligación del personal correspondiente, notificar al CoCIAR acerca de la información relevante en la forma y en el plazo establecidos en la normatividad aplicable.**

Artículo 96. Los principios de control interno correspondientes a la Cuarta Norma, información y comunicación son los siguientes:

- **Principio 13. Usar información relevante y de calidad.** Los servidores públicos de mandos superiores y medios deben generar los mecanismos necesarios para que las Unidades Administrativas provean y utilicen información relevante y de calidad, actualizando y modificando la información utilizada cuando sea necesario, a fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales.
- **Principio 14. Comunicar internamente.** Los servidores públicos de mandos superiores y medios deberán establecer los métodos apropiados y mecanismo necesarios de comunicación interna, para difundir la información relevante y de calidad para la

consecución de los objetivos y metas, utilizando líneas de reporte y de autoridad establecida, es decir, debe haber comunicación hacia abajo, lateralmente y hacia arriba.

Los mandos superiores y medios deben considerar al menos cinco aspectos para la definición del método apropiado de comunicación, el primero es la audiencia, es decir para quiénes va dirigida la información; el segundo es la naturaleza de la información, esto es el propósito y tipo de información; el tercero es la disponibilidad; el cuarto el costo para comunicarla; y el quinto es contemplar los requisitos legales o reglamentarios que impactan en ésta.

• **Principio 15. Comunicar externamente.** Los servidores públicos de mandos superiores y medios deberán establecer métodos apropiados y mecanismos de comunicación externa que permitan obtener información de calidad para la consecución de las metas y objetivos institucionales. Las líneas externas incluyen entre otros, a los proveedores, contratistas, servicios tercerizados, reguladores, auditores externos, instituciones gubernamentales y público en general.

Los mandos superiores y medios deben considerar al menos cinco aspectos para la definición del método apropiado de comunicación, los mismos detallados en el Principio 14.

QUINTA NORMA. SUPERVISIÓN Y MEJORA CONTINUA

Artículo 97. La Supervisión consiste en la evaluación de la eficacia del Control Interno como resultado de su aplicación en el día a día por parte de los servidores públicos responsables. La supervisión es esencial para contribuir a asegurar que el Control Interno se mantiene alineado con los objetivos institucionales, el entorno operativo, el marco legal aplicable, los recursos asignados y los riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos.

Con independencia de la evaluación y verificación que lleven a cabo las diversas instancias de fiscalización sobre el Control Interno de las Dependencias y Entidades, es responsabilidad de los Titulares de éstas últimas, la actualización y supervisión general del Control Interno llevado a cabo en sus propias instituciones.

La evaluación y mejora de los sistemas de control específicos deben llevarse a cabo por los responsables de las operaciones y procesos correspondientes, durante el transcurso de sus actividades cotidianas. Asimismo, las observaciones de Control Interno comunicadas por la

Contraloría deben ser atendidas con oportunidad y diligencia por parte de quienes tienen la responsabilidad de solventarlas.

Artículo 98. Los Titulares y servidores públicos, en el ámbito de sus competencias, deberán cerciorarse de que la supervisión se lleve a cabo durante el curso de todas las actividades. El proceso de supervisión comprende la evaluación por los niveles adecuados sobre el diseño, funcionamientos y manera de cómo se adoptan las medidas para actualizarlo o corregirlo.

Artículo 99. La supervisión de Control Interno debe incluir políticas y procedimientos para asegurar que las deficiencias sean corregidas tomando en consideración los hallazgos detectados en las auditorías practicadas por las diferentes instancias de fiscalización y las recomendaciones sugeridas deben ser atendidas, implementando las adecuaciones que eviten la recurrencia de las deficiencias respectivas a través de los responsables de las funciones y por su superior inmediato.

Artículo 100. Dentro de la mejora continua, las Dependencias y Entidades deberán vigilar que los servidores públicos observen los siguientes criterios de eficiencia:

1. Filosofía organizacional (Misión y Visión, Igualdad Laboral e Inclusión, Código de Ética, Código de Conducta);
2. Medidas de austeridad y racionalidad; y
3. Modelo de atención para el Ciudadano.

Artículo 101. Los principios de control interno correspondientes a la quinta norma, supervisión y mejora continua son los siguientes:

• **Principio 16. Realizar actividades de supervisión.** Los servidores públicos de mandos superiores y medios deberán establecer actividades para la adecuada supervisión del control interno, la evaluación de los resultados e identificación de las deficiencias; para ello, también deberán establecer bases de referencia para realizar la comparación del estado en el momento de la implementación del control interno contra el avance de éste.

• **Principio 17. Evaluar los problemas y corregir las deficiencias.** Todos los servidores públicos de las Dependencias y Entidades son responsables de comunicar e implementar las medidas correctivas. Los mandos superiores y medios son los responsables de corregir las deficiencias de control interno detectadas, documentar las medidas correctivas implantadas y monitorear que las acciones pertinentes fueron llevadas a cabo oportunamente por los responsables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese los presentes Lineamientos en Gaceta Municipal Órgano De Difusión Del H. Ayuntamiento De Tepic, Nayarit.

SEGUNDO. Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal Órgano De Difusión Del H. Ayuntamiento De Tepic, Nayarit.

TERCERO. En un plazo que no exceda a los ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, se deberá emitir la Guía Metodológica para la Administración de Riesgos y Determinación de Controles Internos.

CUARTO. La constitución e integración de los Comités y Subcomités contemplados en los presentes Lineamientos deberán realizarse por primera vez dentro de los primeros 10 días naturales del inicio del ejercicio fiscal siguiente a la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, y posteriormente, en el inicio del periodo constitucional de cada Administración Municipal.

En la ciudad de Tepic, Nayarit, a treinta de noviembre del dos mil veintidós.

Licenciado Carlos Alberto Cedano Saucedo

Contralor Municipal de Tepic, Nayarit

Rúbrica

**REPORTES DEL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
CORRESPONDIENTES AL 3ER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2022.**

Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Justificación	Detalle	Meta Modificada	Justificación	Detalle	Realizado en el Periodo	Justificación	Detalle	Avance (%)	Flujo
Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	65.29286			65.29286			62.30368			95.42	Validado
Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	75			75			75			100	Validado

Ciclo	Periodo	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo
2022	3	3	Nayarit	Tepic	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	174145	Índice en el Ejercicio de Recursos	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos ejercidos por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	(Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial)*100
2022	3	3	Nayarit	Tepic	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	174459	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos transferidos al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México / Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100

SENTIDO	META	META NUM	META DEN	META JUSTIFICACION	META JUSTIFICACION DETALLE	META MOD	META MOD NUM	META MOD DEN	META MOD JUSTIFICACION	META MOD JUSTIFICACION DETALLE	META PARAMETRO MIN	META PARAMETRO MAX	AVANCE	AVANCE NUM	AVANCE DEN	AVANCE JUSTIFICACION	AVANCE JUSTIFICACION DETALLE	AVANCE PARAMETRO MIN	AVANCE PARAMETRO MAX	FLUJO	USUARIO	OBSERVACIONES REVISOR
Descendente	16.6667	15	90			16.6667	15	90			0	200	31.81818	21	66		Al cumplir con los requisitos para la conformación de los expedientes y la realización de CUIS se logró la migración de los proyectos.	0	200	Validado	norma guianos	Sin observaciones
Ascendente	83.3333	75	90			83.3333	75	90			0	200	68.18182	45	66		Al cumplir con los requisitos para la conformación de expedientes y la realización de CUIS se logró la migración de los proyectos.	0	200	Validado	norma guianos	Sin observaciones
Descendente	0	0	90			0	0	90			0	200	0	0	66			0	200	Validado	norma guianos	Sin observaciones

CICLO	PERIODO	TRIMESTRE	ID ENTIDAD FEDERATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	ID MUNICIPIO	MUNICIPIO	ID RAMO	DESC RAMO	MODALIDAD PP	DESC PP	DESC NIVEL	ID INDICADOR	DESC INDICADOR	DEFINICION INDICADOR	METODO CALCULO	FRECUENCIA	TIPO INDICADOR	UNIDAD MEDIDA	DIMENSION	OTRA UNIDAD MEDIDA
2022	3	3	18	Nayarit	17	Tepic	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Actividad	169354	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAIS (educación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Su materia de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	
2022	3	3	18	Nayarit	17	Tepic	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Actividad	169772	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, salud, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Directos puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Su materia de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	
2022	3	3	18	Nayarit	17	Tepic	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Actividad	170586	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Permite conocer el número de otros proyectos (proyectos PRODDIM, proyectos de Gastos Indirectos y PProyectos Especiales) registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016. Todo proyecto no considerado en el Catálogo como directo o complementario puede considerarse como proyecto especial	(Sumatoria de otros proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Su materia de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	

Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	200,000.00	Validado	
Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Rellegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
Nayarit	Tepic	Programa presupuestario	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	5010	Sin Especificar	Sin Especificar	154.48	0.00		Total del Programa Presupuestario	200000	200000	200000	190040.91	97640.91	97640.91	97640.91
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	5010	INMUJER 2022	Municipio de Tepic			1 - Gasto corriente	214 - Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	5010	INMUJER 2022	Municipio de Tepic			1 - Gasto corriente	216 - Material de limpieza	210	200	200	200	200	200	200
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	5010	INMUJER 2022	Municipio de Tepic			2 - Gasto de inversión	515 - Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	20764	18693.6	18693.6	18635	18635	18635	18635
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	5010	INMUJER 2022	Municipio de Tepic			1 - Gasto corriente	318 - Servicios postales y telegráficos	620	620	620	0	0	0	0
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	5010	INMUJER 2022	Municipio de Tepic			1 - Gasto corriente	372 - Pasajes terrestres	4090	4090	4090	0	0	0	0
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	5010	INMUJER 2022	Municipio de Tepic			1 - Gasto corriente	254 - Materiales, accesorios y suministros médicos	190	200	200	200	200	200	200
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	5010	INMUJER 2022	Municipio de Tepic			1 - Gasto corriente	339 - Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	154000	154000	154000	154000	61600	61600	61600
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	5010	INMUJER 2022	Municipio de Tepic			1 - Gasto corriente	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	13436	15506.4	15506.4	15505.91	15505.91	15505.91	15505.91
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	5010	INMUJER 2022	Municipio de Tepic			1 - Gasto corriente	261 - Combustibles, lubricantes y aditivos	2200	2200	2200	0	0	0	0
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	5010	INMUJER 2022	Municipio de Tepic			1 - Gasto corriente	375 - Viáticos en el país	2990	2990	2990	0	0	0	0

Nayarit	Tepic	Partida genérica	2022 FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	38 Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	K010	CDNACYT 2022	Municipio de Tepic	2 - Gasto de inversión	212 - Materiales y útiles de impresión y reproducción	3000	3000	3000	0	0	0	0	0	0	0	C Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2022 FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	30 Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	K010	CDNACYT 2022	Municipio de Tepic	2 - Gasto de inversión	248 - Materiales complementarios	85000	85000	85000	0	0	0	0	0	0	0	C Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2022 FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	38 Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	K010	CDNACYT 2022	Municipio de Tepic	2 - Gasto de inversión	254 - Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnología de la información	10000	10000	10000	0	0	0	0	0	0	0	C Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2022 FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	38 Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	K010	CDNACYT 2022	Municipio de Tepic	2 - Gasto de inversión	335 - Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	140000	140000	140000	0	0	0	0	0	0	0	C Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2022 FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	38 Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	K010	CDNACYT 2022	Municipio de Tepic	2 - Gasto de inversión	545 - Embarcaciones	48000	48000	48000	0	0	0	0	0	0	0	C Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2022 FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	38 Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	K010	CDNACYT 2022	Municipio de Tepic	1 - Gasto corriente	383 - Congresos y convenciones	5000	5000	5000	0	0	0	0	0	0	0	C Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2022 FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	38 Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	K010	CDNACYT 2022	Municipio de Tepic	1 - Gasto corriente	375 - Viáticos en el país	24600	24600	24600	0	0	0	0	0	0	0	C Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2022 FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	38 Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	K010	CDNACYT 2022	Municipio de Tepic	2 - Gasto de inversión	773 - Artículos deportivos	2000	2000	2000	0	0	0	0	0	0	0	C Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2022 FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	38 Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	K010	CDNACYT 2022	Municipio de Tepic	2 - Gasto de inversión	367 - Herramientas y máquinas-herramienta	30000	30000	30000	0	0	0	0	0	0	0	C Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2022 FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	38 Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	K010	CDNACYT 2022	Municipio de Tepic	1 - Gasto corriente	339 - Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	500000	500000	500000	0	0	0	0	0	0	0	C Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Nayarit	Tepic	Programa presupuestario	2022 FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	38 Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	K010	Sin Especificar	Sin Especificar	Sin Especificar	1,545.70	0.00		Totál del Programa Presupuestario	1999400	1999400	1999400	0	0	0	0	0			N/A	N/A		["Discrepancia Ejecutora": "Municipio de Tepic", "Observación": "CDNACYT 2022"]
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2022 FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	38 Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	K010	CDNACYT 2022	Municipio de Tepic	2 - Gasto de inversión	201 - Herramientas menores	69000	69000	69000	0	0	0	0	0	0	0	C Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2022 FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	38 Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	K010	CDNACYT 2022	Municipio de Tepic	2 - Gasto de inversión	237 - Productos de cuero, piel, plásticos y hule adquiridos como materia prima	29000	29000	29000	0	0	0	0	0	0	0	C Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2022 FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	38 Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	K010	CDNACYT 2022	Municipio de Tepic	1 - Gasto corriente	271 - Vestuario y uniformes	40000	40000	40000	0	0	0	0	0	0	0	C Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2022 FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	38 Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	K010	CDNACYT 2022	Municipio de Tepic	2 - Gasto de inversión	523 - Cámaras fotográficas y de video	16600	16600	16600	0	0	0	0	0	0	0	C Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2022 FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	38 Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	K010	CDNACYT 2022	Municipio de Tepic	1 - Gasto corriente	251 - Herramientas menores	10000	10000	10000	0	0	0	0	0	0	0	C Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2022 FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	38 Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	K010	CDNACYT 2022	Municipio de Tepic	2 - Gasto de inversión	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	14000	14000	14000	0	0	0	0	0	0	0	C Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2022 FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	38 Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	K010	CDNACYT 2022	Municipio de Tepic	2 - Gasto de inversión	339 - Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	600000	600000	600000	0	0	0	0	0	0	0	C Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2022 FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	38 Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	K010	CDNACYT 2022	Municipio de Tepic	1 - Gasto corriente	355 - Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	40000	40000	40000	0	0	0	0	0	0	0	C Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		

1,928,164.83	1,928,164.83	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
335,162.77	335,162.77	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
1,032,118.73	1,032,118.73	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
204,907.34	204,907.34	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
300,839.04	300,839.04	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
703,796.91	703,796.91	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
1,131.12	1,131.12	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
4,213,900.20	4,213,900.20	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
13,987.54	13,987.54	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
130,813.20	130,813.20	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
654,552.94	654,552.94	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
42,830.08	42,830.08	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
62,740,669.74	62,740,669.74	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
6,769,411.00	6,769,411.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
1,742,339.53	1,742,339.53	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
28,149,041.94	28,149,041.94	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Ejercicio	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)											
198,391,509.07	198,391,509.07			N/A	238,819,986.10		["Dependencia Ejecutora": "Municipio de Tepic", "Observación": "FORTAMUN 2022"]											
9,870,873.17	9,870,873.17	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado												
50,535,191.89	50,535,191.89	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	EN CUANTO A LA OBSERVACION DEL MINISTRADO ES LO QUE RECIBIMOS DE LA SRIA DE FINANZAS											
0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado												
0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado												
1,984,515.19	1,984,515.19	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	MINISTRADO SEGUN LO PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL 3 DE MARZO 2022											
0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado												
0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado												
0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado												
913,909.94	913,909.94	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado												
237,219.58	237,219.58	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado												
24,095,394.96	24,095,394.96	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado												
0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado												
1,790,737.43	1,790,737.43	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado												
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2022 FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2022	Municipio de Tepic			1 - Gasto corriente	249 - Otros materiales y artículos de construcción y reparación	480,361.00	1,936,901.00	1,928,164.83	1,928,164.83	1,928,164.83
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2022 FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2022	Municipio de Tepic			1 - Gasto corriente	154 - Prestaciones contractuales	400,000.00	400,000.00	335,162.77	335,162.77	335,162.77
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2022 FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2022	Municipio de Tepic			1 - Gasto corriente	151 - Gastos para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	700,000.00	700,000.00	525,000.00	0.00	0.00
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2022 FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2022	Municipio de Tepic			1 - Gasto corriente	317 - Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	1,000,000.00	699,160.96	389,860.13	0.00	0.00
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2022 FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2022	Municipio de Tepic			1 - Gasto corriente	282 - Materiales de seguridad pública	30,000.00	1,847,078.73	1,534,401.23	1,032,118.73	1,032,118.73
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2022 FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2022	Municipio de Tepic			1 - Gasto corriente	272 - Prensas de seguridad y protección personal	0.00	573,630.00	430,222.50	204,907.34	204,907.34
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2022 FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2022	Municipio de Tepic			1 - Gasto corriente	242 - Cemento y productos de concreto	0.00	1,490,753.28	715,376.00	1,397,897.44	0.00
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2022 FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2022	Municipio de Tepic			1 - Gasto corriente	291 - Herramientas menores	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2022 FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2022	Municipio de Tepic			1 - Gasto corriente	248 - Materiales complementarios	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2022 FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2022	Municipio de Tepic			1 - Gasto corriente	336 - Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	500,000.00	950,868.24	788,360.94	950,868.24	300,839.04
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2022 FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2022	Municipio de Tepic			1 - Gasto corriente	296 - Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	218,000.00	817,800.00	703,796.91	703,796.91	703,796.91
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2022 FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2022	Municipio de Tepic			1 - Gasto corriente	232 - Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	1,131.12	1,131.12	1,131.12	1,131.12
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2022 FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2022	Municipio de Tepic			2 - Gasto de Inversión	515 - Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	2,155,243.57	2,155,243.57	1,616,432.68	0.00	0.00

Nayarit	Tepec	Partida genérica	2022 FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2022	Municipio de Tepec			1 - Gasto corriente	283 - Premias de protección para seguridad pública y nacional	60,000.00	1,320,908.77	990,681.58	0.00	0.00	
Nayarit	Tepec	Partida genérica	2022 FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2022	Municipio de Tepec			1 - Gasto corriente	258 - Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	9,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Nayarit	Tepec	Partida genérica	2022 FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2022	Municipio de Tepec			2 - Gasto de Inversión	949 - Otros equipos de transporte	80,000.00	6,045,568.00	4,534,176.00	4,213,900.20	4,213,900.20	
Nayarit	Tepec	Partida genérica	2022 FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2022	Municipio de Tepec			1 - Gasto corriente	293 - Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,000.00	14,032.39	13,987.54	13,987.54	13,987.54	
Nayarit	Tepec	Partida genérica	2022 FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2022	Municipio de Tepec			2 - Gasto de Inversión	622 - Edificación no habitacional	0.00	1,285,974.40	484,783.89	0.00	0.00	
Nayarit	Tepec	Partida genérica	2022 FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2022	Municipio de Tepec			2 - Gasto de Inversión	565 - Equipo de comunicación y telecomunicación	310,000.00	310,000.00	232,500.00	0.00	0.00	
Nayarit	Tepec	Partida genérica	2022 FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2022	Municipio de Tepec			2 - Gasto de Inversión	541 - Vehículos y Equipo Terrestre	7,648,645.09	1,683,077.09	1,262,307.82	0.00	0.00	
Nayarit	Tepec	Partida genérica	2022 FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2022	Municipio de Tepec			1 - Gasto corriente	255 - Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	24,638.40	130,813.20	130,813.20	130,813.20	130,813.20	
Nayarit	Tepec	Partida genérica	2022 FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2022	Municipio de Tepec			1 - Gasto corriente	355 - Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,200,000.00	1,049,970.80	787,478.30	654,552.94	654,552.94	
Nayarit	Tepec	Partida genérica	2022 FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2022	Municipio de Tepec			2 - Gasto de Inversión	551 - Equipo de defensa y seguridad	2.00	2.00	1.50	0.00	0.00	
Nayarit	Tepec	Partida genérica	2022 FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2022	Municipio de Tepec			1 - Gasto corriente	746 - Material eléctrico y electrónico	800,000.00	100,000.00	75,000.00	42,830.08	42,830.08	
Nayarit	Tepec	Partida genérica	2022 FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2022	Municipio de Tepec			2 - Gasto de Inversión	911 - Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	103,420,345.10	91,648,937.29	66,620,095.55	62,740,669.74	62,740,669.74	
Nayarit	Tepec	Partida genérica	2022 FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2022	Municipio de Tepec			1 - Gasto corriente	392 - Impuestos y derechos	11,035,000.00	6,804,411.00	6,795,661.00	6,769,411.00	6,769,411.00	
Nayarit	Tepec	Partida genérica	2022 FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2022	Municipio de Tepec			1 - Gasto corriente	345 - Seguro de bienes patrimoniales	0.00	206,457.84	154,843.38	162,633.16	0.00	
Nayarit	Tepec	Partida genérica	2022 FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2022	Municipio de Tepec			1 - Gasto corriente	134 - Compensaciones	2,459,784.60	2,459,784.60	1,844,838.45	1,742,339.53	1,742,339.53	
Nayarit	Tepec	Partida genérica	2022 FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2022	Municipio de Tepec			2 - Gasto de Inversión	566 - Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	723,224.00	723,224.00	542,418.00	0.00	0.00	
Nayarit	Tepec	Partida genérica	2022 FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2022	Municipio de Tepec			1 - Gasto corriente	311 - Energía eléctrica	41,690,190.00	41,032,461.80	30,774,346.35	28,149,041.94	28,149,041.94	
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifica	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado
Nayarit	Tepec	Programa presupuestario	2022 FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	Sin Especificar	Sin Especificar		44,411.95		Total del Programa Presupuestario	318,426,648.49	318,426,648.47	238,819,986.14	208,096,659.60	200,835,194.54	
Nayarit	Tepec	Partida genérica	2022 FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2022	Municipio de Tepec			1 - Gasto corriente	261 - Combustibles, lubricantes y aditivos	18,453,349.00	18,453,349.00	13,840,111.75	12,314,558.64	12,314,558.64	
Nayarit	Tepec	Partida genérica	2022 FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2022	Municipio de Tepec			1 - Gasto corriente	113 - Sueldos base al personal permanente	74,639,529.36	74,639,529.36	55,979,647.02	50,535,191.89	50,535,191.89	
Nayarit	Tepec	Partida genérica	2022 FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2022	Municipio de Tepec			1 - Gasto corriente	396 - Otros gastos por responsabilidades	370,175.00	163,817.16	122,862.87	0.00	0.00	
Nayarit	Tepec	Partida genérica	2022 FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2022	Municipio de Tepec			1 - Gasto corriente	334 - Servicios de capacitación	112,500.00	112,500.00	84,375.00	0.00	0.00	
Nayarit	Tepec	Partida genérica	2022 FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2022	Municipio de Tepec			1 - Gasto corriente	132 - Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	15,946,059.77	15,946,059.77	11,924,382.06	1,984,515.19	1,984,515.19	
Nayarit	Tepec	Partida genérica	2022 FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2022	Municipio de Tepec			2 - Gasto de Inversión	852 - Convenios de descentralización	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Nayarit	Tepec	Partida genérica	2022 FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2022	Municipio de Tepec			1 - Gasto corriente	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	110,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Nayarit	Tepec	Partida genérica	2022 FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2022	Municipio de Tepec			2 - Gasto de Inversión	563 - Maquinaria y equipo de construcción	276,776.00	276,776.00	207,582.00	0.00	0.00	
Nayarit	Tepec	Partida genérica	2022 FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2022	Municipio de Tepec			1 - Gasto corriente	271 - Vestuario y uniformes	1,200,000.00	5,174,530.90	3,129,703.46	0.00	0.00	
Nayarit	Tepec	Partida genérica	2022 FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2022	Municipio de Tepec			2 - Gasto de Inversión	634 - División de terrenos y construcción de obras de urbanización	914,104.29	913,909.94	913,909.94	913,909.94	913,909.94	
Nayarit	Tepec	Partida genérica	2022 FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2022	Municipio de Tepec			1 - Gasto corriente	339 - Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	237,225.00	237,225.00	237,219.58	237,219.58	237,219.58	
Nayarit	Tepec	Partida genérica	2022 FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2022	Municipio de Tepec			2 - Gasto de Inversión	615 - Construcción de vías de comunicación	24,085,855.71	34,173,296.37	26,372,397.68	29,146,300.22	24,095,394.96	
Nayarit	Tepec	Partida genérica	2022 FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2022	Municipio de Tepec			1 - Gasto corriente	214 - Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	120,000.00	7,464.89	5,315.88	0.00	0.00	
Nayarit	Tepec	Partida genérica	2022 FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN 2022	Municipio de Tepec			2 - Gasto de Inversión	921 - Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	2,000,000.00	2,000,000.00	1,790,737.43	1,790,737.43	1,790,737.43	

Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
14,657,132.00	13,592,705.40	13,592,705.40			N/A	69,208,120.30		[["Dependencia Ejecutora": "Municipio de Tepic", "Observación": "FISM 2022"]]
0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
4,107,778.07	3,043,351.47	3,043,351.47	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	SE RECIBE LA MINISTRACION SEGUN LO PUBLICADO EN PERIODICO OFICIAL
0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	EN CUANTO A LA OBSERVACION DEL MINISTRADO ES LO QUE RECIBIMOS DE LA SRIA DE FINANZAS
0.00	0.00	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
10,549,353.93	10,549,353.93	10,549,353.93	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo o Convenio Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido
Nayarit	Tepic	Programa presupuestario	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	Sin Especificar	Sin Especificar	247,788.51	0		Total del Programa Presupuestario	76,897,911.00	76,897,911.00	69,208,120.26	37,057,274.35
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	FONDO III 2022	Municipio de Tepic			2 - Gasto de Inversión	622 - Edificación no habitacional	1,537,958.22	0.00	0.00	0.00
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	FONDO III 2022	Municipio de Tepic			2 - Gasto de Inversión	615 - Construcción de vías de comunicación	17,686,519.53	40,709,024.20	36,115,874.51	15,958,566.57
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	FONDO III 2022	Municipio de Tepic			2 - Gasto de Inversión	611 - Edificación habitacional	2,460,733.15	2,786,080.52	2,507,470.78	0.00
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	FONDO III 2022	Municipio de Tepic			1 - Gasto corriente	330 - Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	2,306,937.33	0.00	0.00	0.00
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	FONDO III 2022	Municipio de Tepic			1 - Gasto corriente	852 - Convenios de descentralización	51,906,089.93	0.00	0.00	0.00
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	FONDO III 2022	Municipio de Tepic			2 - Gasto de Inversión	613 - Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	999,672.84	1,937,804.63	1,744,022.51	0.00
Nayarit	Tepic	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	FONDO III 2022	Municipio de Tepic			2 - Gasto de Inversión	852 - Convenios de descentralización	0.00	31,465,001.65	28,840,752.46	21,098,707.78

Entidad Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio-Específico	Dependencia o Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SNGP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Nayarit Tepic	Programa presupuestario	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	18	Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	5219	Sin Especificar	Sin Especificar	176.29	0.00	271 - Total del Programa Presupuestario	474,800.00	474,800.00	379,800.00	960,212.14	960,212.14	960,212.14	960,212.14	160,212.14			N/A	379,800.00		
Nayarit Tepic	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	18	Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	5219	CONAFOR 2022	Municipio de Tepic			1 - Gasto corriente	272 - Prendas de seguridad personal	9,300.00	9,300.00	9,245.20	9,245.20	9,245.20	9,245.20	9,245.20	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Valicado	
Nayarit Tepic	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	18	Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	5219	CONAFOR 2022	Municipio de Tepic			1 - Gasto corriente	271 - Vestuario y uniformes	19,800.00	19,800.00	19,720.00	19,720.00	19,720.00	19,720.00	19,720.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Valicado	
Nayarit Tepic	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	18	Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	5219	CONAFOR 2022	Municipio de Tepic			1 - Gasto corriente	122 - Sueldos base al personal eventual	376,800.00	376,800.00	301,440.00	282,600.00	282,600.00	282,600.00	282,600.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Valicado	
Nayarit Tepic	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	18	Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	5219	CONAFOR 2022	Municipio de Tepic			1 - Gasto corriente	283 - Prendas de protección para seguridad pública y nacional	1,100.00	1,100.00	1,044.00	1,044.00	1,044.00	1,044.00	1,044.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Valicado	
Nayarit Tepic	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	18	Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	5219	CONAFOR 2022	Municipio de Tepic			1 - Gasto corriente	273 - Artículos deportivos	5,800.00	5,800.00	5,684.00	5,684.00	5,684.00	5,684.00	5,684.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Valicado	
Nayarit Tepic	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	18	Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	5219	CONAFOR 2022	Municipio de Tepic			1 - Gasto corriente	261 - Combustibles, lubricantes y aditivos	32,000.00	32,000.00	32,000.00	32,000.00	32,000.00	32,000.00	32,000.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Valicado	
Nayarit Tepic	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	18	Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	5219	CONAFOR 2022	Municipio de Tepic			1 - Gasto corriente	325 - Arrendamiento o de equipo de transporte	20,000.00	20,000.00	747.86	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Valicado	
Nayarit Tepic	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	18	Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	5219	CONAFOR 2022	Municipio de Tepic			1 - Gasto corriente	291 - Herramientas menores	10,000.00	10,000.00	9,918.94	9,918.94	9,918.94	9,918.94	9,918.94	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Valicado	

GEOREFERENCIA				FECHA INICIO		FECHA TERMINO		FUENTES DE FINANCIAMIENTO		AVANCE FINANCIERO				CONTRATOS				AVANCES FISICOS		FOTOS		ESTATUS		FLUJO		
TIPO GEOREFERENCIA	ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DIRECCION	LONGITUD	LATITUD	APROBADO	MODIFICADO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	TIPO DE OBRA	NUMERO	CONTRATISTA	CONVOCANTE	MONTO	MONTO ACUMULADO	AVANCE	PORCENTAJE	FOTOS	ESTATUS	FLUJO		
1	Nayarit	Tepic	LUIS G. LIBRERA ED. CON TUCURVIA	104.89677	21.52480	01.07.2022	30.11.2022	200,000.00	200,000.00	200,000.00	190,940.91	97,640.91	97,640.91	97,640.91	Servicios	AA-818017996-E985-2022	MARGARITA GARCIA RIVERA	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT	77,000.00	77,000.00	0.64	64	INICIO Y PROCESO	En Ejecución	Validado / Registrado avances	
														Servicios	AA-818017996-E9-2022	AMERICA LOZET SANCHEZ ANDRADE	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT	77,000.00	77,000.00							

CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	CATEGORIA	MONTO GLOBAL APROBADO	TIPO DE RECURSO	CICLO DEL RECURSO	RAMO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE	ESTADO MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICACION	SURCLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	POBLACION BENEFICARIA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	UNIDAD DE MEDIDA	META	META MODIFICADA
2022	3	NAV2203027137247	Proyecto de inversión	200,000.00	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	47	Entendidos Sectoriales	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	NAYARIT/TEPIC	Otros Programas de Inversión	Asistencia Social	Sin identificar	Municipio de Tepic	MUNJER 2022	N	0	0	413608	Otros	1	1

GEOREFERENCIA				FECHA INICIO		FECHA TERMINO		FUENTES DE FINANCIAMIENTO		AVANCE FINANCIERO				CONTRATOS				AVANCES FISICOS		FOTOS		ESTATUS		FLUJO	
TIPO GEOREFERENCIA	ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DIRECCION	LONGITUD	LATITUD	APROBADO	MODIFICADO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	TIPO DE OBRA	NUMERO	CONTRATISTA	CONVOCANTE	MONTO	MONTO ACUMULADO	AVANCE	PORCENTAJE	FOTOS	ESTATUS	FLUJO	
1	Nayarit	Tepic	PARDJE ECOLOGICO	104.86064	21.47643	01.10.2022	30.11.2022	1,999,400.00	1,999,400.00	1,999,400.00	0.00	0.00	0.00							0	0	0	INICIO	En Ejecución	Validado / Registrado avances

CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	CATEGORIA	MONTO GLOBAL APROBADO	TIPO DE RECURSO	CICLO DEL RECURSO	RAMO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE	ESTADO MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICACION	SURCLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	POBLACION BENEFICARIA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	UNIDAD DE MEDIDA	META	META MODIFICADA
2022	3	NAV220302137277	Proyecto de inversión	1,999,400.00	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	RS10 Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	JARON ETNOBIOLOGICO TACHI	Programa de Mantenimiento	Urbanización	Sin identificar	Municipio de Tepic	COMACTY 2022	N	0	0	475824	Otros	1	1

CICLO	TRIMESTRE	FOJO	CATEGORIA	MONTO GLOBAL APROBADO	TIPO DE RECURSO	CICLO DEL RECURSO	RAMO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE	ESTADO MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	POBLACION BENEFICIARIA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS		TIPO GEOREFERENCIAL	ESTADO	MUNICIPIO		
																				UNIDAD DE MEDIDA	META				META MODIFICADA	
2022	3	NAV220202088026	Proyecto de Inversión	15,999,927.96	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005-FORTAMUN	RENOVACION DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT. (SEGUNDA ETAPA)	NAVARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Sin identificar	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT	22/INF4170 04-CP	N		0	0	150000	Metros cúbicos	2445.6	2445.64	1	Nayarit	Tepec
2022	3	NAV220202065577	Proyecto de Inversión	4,696,287.05	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005-FORTAMUN	BACHO DE CALLES EN VARIAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT.	NAVARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Sin identificar	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT	22/INF4170 01-CP	N		0	0	150000	Metros cúbicos	668.05	668.05	1	Nayarit	Tepec
2022	3	NAV220202065572	Proyecto de Inversión	914,104.20	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005-FORTAMUN	REHABILITACION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE MADRESUEVA ENTRE PIRILL Y HELECHOS FRACCIONAMIENTO JACABANDA, TEPIC, NAYARIT.	NAVARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Sin identificar	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT	22/INF4170 02-CP	N		0	0	288	Metros Cuadrados	684.55	684.55	1	Nayarit	Tepec
CICLO	TRIMESTRE	FOJO	CATEGORIA	MONTO GLOBAL APROBADO	TIPO DE RECURSO	CICLO DEL RECURSO	RAMO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE	ESTADO MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	POBLACION BENEFICIARIA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	UNIDAD DE MEDIDA	META	META MODIFICADA	TIPO GEOREFERENCIAL	ESTADO	MUNICIPIO	
2022	3	NAV2202020313800	Proyecto de Inversión	178,246.20	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005-FORTAMUN	REHABILITACION DE LOSA DE AZOTEA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPIC, NAYARIT.	NAVARIT/TEPIC	Programa de Mantenimiento	Urbanización	Sin identificar	Municipio de Tepec	22/INF4170 09-CP	N		0	0	5000	Metros Cuadrados	320	320	1	Nayarit	Tepec
2022	3	NAV22020203131782	Proyecto de Inversión	969,367.78	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005-FORTAMUN	REHABILITACION DEL BARRIO POSIBERTAL DE LOS PANTONES HIDALGO Y JARDIN DE LA CRUZ DE LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT.	NAVARIT/TEPIC	Programa de Mantenimiento	Urbanización	Sin identificar	Municipio de Tepec	22/INF4170 08-CP	N		0	0	20000	Metros Cuadrados	301.84	301.84	1	Nayarit	Tepec
2022	3	NAV22020203164897	Proyecto de Inversión	4,354,005.43	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005-FORTAMUN	BACHO DE CALLES EN VARIAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT (2DA ETAPA)	NAVARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Sin identificar	Municipio de Tepec	22/INF4170 03-CP	N		0	0	150000	Metros cúbicos	543.25	543.25	1	Nayarit	Tepec
2022	3	NAV22020203135640	Proyecto de Inversión	715,376.64	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005-FORTAMUN	REHABILITACION DE CALLES CON MATERIALES ASFALTICOS EN VARIAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT (2DA ETAPA)	NAVARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Sin identificar	Municipio de Tepec	22/INF4170 06-CP	N		0	0	150000	Metros cúbicos	146	146	1	Nayarit	Tepec
2022	3	NAV22020203164846	Proyecto de Inversión	715,376.64	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005-FORTAMUN	REHABILITACION DE CALLES CON MATERIALES ASFALTICOS EN VARIAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT	NAVARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Sin identificar	Municipio de Tepec	22/INF4170 05-CP	N		0	0	150000	Metros cúbicos	146	146	1	Nayarit	Tepec

GEOREFERENCIA						FECHA INICIO	FECHA TERMINO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO		AVANCE FINANCIERO				CONTRATOS				AVANCES FISICOS		FOTOS	ESTATUS	FLUJO	
ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DIRECCION	LONGITUD	LATITUD			APROBADO	MODIFICADO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	TIPO DE OBRA	NUMERO	CONTRATISTA	CONVOCANTE	MONTO				MONTO MODIFICADO
Nayarit	Tepec	Tepec	CALLE PLAYAS DEL NORTE FRACCIONAMIENTO PRIMAVERA, 63114 TEPEC, TEPEC NAYARIT ENTRE CALLE PUNTA DE NIÑO Y CALLE LOS CORALES, CONSTRUCCION DE 33 CISTERNAS CON CAPACIDAD DE 2500 LITROS EN VARIAS COLUMNAS DE LA CIUDAD DE TEPECINA	-104.95048	21.5249148	15-09-2022	15-11-2022	\$1,702,618.40	\$1,702,618.40	\$1,532,356.55	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00						0	0 INICIO	En Ejecución	Validado avances
Nayarit	Tepec	Tepec	CALLE INICIATIVA COLONIA 3 DE JULIO, 63172 TEPEC, TEPEC NAYARIT ENTRE CALLE GARDENIA Y CALLE 3 DE JULIO, CALLE RESPONSABILIDAD CONSTRUCCION DE CISTERNA CON CAPACIDAD DE 2500 LITROS EN LA COLONIA 3 DE JULIO DE LA CIUDAD DE TEPEC	-104.79069	21.4943965	15-09-2022	15-11-2022	\$257,966.73	\$257,966.73	\$232,170.06	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00						0	0 INICIO	En Ejecución	Validado avances

GEOREFERENCIA						FECHA INICIO	FECHA TERMINO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO		AVANCE FINANCIERO				CONTRATOS				AVANCES FISICOS		FOTOS	ESTATUS	FLUJO	
ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DIRECCION	LONGITUD	LATITUD			APROBADO	MODIFICADO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	TIPO DE OBRA	NUMERO	CONTRATISTA	CONVOCANTE	MONTO				MONTO MODIFICADO
Nayarit	Tepec	Tepec	CALLE JUAN DE LA BARBERA COLONIA PERIODISTAS, 63126 TEPEC, TEPEC NAYARIT ENTRE CALLE MICHOCAN Y CALLE JOUBERT, CALLE VICENTE SUAREZ LA COLONIA PERIODISTAS SE LOCALIZA AL SUR DE LA CIUDAD DE TEPEC PARA PODER LLEGAR A LA COLONIA	-104.886714	21.4747841	01-07-2022	31-08-2022	\$547,953.33	\$547,953.33	\$773,297.54	\$46,595.07	\$504,170.45	\$504,170.45	Obras	F3-SIAPA-TEP-083-2022-42/B	CONTRATO ARVOLDU LOZARRAGA ESTRADA	SIAPA TEPEC	\$46,595.07	\$46,595.07	99	90 INICIO Y PROCESO	En Ejecución	Validado avances
Nayarit	Tepec	Tepec	CALLE JUAN DE LA BARBERA COLONIA PERIODISTAS, 63126 TEPEC, TEPEC NAYARIT ENTRE CALLE MICHOCAN Y CALLE JOUBERT, CALLE VICENTE SUAREZ LA COLONIA PERIODISTAS SE LOCALIZA AL SUR DE LA CIUDAD DE TEPEC PARA PODER LLEGAR A LA COLONIA	-104.886155	21.4747904	01-07-2022	31-08-2022	\$305,604.14	\$305,604.14	\$132,280.63	\$764,561.26	\$0.00	\$0.00	Obras	F3-SIAPA-TEP-083-2022-42/B	CONTRATO ARVOLDU LOZARRAGA ESTRADA	SIAPA TEPEC	\$64,561.26	\$64,561.26	93.5	85 INICIO Y PROCESO	En Ejecución	Validado avances
Nayarit	Tepec	Tepec	CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ COLONIA SANTA TERESITA, 63020 TEPEC, TEPEC NAYARIT ENTRE CALLE HERRERA AGUIRRE Y CALLE BELSARDO DOMINGUEZ, CALLE Y CARRANZA, REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO EN CALLE JOSEFA ORTIZ	-104.901304	21.5226683	01-10-2022	31-10-2022	\$1,665,940.57	\$1,665,940.57	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00						0	0 INICIO	En Ejecución	Validado avances	
Nayarit	Tepec	Tepec	CALLE PLATANITOS COLONIA LUIS ECHEBERRIA AL NORTE, 63008 TEPEC, TEPEC NAYARIT ENTRE CALLE PARADO Y CALLE OCHO, CALLE MICROBIOLOGIA SE REALIZARA LA CONSTRUCCION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN LAS ESCALINATAS EN CALLE PLATANITOS ENTRE CALLE PA	-104.894627	21.5233045	15-09-2022	30-11-2022	\$182,641.58	\$182,641.58	\$164,377.42	\$0.00	\$0.00	\$0.00						0	0 INICIO	En Ejecución	Validado avances	
Nayarit	Tepec	Francisco L. Madero (Puga)	ANDADOR RAFAEL HERNANDEZ COLONIA LAS PAREAS, 63500 FRANCISCO L. MADERO (PUGA), TEPEC NAYARIT ENTRE CALLE 3 DE MAYO Y CALLE GUERRERO, LA COLONIA DE LAS PAREAS ALTA SE LOCALIZA EN EL POBLADO DE FRANCISCO L. MADERO PUGA PARA	-104.8135	21.584796	20-09-2022	30-11-2022	\$348,831.44	\$348,831.44	\$222,148.30	\$0.00	\$0.00	\$0.00						0	0 INICIO	En Ejecución	Validado avances	
Nayarit	Tepec	Tepec	CALLE JALISCO COLONIA EMILIO M. GONZALEZ, 63028 TEPEC, TEPEC NAYARIT ENTRE CALLE SINALOA Y CALLE SONORA, CALLE BORN ESCUETA, CONSTRUCCION DE 4 CISTERNA CON CAPACIDAD DE 2500 LITROS EN LA COLONIA EMILIO M. GONZALEZ DE LA CIUDAD	-104.877238	21.5371489	15-09-2022	15-11-2022	\$208,373.38	\$208,373.38	\$185,736.04	\$0.00	\$0.00	\$0.00						0	0 INICIO	En Ejecución	Validado avances	
Nayarit	Tepec	Tepec	CALLE TUNA COLONIA AMPLIACION PARAISO 2DA SECCION, 63033 TEPEC, TEPEC NAYARIT ENTRE CALLE MICHOCAN Y CALLE ALBERCA, CALLE DARZAMORA, CONSTRUCCION DE 3 CISTERNAS CON CAPACIDAD DE 2500 LITROS EN LA COLONIA AMPLIACION PARAISO 2	-104.866341	21.5394325	15-09-2022	15-11-2022	\$103,186.69	\$103,186.69	\$92,868.02	\$0.00	\$0.00	\$0.00						0	0 INICIO	En Ejecución	Validado avances	
Nayarit	Tepec	Tepec	CALLE HERMANOS ELIAS SALAZAR FRACCIONAMIENTO REVOLUCION, 63173 TEPEC, TEPEC NAYARIT ENTRE CALLE JUAN ESCUETA Y CALLE GARCIA MERCADO, CALLE CRISPIN DURAN, CONSTRUCCION DE 6 CISTERNA CON CAPACIDAD DE 2500 LITROS EN LA COLONIA REV	-104.820865	21.4889089	15-09-2022	15-11-2022	\$309,560.06	\$309,560.06	\$278,604.05	\$0.00	\$0.00	\$0.00						0	0 INICIO	En Ejecución	Validado avances	
Nayarit	Tepec	Tepec	CALLE AZAFRAN COLONIA VILLAS DEL NOBLE, 63173 TEPEC, TEPEC NAYARIT ENTRE CALLE CRISTALBUENA Y CALLE IRS, CALLE PASO DEL GERANIO SE REALIZARA LA CONSTRUCCION DE 2 CISTERNAS EN LA COLONIA VILLAS DEL NOBLE EN LOS SIGUIENTES DOMI	-104.822045	21.4922501	15-09-2022	15-11-2022	\$103,186.69	\$103,186.69	\$92,868.02	\$0.00	\$0.00	\$0.00						0	0 INICIO	En Ejecución	Validado avances	
Nayarit	Tepec	Tepec	CALLE LOMA DE PULIDO COLONIA LOMA HERMOOSA, 63075 TEPEC, TEPEC NAYARIT ENTRE CALLE LOMA DE MATATIPAC Y CALLE LOMA PULIDO, CALLE LOMA BOMITA, SE REALIZARAN 2 CISTERNAS CON CAPACIDAD DE 2500 LITROS EN LA COLONIA LOMA HERMOOSA EN LOS SIG	-104.888345	21.5348682	15-09-2022	15-11-2022	\$103,186.69	\$103,186.69	\$92,868.02	\$0.00	\$0.00	\$0.00						0	0 INICIO	En Ejecución	Validado avances	

GEOREFERENCIA						FECHA INICIO	FECHA TERMINO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO		AVANCE FINANCIERO						CONTRATOS		AVANCES FISICOS		FOTOS	ESTATUS	FLUJO			
ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DIRECCION	LONGITUD	LATITUD			APROBADO	MODIFICADO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	TIPO DE OBRA	NUMERO	CONTRATISTA	CONVOCACTE	MONTO				MONTO MODIFICADO	AVANCE	PERCENTAJE
Nayarit	Tepec	Tepec	CALLE NIÑOS HEROES COLONIA EMILIO M. GONZALEZ, 6303B TEPEC, TEPEC NAYARIT, ENTRE CALLE VICENTE GUERRERO Y CALLE AGUSTIN MORALES, CALLE SONORA LA COLONIA EMILIO M. GONZALEZ SE LOCALIZA AL NORTE DE LA CIUDAD DE TEPEC PARA PODER LE	-104.879771	21.5367076	01-06-2022	30-09-2022	\$369,088.72	\$369,218.72	\$83,830.09	\$147,278.12	\$0.00	\$0.00	Obra	F3-SIAPA-TEP-067-2022-4E/B	VOSTOK ARQUITECTURAS S.A. DE C.V.	SIAPA/TEPC	187,278.12	187,278.12	24.78	85.00%	INICIO Y PROCESO	En Ejecucion	Validados avances	
Nayarit	Tepec	Tepec	CALLE NIÑOS HEROES COLONIA EMILIO M. GONZALEZ, 6303B TEPEC, TEPEC NAYARIT, ENTRE CALLE VICENTE GUERRERO Y CALLE AGUSTIN MORALES, CALLE SONORA LA COLONIA EMILIO M. GONZALEZ SE LOCALIZA AL NORTE DE LA CIUDAD DE TEPEC PARA PODER LE	-104.879778	21.5362683	01-08-2022	30-09-2022	\$196,525.58	\$196,525.58	\$57,244.18	\$104,488.95	\$0.00	\$0.00	Obra	F3-SIAPA-TEP-067-2022-4E/A	VOSTOK ARQUITECTURAS S.A. DE C.V.	SIAPA/TEPC	104,488.95	104,488.95	32.95	90.00%	INICIO Y PROCESO	En Ejecucion	Validados avances	
Nayarit	Tepec	Tepec	CALLE VALLE DE LA TORRE COLONIA VISTAS DE LA CANTERA, 63173 TEPEC, TEPEC NAYARIT, ENTRE CALLE PASO DEL GORRANO Y CALLE CERRO DE LA GUERRA, CALLE IRIS LA COLONIA VISTAS DE LA CANTERA SE LOCALIZA AL SURESTE DE LA CIUDAD DE TEPEC	-104.828730	21.4889434	01-09-2022	30-11-2022	\$7,377,941.41	\$7,377,941.41	\$3,678,037.85	\$7,356,075.71	\$0.00	\$0.00	Obra	F3-SIAPA-TEP-010-2022-6I	PIERO MASCONORO OLIVOS	SIAPA/TEPC	7,356,075.71	7,356,075.71	0	0%	INICIO	En Ejecucion	Validados avances	
Nayarit	Tepec	Tepec	CALLE VALLE DE LA TORRE COLONIA VISTAS DE LA CANTERA, 63173 TEPEC, TEPEC NAYARIT, ENTRE CALLE PASO DEL GORRANO Y CALLE CERRO DE LA GUERRA, CALLE IRIS LA COLONIA VISTAS DE LA CANTERA SE LOCALIZA AL SURESTE DE LA CIUDAD DE TEPEC	-104.827559	21.4807141	01-09-2022	30-11-2022	\$4,046,000.10	\$4,046,000.10	\$2,019,192.30	\$4,038,384.40	\$0.00	\$0.00	Obra	F3-SIAPA-TEP-006-2022-6I	CONRADO ARNOLDINO VICARRAGA ESTRADA	SIAPA/TEPC	4,038,384.40	4,038,384.40	417.3	100%	INICIO	En Ejecucion	Validados avances	
Nayarit	Tepec	Tepec	PROLONGACION CAYACAN COLONIA AMPLIACION SANTA TERESITA, 6308B TEPEC, TEPEC NAYARIT, ENTRE ANDEADOR JULIA Y CALLE CAMINO VIEJO A ALAGUA, CALLE FRANCISCO I MADRERO LA COLONIA AMPLIACION SANTA TERESITA SE LOCALIZA AL NORTE DE LA CIUDAD	-104.894383	21.5232798	01-08-2022	30-09-2022	\$158,235.78	\$158,235.78	\$79,035.40	\$158,070.79	\$0.00	\$0.00	Obra	F3-SIAPA-TEP-008-2022-4E/B	VOSTOK ARQUITECTURAS S.A. DE C.V.	SIAPA/TEPC	158,070.79	158,070.79	1.79	100%	INICIO	En Ejecucion	Validados avances	
Nayarit	Tepec	Tepec	PROLONGACION CAYACAN COLONIA AMPLIACION SANTA TERESITA, 6308B TEPEC, TEPEC NAYARIT, ENTRE ANDEADOR JULIA Y CALLE CAMINO VIEJO A ALAGUA, CALLE FRANCISCO I MADRERO LA COLONIA AMPLIACION SANTA TERESITA SE LOCALIZA AL NORTE DE LA CIUDAD	-104.894899	21.5232952	01-08-2022	30-09-2022	\$87,284.49	\$87,284.49	\$18,011.17	\$86,022.83	\$0.00	\$0.00	Obra	F3-SIAPA-TEP-008-2022-4E/A	VOSTOK ARQUITECTURAS S.A. DE C.V.	SIAPA/TEPC	86,022.83	86,022.83	0	0%	INICIO	En Ejecucion	Validados avances	
Nayarit	Tepec	Tepec	CALLE JUSTO SIERRA COLONIA MAGISTERIAL, 63040 TEPEC, TEPEC NAYARIT, ENTRE CALLE TAGUIA Y CALLE TAGUIA, CALLE BASILIO MADRERO LA COLONIA MAGISTERIAL SE LOCALIZA AL NORTE DE LA CIUDAD DE TEPEC LA COLONIA MAGISTERIAL COLONIA AL	-104.884244	21.5200167	01-07-2022	31-08-2022	\$507,333.41	\$507,333.41	\$253,800.90	\$505,601.79	\$0.00	\$0.00	Obra	F3-SIAPA-TEP-001-2022-6I/B	ALIAN ALBERTO NAVARRATE VALERA	SIAPA/TEPC	505,601.79	505,601.79	82.18	75.00%	INICIO Y PROCESO	En Ejecucion	Validados avances	
Nayarit	Tepec	Tepec	CALLE JUSTO SIERRA COLONIA MAGISTERIAL, 63040 TEPEC, TEPEC NAYARIT, ENTRE CALLE TAGUIA Y CALLE TAGUIA, CALLE BASILIO MADRERO LA COLONIA MAGISTERIAL SE LOCALIZA AL NORTE DE LA CIUDAD DE TEPEC LA COLONIA MAGISTERIAL COLONIA AL	-104.884738	21.5200211	01-07-2022	31-08-2022	\$554,817.85	\$554,817.85	\$277,665.60	\$555,381.20	\$0.00	\$0.00	Obra	F3-SIAPA-TEP-001-2022-6I/A	ALIAN ALBERTO NAVARRATE VALERA	SIAPA/TEPC	555,381.20	555,381.20	0	0%	INICIO	En Ejecucion	Validados avances	
Nayarit	Tepec	Tepec	CALLE MARI CARIBE COLONIA VALLE DEL COUNTRY, 63175 TEPEC, TEPEC NAYARIT, ENTRE CALLE DE BERNG Y CALLE MARI NORIEGAS, CALLE MARI MENTERBERANO LA COLONIA VALLE DEL COUNTRY SE LOCALIZA AL SURESTE DE LA CIUDAD DE TEPEC DICHAS COLONIA	-104.862338	21.4847421	01-07-2022	30-09-2022	\$779,367.97	\$779,367.97	\$386,713.80	\$773,427.60	\$0.00	\$0.00	Obra	F3-SIAPA-TEP-003-2022-6I/A	INGENIEROS Y ARQUITECTOS ARO JOV S. R.L. DE C.V.	SIAPA/TEPC	773,427.60	773,427.60	0	0%	INICIO	En Ejecucion	Validados avances	
Nayarit	Tepec	Tepec	CALLE 3 DE MAYO COLONIA NUEVAS PALOMAS, 63334 TEPEC, TEPEC NAYARIT, ENTRE CALLE ENRIQUE CAMARENA Y AVENIDA PALOMAS, CALLE 20 DE NOVIEMBRE LA COLONIA NUEVAS PALOMAS SE LOCALIZA AL SUR DE LA CIUDAD DE TEPEC PARA TENER ACCESO A LA	-104.856755	21.4673606	01-07-2022	30-09-2022	\$942,156.14	\$942,156.14	\$468,550.56	\$939,101.12	\$397,135.13	\$397,135.13	Obra	F3-SIAPA-TEP-004-2022-4V/B	VELAMON CONTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. DE C.V.	SIAPA/TEPC	939,101.12	939,101.12	113.95	50%	INICIO Y PROCESO	En Ejecucion	Validados avances	
Nayarit	Tepec	Tepec	CALLE 3 DE MAYO COLONIA NUEVAS PALOMAS, 63334 TEPEC, TEPEC NAYARIT, ENTRE CALLE ENRIQUE CAMARENA Y AVENIDA PALOMAS, CALLE 20 DE NOVIEMBRE LA COLONIA NUEVAS PALOMAS SE LOCALIZA AL SUR DE LA CIUDAD DE TEPEC PARA TENER ACCESO A LA	-104.856760	21.4673950	01-07-2022	30-09-2022	\$470,870.68	\$470,870.68	\$239,474.42	\$470,898.84	\$0.00	\$0.00	Obra	F3-SIAPA-TEP-004-2022-6I/A	VELAMON CONTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. DE C.V.	SIAPA/TEPC	470,898.84	470,898.84	0	0%	INICIO	En Ejecucion	Validados avances	
Nayarit	Tepec	Tepec	CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS COLONIA EL RODEO, 63154 TEPEC, TEPEC NAYARIT, ENTRE CALLE 2 Y CALLE ALAGUA, AVENIDA IGNACIO ALLENDE REHABILITACION CON PAVIMENTO ASFALTICO CALLE MORELOS ENTRE CALLE 2 Y CALLE ALAGUA COLONIA EL RODEO TEPEC	-104.938577	21.5238263	15-09-2022	30-11-2022	\$2,145,042.54	\$2,145,042.54	\$1,930,538.11	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Obra										
Nayarit	Tepec	Tepec	AVENIDA PALOMAS COLONIA NUEVAS PALOMAS, 63334 TEPEC, TEPEC NAYARIT, ENTRE AVENIDA TECNOLOGICO Y CALLE AMERICA, CALLE MIGUEL HERNANDEZ LA COLONIA NUEVAS PALOMAS SE LOCALIZA AL SUR DE LA CIUDAD DE TEPEC PARA TENER ACCESO A LA COLONIA	-104.856815	21.470447	15-09-2022	30-11-2022	\$1,899,846.09	\$1,899,846.09	\$1,709,402.41	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Obra										
Nayarit	Tepec	Tepec	PROLONGACION AMALJATAPAN COLONIA DEL RODEO, 63154 TEPEC, TEPEC NAYARIT, ENTRE PERIFERICO LIBRAMIENTO Y CALLE ESCALFUTO, CALLE SAJCE PARA LLEGAR LA OBRA ES NECESARIO TOMAR EL LIBRAMIENTO DE SURESTE Y NOROESTE Y OMBRAR A MANO DERE	-104.902985	21.4912203	01-06-2022	30-09-2022	\$4,890,848.09	\$4,894,313.04	\$4,405,415.94	\$4,894,913.04	\$498,731.34	\$498,731.34	Obra	MT-OCGPA-F3-2022/04	GRUPO CONSTRUCTORA ZAC S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE TEPEC NAYARIT	4,894,913.04	4,894,913.04	64.2	20%	INICIO Y PROCESO	En Ejecucion	Validados avances	
Nayarit	Tepec	Tepec	CALLE 10 DE MARZO COLONIA VALLE DE NAYARIT, 63385 TEPEC, TEPEC NAYARIT, ENTRE CALLE SAN CAYETANO Y CALLE EL RINCON, CALLE BELLAVISTA PARA LLEGAR A LA OBRA ES NECESARIO TRANSITAR POR EL LIBRAMIENTO DE TEPEC DEL NORTE A SUR E E D.	-104.908923	21.4764964	01-05-2022	30-06-2022	\$1,001,703.14	\$1,218,977.61	\$1,218,977.61	\$1,218,977.61	\$1,206,998.27	\$1,127,047.44	\$1,127,047.44	Obra	MT-OCGPA-F3-2022/03	CONSTRUCTORES JONES FRANJA S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE TEPEC NAYARIT	1,218,977.61	1,218,977.61	65.15	98%	INICIO Y PROCESO	En Ejecucion	Validados avances
Nayarit	Tepec	Tepec	AVENIDA DE LOS MARES COLONIA NUEVAS DELICIAS, 63154 TEPEC, TEPEC NAYARIT, ENTRE CALLE EMERALDA Y CALLE FRUTAS, CALLE PERLA LA OBRA SE ENCUENTRA POR AVENIDA DE LOS MARES A CUCHARA Y MEDIA DEL TIEMPO DE LA OBRA A ADVERTIR LA C	-104.938500	21.5227162	01-05-2022	30-06-2022	\$1,726,720.77	\$1,985,160.51	\$1,985,160.51	\$1,985,160.51	\$49,191.88	\$49,191.88	Obra	MT-OCGPA-F3-2022/03	ARZA INFRASURUTURA S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE TEPEC NAYARIT	1,985,160.51	1,985,160.51	654.95	95%	INICIO Y PROCESO	En Ejecucion	Validados avances	
Nayarit	Tepec	Tepec	CALLE ERIBERTO RIVERA COLONIA ESTERNA DADA CALDERON, 63036 TEPEC, TEPEC NAYARIT, ENTRE CALLE CANANEA Y CALLE PARTIDO LIBERAL, CALLE RICARDO FLORES MAGON PARA LLEGAR A LA OBRA SE TIENE QUE ACCEDER POR LA CALLE PASAD DE GORRANO D	-104.824204	21.4942620	01-05-2022	30-06-2022	\$1,882,176.89	\$2,700,744.27	\$2,700,744.27	\$2,700,744.27	\$2,895,828.58	\$868,380.81	\$868,380.81	Obra	MT-OCGPA-F3-2022/06	OSCAR RUELAS MARTINEZ	MUNICIPIO DE TEPEC NAYARIT	2,200,744.27	2,200,744.27	85.8	85%	INICIO Y PROCESO	En Ejecucion	Validados avances
Nayarit	Tepec	Tepec	CALLE ROBLE COLONIA BENTO JUAREZ ORIENTE, 63175 TEPEC, TEPEC NAYARIT, ENTRE CALLE JACARANDAS Y BOULEVARD SOBERANIDAD, CALLE CACABA LA COLONIA BENTO JUAREZ SE LOCALIZA AL SURESTE DE LA CIUDAD DE TEPEC PARA PODER LLEGAR A LA COL	-104.864744	21.4879601	01-09-2022	30-11-2022	\$223,817.64	\$223,817.64	\$201,436.15	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Obra										
Nayarit	Tepec	Tepec	CALLE ROBLE COLONIA BENTO JUAREZ ORIENTE, 63175 TEPEC, TEPEC NAYARIT, ENTRE CALLE NARANJO Y CALLE JACARANDAS, CALLE CACABA LA COLONIA BENTO JUAREZ SE LOCALIZA AL SURESTE DE LA CIUDAD DE TEPEC PARA PODER LLEGAR A LA COLONIA	-104.864106	21.4876032	01-09-2022	30-11-2022	\$284,839.01	\$284,839.01	\$256,355.11	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Obra										
Nayarit	Tepec	Tepec	CALLE 5RTE COLONIA EL RODEO, 63000 TEPEC, TEPEC NAYARIT, ENTRE AVENIDA DE LOS INSURGENTES Y CALLE MARINO MARIANO, CALLE DEER LA COLONIA EL RODEO SE LOCALIZA EN LA ZONA DEER DE LA CIUDAD DE TEPEC PARA TENER ACCESO A LA COLONIA	-104.920783	21.5216863	01-07-2022	31-08-2022	\$1,209,579.19	\$1,209,579.19	\$602,147.17	\$1,204,284.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Obra	F3-SIAPA-TEP-005-2022-6I	JOSE ROBERTO CASTAÑEDA SANCHEZ	SIAPA/TEPC	1,204,284.33	1,204,284.33	174.14	95.00%	INICIO Y PROCESO	En Ejecucion	Validados avances
Nayarit	Tepec	Tepec	CALLE ORALDO COLONIA NUEVAS DELICIAS, 63114 TEPEC, TEPEC NAYARIT, ENTRE CALLE NUBES Y CALLE PERLA, CALLE ESTERNA DADA LA COLONIA NUEVAS DELICIAS SE LOCALIZA AL OESTE DE LA CIUDAD DE TEPEC PARA TENER ACCESO A LA COLONIA NUEVAS DELICIA	-104.938994	21.5227994	01-07-2022	31-08-2022	\$880,753.10	\$880,753.10	\$438,021.12	\$876,042.24	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Obra	F3-SIAPA-TEP-006-2022-4D	OS GRUPO EMPRESARIAL DE NAYARIT S. DE R.L. DE C.V.	SIAPA/TEPC	876,042.24	876,042.24	81.5	50%	INICIO Y PROCESO	En Ejecucion	Validados avances
Nayarit	Tepec	Tepec	CALLE MARI CARIBE COLONIA VALLE DEL COUNTRY, 63175 TEPEC, TEPEC NAYARIT, ENTRE CALLE DE BERNG Y CALLE MARI NORIEGAS, CALLE MARI MENTERBERANO LA COLONIA VALLE DEL COUNTRY SE LOCALIZA AL SURESTE DE LA CIUDAD DE TEPEC DICHAS COLONIA	-104.862338	21.4847178	01-07-2022	30-09-2022	\$3,140,536.86	\$3,140,536.86	\$1,577,242.92	\$3,154,486.63	\$0.00	\$0.00	Obra	F3-SIAPA-TEP-003-2022-6I/B	INGENIEROS Y ARQUITECTOS ARO JOV S. R.L. DE C.V.	SIAPA/TEPC	3,154,486.63	3,154,486.63	45.4	9.9912%	INICIO	En Ejecucion	Validados avances	

GEOREFERENCIA							FECHA INICIO		FECHA TERMINO		FUENTES DE FINANCIAMIENTO				AVANCE FINANCIERO				CONTRATOS				AVANCES FISICOS		FOTOS	ESTATUS	FLUIJO
ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DIRECCION	LONGITUD	LATITUD		APROBADO	MODIFICADO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	TIPO DE OBRA	NUMERO	CONTRATISTA	CONVOCANTE	MONTO	MONTO MODIFICADO	AVANCE	PORCENTAJE						
Nayarit	Tepec	Francisco I. Madero (Puja)	CALLE BAFACI HERNANDEZ COLONIA LAS PAREJAS 6500 FRANCISCO I. MADERO (PUJA), TEPIC NAVARIT ENTRE CALLE 3 DE MAYO Y CALLE QUERETARO, LA COLONIA DE LAS PAREJAS ALTES DE LOCALIDAD EN EL POBLADO DE FRANCISCO I. MADERO PUSA PARA L	-104.813363	21.585023		20-09-2022	30-11-2022	\$1,935,680.75	\$1,935,680.75	\$1,760,113.68										0	0	INICIO	En Ejecución	Validado avances		
Nayarit	Tepec	Tepec	CALLE PLATANITOS COLONIA LUIS ECHENBERG AL 10084 TEPIC, TEPIC NAVARIT ENTRE CALLE PARASO Y CALLE OCHO, CALLE MICROONIDAS SE REALIZARA LA CONSTRUCCION EN LAS ESCUENAS DE CALLE PLATANITOS ENTRE CALLE PARASO Y CALLE OCHO EN	-104.876714	21.530059		15-09-2022	30-11-2022	\$1,170,110.69	\$1,170,110.69	\$1,053,099.62										0	0	INICIO	En Ejecución	Validado avances		
Nayarit	Tepec	Francisco I. Madero (Puja)	CALLE ALDIA MANANAGA COLONIA NUEVA VALLEY 63500 FRANCISCO I. MADERO (PUJA), TEPIC NAVARIT ENTRE CALLE 3 DE MAYO Y CALLE TARTUJO NARANJA, LA COLONIA DE NUEVO VALLEY SE LOCALIZA EN EL POBLADO DE FRANCISCO I. MADERO PUSA PARA LLEGAR	-104.836117	21.582624		01-09-2022	31-10-2022	\$1,936,271.66	\$1,936,271.66	\$1,733,644.49										0	0	INICIO	En Ejecución	Validado avances		
Nayarit	Tepec	Tepec	CALLE MARGARITA MAZA DE ILMARZ COLONIA PUERTA DE LA LAGUNA 63029 TEPIC, TEPIC NAVARIT PROYONACION PROYONACION CON UNIFONICO Y CALLE CAMINO A LOS METALES, CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ REHABILITACION CON PAVIMENTO ASFALT	-104.876763	21.514498		15-09-2022	30-11-2022	\$857,623.81	\$857,623.81	\$771,861.43										0	0	INICIO	En Ejecución	Validado avances		
Nayarit	Tepec	Tepec	CALLE JUSTO SIERRA COLONIA MAGISTERIAL 63040 TEPIC, TEPIC NAVARIT ENTRE AVENIDA FRANCISCO I. MADERO Y CALLE FRANCISCO MANDUZZI, CALLE BELSARO MADRIZ LA COLONIA MAGISTERIAL SE LOCALIZA AL NORTE DE LA CIUDAD DE TEPIC. LA COLONIA	-104.884339	21.519570		01-09-2022	31-10-2022	\$2,639,326.70	\$2,639,326.70	\$0.00										0	0	INICIO	En Ejecución	Validado avances		
Nayarit	Tepec	Tepec	CALLE MALVA COLONIA JACARANDAS 63505 TEPIC, TEPIC NAVARIT ENTRE CALLE PIRLA Y CALLE HELECHOS, CALLE MADRESEVA LA COLONIA JACARANDAS SE LOCALIZA AL SURESTE DE LA CIUDAD DE TEPIC PARA PODER LLEGAR A LA COLONIA JACARANDAS SE TE	-104.835749	21.485713		01-08-2022	30-09-2022	\$1,422,785.41	\$1,422,096.27	\$1,278,386.64	\$1,423,099.27	0.00	0.00	Obra	MT-06COPM-F9-2022/20	COMPAÑIA CONSTRUCTORA VEGARA S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE TEPIC NAVARIT	1,423,099.27	1,423,099.27	80.82	20	INICIO Y PROCESO	En Ejecución	Validado avances		
Nayarit	Tepec	Tepec	CALLE MORA COLOMA IFOAL 63173 TEPIC, TEPIC NAVARIT ENTRE CALLE BARGUEBEGOTI Y BOULEVARD AGUAMIRPA, CALLE CANTERA LA COLONIA IFOAL SE LOCALIZA AL SURESTE DE LA COLONIA DE TEPIC PARA LA ZONA CONOCIDAS COMO LAS CANTERAS PARA	-104.830817	21.489941		01-08-2022	31-10-2022	\$2,783,196.30	\$2,783,196.69	\$2,504,877.00	\$2,783,196.69	0.00	0.00	Obra	MT-06COPM-F9-2022/12	LOPEZ DE MIGUEL (PAPAESTRU) CTURA S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE TEPIC NAVARIT	2,783,196.69	2,783,196.69	482.45	35	INICIO Y PROCESO	En Ejecución	Validado avances		
Nayarit	Tepec	Tepec	CALLE ISLAS VIRGENES COLONIA LAS ISLAS 63190 TEPIC, TEPIC NAVARIT ENTRE AVENIDA COLOMA Y CALLE LAZARO CARDENAS, CALLE ISLAS MARIAS LA COLONIA LAS ISLAS SE LOCALIZA EN LA ZONA SURESTE DE LA CIUDAD DE TEPIC PARA PODER IRME	-104.863934	21.472158		01-07-2022	31-08-2022	\$1,460,135.19	\$1,454,480.18	\$1,454,480.18	\$1,454,480.18	0.00	0.00	Obra	MT-06COPM-F9-2022/08	INGENIEROS ARQUITECTOS ARJON S. A. DE C.V.	MUNICIPIO DE TEPIC NAVARIT	1,454,480.18	1,454,480.18	741.95	95	INICIO Y PROCESO	En Ejecución	Validado avances		
Nayarit	Tepec	Tepec	CALLE MAR CORRAL COLONIA VALLE DEL COUNTY 63175 TEPIC, TEPIC NAVARIT ENTRE CALLE MAR DE BERING Y CALLE MAR NORUEGO, CALLE MAR WESTERBRAND LA COLONIA VALLE DEL COUNTY SE LOCALIZA AL SURESTE DE LA CIUDAD DE TEPIC (FOCAL COLONI)	-104.863886	21.485882		01-09-2022	30-11-2022	\$2,108,815.91	\$2,108,815.91	\$0.00	0.00	0.00	0.00							0	0	INICIO	En Ejecución	Validado avances		
Nayarit	Tepec	Tepec	PROYONACION COYONAN COLONIA AMPLIACION SANTA TERESITA, OBRAS TEPIC, TEPIC NAVARIT ENTRE CALLE CAMINO VIEJO A JALPA Y CALLE AQUILES SORDAN, CALLE BELSARO DOMINGUEZ LA COLONIA AMPLIACION SANTA TERESITA SE LOCALIZA AL NORTE DE	-104.894522	21.523339		01-09-2022	31-10-2022	\$1,073,750.13	\$1,073,750.13	\$0.00	0.00	0.00	0.00							0	0	INICIO	En Ejecución	Validado avances		
GEOREFERENCIA							FECHA INICIO		FECHA TERMINO		FUENTES DE FINANCIAMIENTO				AVANCE FINANCIERO				CONTRATOS				AVANCES FISICOS		FOTOS	ESTATUS	FLUIJO
ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DIRECCION	LONGITUD	LATITUD		APROBADO	MODIFICADO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	TIPO DE OBRA	NUMERO	CONTRATISTA	CONVOCANTE	MONTO	MONTO MODIFICADO	AVANCE	PORCENTAJE						
Nayarit	Tepec	Capote de Pichacho	CAMINO TRAMO ZAPOTE DE PICHACHO - EL CUARTANTE MARGEN DERECHO KILOMETRO 6 + 1 EJE ZAPOTE DE PICHACHO, 63576 ZAPOTE DE PICHACHO, TEPIC NAVARIT ENTRE Y, REHABILITACION DE CAMINOS SACACOSCECHAS EN LA LOCALIDAD ZAPOTE DE P	-104.713178	21.625649		01-09-2022	31-10-2022	\$965,173.38	\$965,173.38	\$228,656.00										0	0	INICIO	En Ejecución	Validado avances		
Nayarit	Tepec	Atonalisco	CAMINO TRAMO ATONALISCO - CAMINO A SANTA ANITA MARGEN DERECHO KILOMETRO 25 + 300 EJIDO ATONALISCO, 63523 ATONALISCO, TEPIC NAVARIT ENTRE Y, REHABILITACION DE CAMINOS SACACOSCECHAS EN LA LOCALIDAD ATONALISCO ANEXO EL AG	-104.825635	21.634176		01-09-2022	31-10-2022	\$197,805.30	\$197,805.30	\$178,024.77										0	0	INICIO	En Ejecución	Validado avances		
Nayarit	Tepec	Paulezatl (El Guanacaste)	CAMINO TRAMO PAULEZATL - EL PANTON MARGEN DERECHO KILOMETRO 6 + 1 EJE PAULEZATL EL GUANACASTE, 63538 PAULEZATL (EL GUANACASTE), TEPIC NAVARIT ENTRE Y, REHABILITACION DE CAMINOS SACACOSCECHAS EN LA LOCALIDAD PAULEZATL	-105.05223	21.834308		01-09-2022	31-10-2022	\$69,304.52	\$69,304.52	\$62,374.07										0	0	INICIO	En Ejecución	Validado avances		
Nayarit	Tepec	El Florero (El Capulin)	CAMINO TRAMO FLOREÑO - FLOREÑO MARGEN DERECHO KILOMETRO 7 + 800 EJIDO EL FLOREÑO EL CAPULIN, 63524 EL FLOREÑO (EL CAPULIN), TEPIC NAVARIT ENTRE Y, REHABILITACION DE CAMINOS SACACOSCECHAS EN LA LOCALIDAD EL FLOREÑO EL CA	-104.633805	21.610864		01-09-2022	31-10-2022	\$143,724.85	\$143,724.85	\$129,353.37										0	0	INICIO	En Ejecución	Validado avances		
Nayarit	Tepec	La Escobanda	CAMINO TRAMO LA ESCOBANDA - LA BARRUNCA MARGEN DERECHO KILOMETRO 9 + 1 EJE LA ESCOBANDA, 63508 LA ESCOBANDA, TEPIC NAVARIT ENTRE Y, REHABILITACION DE CAMINOS SACACOSCECHAS EN LA LOCALIDAD LA ESCOBANDA MUNICIPIO DE TEP	-104.898428	21.972504		01-09-2022	31-10-2022	\$185,151.00	\$185,151.00	\$148,835.53										0	0	INICIO	En Ejecución	Validado avances		
Nayarit	Tepec	El Espino	CAMINO TRAMO EL ESPINO - LA BARRUNCA MARGEN DERECHO KILOMETRO 5 + 800 EJIDO EL ESPINO, 63525 EL ESPINO, TEPIC NAVARIT ENTRE Y, REHABILITACION DE CAMINOS SACACOSCECHAS EN LA LOCALIDAD EL ESPINO MUNICIPIO DE TEPIC NAVARIT	-105.068978	21.834308		01-09-2022	31-10-2022	\$57,423.75	\$57,423.75	\$61,881.38										0	0	INICIO	En Ejecución	Validado avances		
Nayarit	Tepec	Caleras de Cofrados	RANCHERIA CALERAS DE COFRADOS, 63534 CALERAS DE COFRADOS, TEPIC NAVARIT ENTRE Y, AMPLIACION DE PIRSA EN LA LOCALIDAD CALERAS DE COFRADOS TEPIC NAVARIT LA LOCALIDAD DE CALERAS DE COFRADO SE LOCALIZA EN LA ZONA NOROESTE DEL	-104.728294	21.631454		15-09-2022	30-11-2022	\$643,434.22	\$643,434.22	\$579,290.60										0	0	INICIO	En Ejecución	Validado avances		
Nayarit	Tepec	Las Pilas (El Tepeguaje)	EJIDO LAS PILAS EL TEPEGUAJE, 63514 LAS PILAS (EL TEPEGUAJE), TEPIC NAVARIT ENTRE Y, AMPLIACION DE PIRSA DE KAMFOCIBRA EN EL ARROYO DEL MUERTO LOCALIDAD LAS PILAS EL TEPEGUAJE DEL MUNICIPIO DE TEPIC NAVARIT LA LOCALIDAD	-104.928749	21.678240		01-10-2022	30-11-2022	\$356,238.60	\$356,238.60	\$320,814.74										0	0	INICIO	En Ejecución	Validado avances		
Nayarit	Tepec	Tepec	CALLE RUBEN JARAMILLO COLONIA TIERRA Y LIBERTAD 63278 TEPIC, TEPIC NAVARIT ENTRE CALLE 21 DE FEBRERO Y CALLE CULTURA POPULAR, CALLE JUANA DE ARCO REHABILITACION CON EMPEDRADO LICENCIADO CALLE RUBEN JARAMILLO ENTRE CALLE 21 DE	-104.881499	21.506839		15-09-2022	30-11-2022	\$1,905,861.03	\$1,905,861.03	\$1,715,274.55										0	0	INICIO	En Ejecución	Validado avances		
Nayarit	Tepec	Tepec	CALLE BOBLE COLONIA BENITO JUAREZ ORIENTE, 63175 TEPIC, TEPIC NAVARIT ENTRE CALLE MARIANO Y BOULEVARD GOBERNADORES, CALLE CADENA LA COLONIA BENITO JUAREZ SE LOCALIZA AL SURESTE DE LA CIUDAD DE TEPIC PARA PODER LLEGAR A LA COLONI	-104.864286	21.487543		15-09-2022	30-11-2022	\$1,989,938.14	\$1,989,938.14	\$1,790,314.33										0	0	INICIO	En Ejecución	Validado avances		
Nayarit	Tepec	Tepec	CALLE VALENTEA COLONIA AMPLIACION PARAISO IRA SECCION 03084 TEPIC, TEPIC NAVARIT ENTRE CALLE DARZAMORA Y CALLE NUEVO PROGRESO, CALLE ALMENDRAS REHABILITACION CON EMPEDRADO LICENCIADO EN CALLE VALENTEA ENTRE CALLE DARZAMORA Y C	-104.864887	21.541534		15-09-2022	30-11-2022	\$2,870,853.97	\$2,870,853.97	\$2,581,818.57										0	0	INICIO	En Ejecución	Validado avances		

GEOREFERENCIA				FECHA INICIO		FECHA TERMINO		FUENTES DE FINANCIAMIENTO		AVANCE FINANCIERO					CONTRATOS					AVANCES FISICOS		FOTOS	ESTATUS	FLUJO
ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DIRECCION	LONGITUD	LATITUD	APROBADO	MODIFICADO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	TIPO DE OBRA	NUMERO	CONTRATISTA	CONVOCANTE	MORTO	MORTO MODIFICADO	AVANCE	PERCENTAJE	AVANCE	ESTATUS	FLUJO	
Nayarit	Tepic	San Luis de los Rios	CAMINO TRAMO SAN LUIS DE LOS RIOS - SANTA ROSA MARGEN DERECHO KILOMETRO 9 + 1 EJIDO SAN LUIS DE LOS RIOS, 6357 SAN LUIS DE LOS RIOS, TEPIC, NAYARIT, ENTRE Y SE REALIZARA LA REHABILITACION DE CAMINO SACCA COSECHAS EN LA LOCALIDAD SAN LUIS DE LOS RIOS	-104.706424	21.503485	01-09-2022	31-10-2022	\$343,650.81	\$343,650.81	\$219,285.53	\$0.00	\$0.00	\$0.00						0	0	0	Inicio	En Ejecucion	Validado avances
Nayarit	Tepic	Cinco de Mayo (El Ciruelo)	CAMINO TRAMO CINCO DE MAYO - CIRUELO MARGEN DERECHO KILOMETRO 9 + 200 EJIDO CINCO DE MAYO EL CIRUELO, 63510 CINCO DE MAYO DEL CIRUELO, TEPIC, NAYARIT, ENTRE Y SE REALIZARA LA REHABILITACION DE CAMINO SACCA COSECHA EN LA LOCALIDAD CINCO DE MAYO	-105.086294	21.689966	01-09-2022	31-10-2022	\$119,828.10	\$119,828.10	\$107,845.23	\$0.00	\$0.00	\$0.00						0	0	0	Inicio	En Ejecucion	Validado avances
Nayarit	Tepic	El Trapichillo	CAMINO TRAMO TRAPICHILLO - CRUZ DE MARTILO MARGEN DERECHO KILOMETRO 8 + 500 EJIDO EL TRAPICHILLO, 63517 EL TRAPICHILLO, TEPIC, NAYARIT, ENTRE Y SE REALIZARA LA REHABILITACION DE 8.5 KILOMETROS DE CAMINOS EN LA LOCALIDAD	-104.983878	21.573943	01-09-2022	31-10-2022	\$50,647.47	\$50,647.47	\$45,582.22	\$0.00	\$0.00	\$0.00						0	0	0	Inicio	En Ejecucion	Validado avances
Nayarit	Tepic	La Yerba	CAMINO TRAMO LA YERBA - LA TIERRA MARGEN DERECHO KILOMETRO 11 + 400 RANCHO LA YERBA, 63519 LA YERBA, TEPIC, NAYARIT, ENTRE Y SE REALIZARA LA REHABILITACION DE 7 TRAMOS EN LA LOCALIDAD DE LA YERBA EL PRIMER TRAMO A REHAB	-105.09425	21.521828	01-09-2022	31-10-2022	\$112,867.38	\$112,867.38	\$101,980.62	\$0.00	\$0.00	\$0.00						0	0	0	Inicio	En Ejecucion	Validado avances
Nayarit	Tepic	Las Pilas (El Tepic)	CAMINO TRAMO LAS PILAS - EL CHIVERO MARGEN DERECHO KILOMETRO 6 + 1 COLONIA LAS PILAS EL TEPIC, 63514 LAS PILAS DEL TEPIC, TEPIC, NAYARIT, ENTRE Y SE REALIZARAN LOS CAMINOS DE LA LOCALIDAD DE LAS PILAS EL TEPIC	-104.941654	21.6785674	01-09-2022	31-10-2022	\$41,709.68	\$41,709.68	\$37,538.71	\$0.00	\$0.00	\$0.00						0	0	0	Inicio	En Ejecucion	Validado avances
Nayarit	Tepic	Lo de Lamedo	CAMINO TRAMO LO DE LAMEDO - LOS CALDERA MARGEN DERECHO KILOMETRO 7 + 1 EJIDO LO DE LAMEDO, 63505 LO DE LAMEDO, TEPIC, NAYARIT, ENTRE Y SE REALIZARA LA REHABILITACION DE 8 CAMINOS EN LA LOCALIDAD DE LO DE LAMEDO EL PRIMER	-104.939458	21.5302028	01-09-2022	31-10-2022	\$47,668.20	\$47,668.20	\$42,301.38	\$0.00	\$0.00	\$0.00						0	0	0	Inicio	En Ejecucion	Validado avances
Nayarit	Tepic	Rosita (La Tristeza)	CAMINO TRAMO LA TRISTEZA - MARGEN DERECHO KILOMETRO 7 + 400 ROSITA LA TRISTEZA, TEPIC, NAYARIT, ENTRE Y SE REALIZARA LA REHABILITACION DE 7.45 KILOMETROS DE LA LOCALIDAD ROSITA LA TRISTEZA	-104.931261	21.7533699	01-09-2022	31-10-2022	\$42,152.85	\$42,152.85	\$37,637.57	\$0.00	\$0.00	\$0.00						0	0	0	Inicio	En Ejecucion	Validado avances
Nayarit	Tepic	La Esperanza	CAMINO TRAMO LA ESPERANZA - RIO UERMA MARGEN DERECHO KILOMETRO 8 + 1 EJIDO LA ESPERANZA, 63513 LA ESPERANZA, TEPIC, NAYARIT, ENTRE Y SE REALIZARAN LOS CAMINOS EN LA LOCALIDAD DE LA ESPERANZA CON UNA META TOTAL DE 8 K	-104.915993	21.7539374	01-09-2022	31-10-2022	\$89,305.82	\$89,305.82	\$80,195.24	\$0.00	\$0.00	\$0.00						0	0	0	Inicio	En Ejecucion	Validado avances
Nayarit	Tepic	San Fernando	CAMINO TRAMO SAN FERNANDO - EL PANTON MARGEN DERECHO KILOMETRO 7 + 1 EJIDO SAN FERNANDO, 63503 SAN FERNANDO, TEPIC, NAYARIT, ENTRE Y SE REALIZARAN LOS CAMINOS EN EL EJIDO DE SAN FERNANDO CON UN TOTAL DE 10 KILOMETROS	-104.795261	21.5783847	01-09-2022	31-10-2022	\$58,585.26	\$58,585.26	\$53,626.73	\$0.00	\$0.00	\$0.00						0	0	0	Inicio	En Ejecucion	Validado avances
Nayarit	Tepic	San Andres	CAMINO TRAMO SAN ANDRES - LA LAGUNA MARGEN DERECHO KILOMETRO 8 + 1 EJIDO SAN ANDRES, 63500 SAN ANDRES, TEPIC, NAYARIT, ENTRE Y SE REALIZARAN TRES CAMINOS EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRES CON UNA LONGITUD TOTAL DE 30 KI	-104.893588	21.6056255	01-09-2022	31-10-2022	\$188,598.28	\$188,598.28	\$169,738.45	\$0.00	\$0.00	\$0.00						0	0	0	Inicio	En Ejecucion	Validado avances
Nayarit	Tepic	Santiago de Pochottan	CAMINO TRAMO SANTIAGO DE POCHOTTAN - SANTA ROSA MARGEN DERECHO KILOMETRO 9 + 1 COLONIA SANTIAGO DE POCHOTTAN, 63242 SANTIAGO DE POCHOTTAN, TEPIC, NAYARIT, ENTRE Y SE REALIZARA LA REHABILITACION DE CAMINO SACCA CODEC	-104.700098	21.5831733	01-09-2022	31-10-2022	\$713,541.28	\$713,541.28	\$191,287.15	\$0.00	\$0.00	\$0.00						0	0	0	Inicio	En Ejecucion	Validado avances

AÑO	TRIMESTRE	FOLIO	CATEGORIA	MONTO GLOBAL APROBADO	TIPO DE RECURSO	CICLO DEL RECURSO	RAMO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE	ESTADO MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	POBLACION BENEFICIARIA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS			TIPO GEOREFERENCIA
																				UNIDAD DE MEDIDA	META	META MODIFICADA	
2022	3	NAV2020021	Proyecto de inversión	17026318.4	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	CONSTRUCCION DE CISTERNA CON CAPACIDAD DE 1500 LITROS EN DIFERENTES COLONIAS DE LA CIUDAD DE TEPIC NAYARIT-167493	NAVARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Sin identificar	Municipio de Tepic	167493	S	69	63	0	Tarques(s)	33	33	1
2022	3	NAV2020021	Proyecto de inversión	257966.73	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	CONSTRUCCION DE CISTERNA CON CAPACIDAD DE 1500 LITROS EN LA COLONIA 3 DE JULIO DE LA CIUDAD DE TEPIC NAYARIT-167419	NAVARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Sin identificar	Municipio de Tepic	167419	S	12	8	0	Tarques(s)	5	5	1

CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	CATEGORIA	MONTO GLOBAL APROBADO	TIPO DE RECURSO	CICLO DEL RECURSO	RAMO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE	ESTADO MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	POBLACION BENEFICIARIA	MULIERES	HOMBRES	BENEFICIOS ANOS	METAS			TIPO GEOMETRICA
																				UNIDAD DE MEDIDA	META	META MODIFICADA	
																				UNIDAD DE MEDIDA	META	META MODIFICADA	
2021	3	NA1720001	14143	Proyecto de Inversión	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ID04-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE JUAN DE LA BARBERA ENTRE CALLE MIHOACAN Y CALLE JOQUIAN EN LA COLONIA PERIODOSTAS TEPIC NAYARIT - 137317	NAYARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	Municipio de Tepic	137317	5	29	26	0	Metros lineales	110	110	1
2021	3	NA1720001	14206	Proyecto de Inversión	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ID04-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CALLE JUAN DE LA BARBERA ENTRE CALLE MIHOACAN Y CALLE JOQUIAN EN LA COLONIA PERIODOSTAS TEPIC NAYARIT - 137312	NAYARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	Municipio de Tepic	137312	5	30	28	0	Metros lineales	110	110	1
2022	3	NA1720021	25177	Proyecto de Inversión	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ID04-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	EQUIPAMIENTO DE PISO PROFUNDO EN CALLE JOSEFA ORTIZ DE ROMANOS ENTRE CALLE RENEIRO AGUIAR Y CALLE BELUSANO DOMINGUEZ EN LA COLONIA SANTA TERESITA TEPIC NAYARIT - 185985	NAYARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	Municipio de Tepic	185985	5	9992	9199	0	Posob(s)	1	1	1
2022	3	NA1720001	21096	Proyecto de Inversión	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ID04-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO EN ESCUELA DE CALLE PASADITOS ENTRE CALLE PASADO Y CALLE OCHO EN LA COLONIA LUIS SCHWENBERG TEPIC NAYARIT - 164796	NAYARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Sin identificar	Municipio de Tepic	164796	5	15781	14567	0	Metros lineales	110	110	1
2022	3	NA1720001	20906	Proyecto de Inversión	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ID04-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO EN ANACARDOS FLOTACION PARALELO HERNAIZ ENTRE CALLE 1 DE MAYO Y CALLE OLIVERA EN LA COLONIA LAS FAMILIAS ALTAS EN LA LOCALIDAD DE FRANCISCO MARQUEZ PUEBLA EN EL MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT - 165534	NAYARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Sin identificar	Municipio de Tepic	165534	5	4008	3700	0	Metros lineales	190	190	1
2022	3	NA1720001	21290	Proyecto de Inversión	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ID04-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	CONSTRUCCION DE CISTERNA CON CAPACIDAD DE 3500 LITROS EN LA COLONIA EMILIO M. GONZALEZ DE LA CIUDAD DE TEPIC NAYARIT - 167106	NAYARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Sin identificar	Municipio de Tepic	167106	5	8	8	0	Tanque(s)	4	4	1
2022	3	NA1720001	21286	Proyecto de Inversión	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ID04-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	CONSTRUCCION DE CISTERNA CON CAPACIDAD DE 2500 LITROS EN LA COLONIA AMPLIACION PARASO YEA SECCION DE LA CIUDAD DE TEPIC NAYARIT - 167383	NAYARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Sin identificar	Municipio de Tepic	167383	5	4	4	0	Tanque(s)	2	2	1
2022	3	NA1720001	21277	Proyecto de Inversión	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ID04-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	CONSTRUCCION DE CISTERNA CON CAPACIDAD DE 3500 LITROS EN LA COLONIA REVOLUCION DE LA CIUDAD DE TEPIC NAYARIT - 167353	NAYARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Sin identificar	Municipio de Tepic	167353	5	13	11	0	Tanque(s)	6	6	1
2022	3	NA1720001	21281	Proyecto de Inversión	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ID04-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	CONSTRUCCION DE CISTERNA CON CAPACIDAD DE 3500 LITROS EN LA COLONIA VALDES ROBLES DE LA CIUDAD DE TEPIC NAYARIT - 167282	NAYARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Sin identificar	Municipio de Tepic	167282	5	4	4	0	Tanque(s)	2	2	1
2022	3	NA1720001	21299	Proyecto de Inversión	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ID04-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	CONSTRUCCION DE CISTERNA CON CAPACIDAD DE 2500 LITROS EN LA COLONIA LOMA HERMOSA DE LA CIUDAD DE TEPIC NAYARIT - 167407	NAYARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Sin identificar	Municipio de Tepic	167407	5	4	4	0	Tanque(s)	2	2	1
2022	3	NA1720001	15496	Proyecto de Inversión	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ID04-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE NIÑOS HEROS ENTRE CALLE VICENTE GUERRERO Y CALLE AGUSTIN MELGAR EN LA COLONIA LOMA DE GONZALEZ TEPIC NAYARIT - 142334	NAYARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	Municipio de Tepic	142334	5	11	10	0	Metros lineales	23.15	23.15	1
2022	3	NA1720001	16459	Proyecto de Inversión	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ID04-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CALLE NIÑOS HEROS ENTRE CALLES VICENTE GUERRERO Y CALLE AGUSTIN MELGAR EN LA COLONIA EMILIO M. GONZALEZ TEPIC NAYARIT - 142329	NAYARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	Municipio de Tepic	142329	5	11	10	0	Metros lineales	36.61	36.61	1
2022	3	NA1720001	73779.41	Proyecto de Inversión	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ID04-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION DE DRENAJE PLUVIAL CALLE VALDES ROBLES EN EL TRAMO DE LA AVENIDA PASO DE GERANIO A CALLE CERRO DE LA COLONIA LAS VIRTUS DE LA CAÑERIA TEPIC NAYARIT - 153486	NAYARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	Municipio de Tepic	153486	5	489	452	0	Metros lineales	1717.6	1717.6	1
2022	3	NA1720001	404900.91	Proyecto de Inversión	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ID04-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	MANUTENCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE VIAL DE LA TORRE ENTRE AVENIDA PASO DE GERANIO Y CALLE CERRO DE LA COLONIA LAS VIRTUS DE LA CAÑERIA EN LA COLONIA LAS VIRTUS DE LA CAÑERIA TEPIC NAYARIT - 151251	NAYARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	Municipio de Tepic	151251	5	489	452	0	Metros lineales	4173	4173	1
2022	3	NA1720001	12072	Proyecto de Inversión	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ID04-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE PROLOGACION COPACACION ENTRE ANACARDOS JULIA Y CAMINO VIEJO A JULIA EN LA COLONIA AMPLIACION SANTA TERESITA TEPIC NAYARIT - 148766	NAYARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	Municipio de Tepic	148766	5	6	4	0	Metros lineales	17.9	17.9	1
2022	3	NA1720001	17042	Proyecto de Inversión	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ID04-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CALLE PROLOGACION COPACACION ENTRE ANACARDOS JULIA Y CAMINO VIEJO A JULIA EN LA COLONIA AMPLIACION SANTA TERESITA TEPIC NAYARIT - 148992	NAYARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	Municipio de Tepic	148992	5	4	3	0	Metros lineales	25.2	25.2	1
2022	3	NA1720001	18224	Proyecto de Inversión	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ID04-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE JUSTO SIERRA ENTRE CALLE TACUARA Y CALLE TACUARA EN LA COLONIA MAGISTERIAL TEPIC NAYARIT - 118308	NAYARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	Municipio de Tepic	118308	5	26	25	0	Metros lineales	122.9	122.9	1
2022	3	NA1720001	18190	Proyecto de Inversión	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ID04-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CALLE JUSTO SIERRA ENTRE AVENIDA FRANCISCO MARQUEZ Y CALLE FRANCISCO MARQUEZ EN LA COLONIA MAGISTERIAL TEPIC NAYARIT - 118342	NAYARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	Municipio de Tepic	118342	5	55	51	0	Metros lineales	258	258	1
2022	3	NA1720001	14441	Proyecto de Inversión	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ID04-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CALLE MAR CARIBE ENTRE CALLE MAR DE BERG Y CALLE MAR NOROCCIDENTAL, CALLE MAR NOROCCIDENTAL ENTRE CALLE MAR CARIBE Y CALLE MAR BALICO EN LA COLONIA VALLE DEL COUNTRY TEPIC NAYARIT - 139546	NAYARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	Municipio de Tepic	139546	5	101	94	0	Tanque(s)	57	57	1
2022	3	NA1720001	14238	Proyecto de Inversión	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ID04-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE 3 DE MAYO ENTRE CALLE ERICSON CAMARONA Y AVENIDA PALOMAS EN LA COLONIA NUEVAS PALOMAS TEPIC NAYARIT - 138409	NAYARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	Municipio de Tepic	138409	5	55	51	0	Metros lineales	226.1	226.1	1
2022	3	NA1720001	14196	Proyecto de Inversión	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ID04-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CALLE 3 DE MAYO ENTRE CALLE ERICSON CAMARONA Y AVENIDA PALOMAS EN LA COLONIA NUEVAS PALOMAS TEPIC NAYARIT - 137555	NAYARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	Municipio de Tepic	137555	5	55	51	0	Metros lineales	239.5	239.5	1

CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	CATEGORIA	MONTO GLOBAL APROBADO	TIPO DE RECURSO	CICLO DEL RECURSO	RAMO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE	ESTADO MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	POBLACION BENEFICIARIA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIOS ANOS	METAS			TIPO CATEGORIA
																				UNIDAD DE MEDIDA	META	META MODIFICADA	
2022	3	NAY220001	25228	Proyecto de inversión	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ID04-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION CON PAVIMENTO ASFALTICO (CALLE MORLOS ENTRE CALLE 3 Y CALLE ALAZAR EN LA COLONIA EL BODOC TEPIC NAYARIT - 18224	NAYARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transporte y vialidades	Sin identificar	Municipio de Tepic	18224	5	212	156	0	Metros cúbicos	270.22	270.22	1
2022	3	NAY220001	22364	Proyecto de inversión	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ID04-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION CON PAVIMENTO ASFALTICO EN AVENIDA PALOMAS ENTRE AVENIDA TECNOLÓGICO Y CALLE AMERICA Y EN CALLE AMERICA ENTRE AVENIDA PALOMAS Y LRAMBAMENTO CAMBITERO EN LA COLONIA NUEVAS PALOMAS TEPIC NAYARIT - 17280	NAYARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transporte y vialidades	Sin identificar	Municipio de Tepic	17280	5	203	186	0	Metros cúbicos	238.27	239.27	1
2022	3	NAY220000	28932	Proyecto de inversión	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ID04-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION CON CONCRETO HIDRAULICO PROLONGACION ALMACATLAN ENTRE LIBRAMIENTO Y CALLE EXCALIBUR COLONIA DEL BOSQUE TEPIC NAYARIT - 7507	NAYARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transporte y vialidades	Sin identificar	Municipio de Tepic	7507	5	837	811	0	Metros cúbicos	321	321	1
2022	3	NAY220000	76480	Proyecto de inversión	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ID04-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION CON EMPEDRAO AHOGADO EN MONTERO CALLE LO DE LAMERO ENTRE CALLE SAN CAYETANO Y CALLE ERICSON COLONIA VALLE DE NAYARIT, TEPIC, NAYARIT. - 62489	NAYARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transporte y vialidades	Sin identificar	Municipio de Tepic	62489	5	31	29	0	Metros Cuadrados	675	675	1
2022	3	NAY220000	69218	Proyecto de inversión	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ID04-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION CON EMPEDRAO AHOGADO EN MONTERO CALLE DE LOS MARES ENTRE CALLE SANABARRIA Y CALLE FRUTAS COLONIA NUEVAS DELICIAS, TEPIC, NAYARIT. - 14327	NAYARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transporte y vialidades	Sin identificar	Municipio de Tepic	14327	5	21	19	0	Metros Cuadrados	689	689	1
2022	3	NAY220000	76476	Proyecto de inversión	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ID04-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION DE EMPEDRAO NORMAL CON HULLA DE CONCRETÓN CALLE LIBRAMIENTO ENTRE CALLE CANABARRIA Y CALLE PARTIDO LIBERAL, COLONIA ESTEBAN BACA CALDIRON, TEPIC, NAYARIT - 62517	NAYARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transporte y vialidades	Sin identificar	Municipio de Tepic	62517	5	100	92	0	Metros Cuadrados	1010	1010	1
2022	3	NAY220001	22384.9	Proyecto de inversión	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ID04-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE ROSIE ENTRE CALLE JACARANDAS Y BOULEVARD GOBERNADORES, COLONIA ECHECOTI JUAREZ ORIENTE, TEPIC, NAYARIT - 157238	NAYARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	Municipio de Tepic	157238	5	12	12	0	Metros lineales	59.7	59.7	1
2022	3	NAY220001	21276	Proyecto de inversión	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ID04-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CALLE ROSIE ENTRE CALLE JACARANDAS Y CALLE MARANO COLONIA BENTON JUAREZ ORIENTE, TEPIC, NAYARIT - 147136	NAYARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	Municipio de Tepic	147136	5	54	50	0	Metros lineales	143.8	143.8	1
2022	3	NAY220001	14580	Proyecto de inversión	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ID04-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE SIETE ENTRE AVENIDA DE LOS INSURGENTES Y CALLE MARANO BARRIO EN LA COLONIA EL BODOC, TEPIC NAYARIT. - 13915	NAYARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	Municipio de Tepic	13915	5	43	39	0	Metros lineales	183.3	183.3	1
2022	3	NAY220001	14537	Proyecto de inversión	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ID04-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE PERLA ENTRE CALLES CERRAJAS Y CALLE OPALDO ENTRE CALLE NUEVAS Y CALLE PERLA EN LA COLONIA NUEVAS DELICIAS, TEPIC NAYARIT. - 139214	NAYARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	Municipio de Tepic	139214	5	18	15	0	Metros lineales	163	163	1
2022	3	NAY220001	14506	Proyecto de inversión	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ID04-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE MAR CARIBE ENTRE CALLE MAR DE BERING Y CALLE MAR BOLIVERO, CALLE MAR NOROCCO ENTRE CALLE MAR CARIBE Y CALLE MAR BALTICO EN LA COLONIA VALLE DEL COUNTRY TEPIC, NAYARIT - 138786	NAYARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	Municipio de Tepic	138786	5	101	94	0	Metros lineales	454.4	454.4	1
2022	3	NAY220001	22190	Proyecto de inversión	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ID04-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION DE AVANADOR RIATONAL RIVALL REINDEZ ENTRE CALLE 3 DE MARY Y CALLE QUERETANO EN LA COLONIA LAS PAREJAS ALTAS, FRANCISCO J. MADRERO PUGA MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT - 166905	NAYARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transporte y vialidades	Sin identificar	Municipio de Tepic	166905	5	4008	3700	0	Metros Cuadrados	405.23	405.23	1
2022	3	NAY220001	21150	Proyecto de inversión	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ID04-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	CONSTRUCCION DE ESCALINATAS CALLE PLATANOS ENTRE CALLE PABRADO Y CALLE OCHO EN LA COLONIA LAS VICHENYAS, TEPIC NAYARIT - 160714	NAYARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transporte y vialidades	Sin identificar	Municipio de Tepic	160714	5	13781	14647	0	Metros Cuadrados	249.34	249.34	1
2022	3	NAY220001	21229	Proyecto de inversión	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ID04-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION CON EMPEDRAO AHOGADO EN MONTERO CALLE AUSA MARABAL ENTRE CALLE 3 DE MARY Y CALLE TANLIZ MARAVI, COLONIA NUEVO VALLEY EN LA LOCALIDAD FRANCISCO J. MADRERO PUGA DEL MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT - 146445	NAYARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transporte y vialidades	Sin identificar	Municipio de Tepic	146445	5	19	17	0	Metros Cuadrados	858.86	858.86	1
2022	3	NAY220001	21323	Proyecto de inversión	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ID04-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION CON PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE MARGARITA MAZA DE JUAREZ ENTRE PROLONGACION CALIBURSCO Y CAMINO A LOS METATES EN LA COLONIA PUERTA DE LA LAGUNA TEPIC NAYARIT - 157984	NAYARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transporte y vialidades	Sin identificar	Municipio de Tepic	167494	5	114	106	0	Metros cúbicos	86.13	86.13	1
2022	3	NAY220001	20526	Proyecto de inversión	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ID04-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION DE EMPEDRAO AHOGADO EN MONTERO EN CALLE JUSTO BERRIO ENTRE AVENIDA FRANCISCO J. MADRERO Y CALLE FRANCISCO MARQUEZ EN LA COLONIA MASISTERIAL, TEPIC NAYARIT. - 165996	NAYARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transporte y vialidades	Sin identificar	Municipio de Tepic	165996	5	55	51	0	Metros Cuadrados	1927.2	1927.2	1
2022	3	NAY220001	13300	Proyecto de inversión	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ID04-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION CON PAVIMENTO ASFALTICO CALLE MALVA ENTRE CALLE PERU Y CALLE HULEDOS FRACCIONAMIENTO JACARANDAS TEPIC NAYARIT - 141638	NAYARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transporte y vialidades	Sin identificar	Municipio de Tepic	141638	5	121	111	0	Metros Cuadrados	2024.1	2024.1	1
2022	3	NAY220001	13204	Proyecto de inversión	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ID04-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION CON EMPEDRAO AHOGADO EN MONTERO CALLE HORA ENTRE BOULEVARD AGUAMERL Y CALLE VILLA DE BARBUNGOTIA EN LA COLONIA EJIDAL, TEPIC NAYARIT - 141364	NAYARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transporte y vialidades	Sin identificar	Municipio de Tepic	141364	5	57	53	0	Metros Cuadrados	1407	1407	1
2022	3	NAY220001	08064	Proyecto de inversión	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ID04-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION CON EMPEDRAO AHOGADO EN MONTERO CALLE ISLAS VIRGENES ENTRE AVENIDA ISLA DE CUBA Y CALLE LADRO CARBONAS COLONIA LAS ISLAS TEPIC NAYARIT - 97023	NAYARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transporte y vialidades	Sin identificar	Municipio de Tepic	97023	5	37	35	0	Metros Cuadrados	781	781	1
2022	3	NAY220001	21437	Proyecto de inversión	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ID04-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION CON PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE MAR CARIBE ENTRE CALLE MAR DE BERING Y CALLE MAR NOROCCO EN CALLE MAR NOROCCO ENTRE CALLE MAR CARIBE Y CALLE MAR BALTICO EN LA COLONIA VALLE DEL COUNTRY TEPIC NAYARIT - 177712	NAYARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transporte y vialidades	Sin identificar	Municipio de Tepic	177712	5	101	94	0	Metros cúbicos	201.6	201.6	1
2022	3	NAY220001	23422	Proyecto de inversión	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ID04-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION DE EMPEDRAO AHOGADO EN MONTERO EN PROLONGACION COPACAN ENTRE CALLE CAMBITERO Y CALLE ABLAY Y CALLE AZULES SERPIEN EN LA COLONIA AMPLIACION SANTA TERESA, TEPIC NAYARIT - 177593	NAYARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transporte y vialidades	Sin identificar	Municipio de Tepic	177593	5	11	10	0	Metros Cuadrados	242.28	242.28	1

CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	CATEGORIA	MONTO GLOBAL APROBADO	TIPO DE RECURSO	CICLO DEL RECURSO	RAMO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE	ESTADO MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICACION	SURCLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	POBLACION BENEFICIARIA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIOS ANOS	METAS			
																				UNIDAD DE MEDIDA	META	META MODIFICADA	TIPO GEOMETRICA
2022	3	NAY20200119119	Proyecto de inversión	995173.58	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ID04-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION DE CAMINO SACA COSECHAS EN LA LOCALIDAD ZAPOTE DE PICHALON, MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT - 15770	NAYARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Otros Proyectos	Sin identificar	Municipio de Tepic	15770	5	3	3	0	Kilometro lineal	8	8	1
2022	3	NAY20200120562	Proyecto de inversión	187805.5	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ID04-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION DE CAMINO SACA COSECHAS EN LA LOCALIDAD ATONALISCO ANDRÉS B. AGUIRTE MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT - 164113	NAYARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Otros Proyectos	Sin identificar	Municipio de Tepic	164113	5	3	3	0	Kilometro lineal	25.26	25.26	1
2022	3	NAY20200119386	Proyecto de inversión	65904.52	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ID04-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION DE CAMINO SACA COSECHAS EN LA LOCALIDAD PAULIZADO EL GUANAJALES MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT - 158791	NAYARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Otros Proyectos	Sin identificar	Municipio de Tepic	158791	5	3	3	0	Kilometro lineal	7	7	1
2022	3	NAY20200119338	Proyecto de inversión	143724.85	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ID04-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION DE CAMINO SACA COSECHAS EN LA LOCALIDAD EL OBRERO (EL CARULAN) MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT - 158380	NAYARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Otros Proyectos	Sin identificar	Municipio de Tepic	158380	5	3	3	0	Kilometro lineal	7.8	7.8	1
2022	3	NAY20200119337	Proyecto de inversión	185151.03	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ID04-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION DE CAMINO SACA COSECHAS EN LA LOCALIDAD LA ESCONDIDA MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT - 139483	NAYARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Otros Proyectos	Sin identificar	Municipio de Tepic	139483	5	3	3	0	Kilometro lineal	10	10	1
2022	3	NAY20200119348	Proyecto de inversión	57423.79	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ID04-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION DE CAMINO SACA COSECHAS EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT - 158214	NAYARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Otros Proyectos	Sin identificar	Municipio de Tepic	158214	5	2	2	0	Kilometro lineal	5.8	5.8	1
2022	3	NAY20200120522	Proyecto de inversión	64344.22	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ID04-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	AMPLIACION DE PRESA EN EL PREDIO LAS COLONIAS EN LA LOCALIDAD CALERES DE COFRADOS DEL MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT - 185936	NAYARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Otros Proyectos	Sin identificar	Municipio de Tepic	185936	5	106	102	0	Metros cubicos	7177.8	7177.8	1
2022	3	NAY20200121507	Proyecto de inversión	356238.5	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ID04-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	AMPLIACION DE PRESA DE MANAPOSTERA EN EL ARROYO DE SAN ANTONIO EN LA LOCALIDAD LAS PLAS DEL TEPIC MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT - 185518	NAYARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Otros Proyectos	Sin identificar	Municipio de Tepic	185518	5	111	109	0	Metros cubicos	82.64	82.64	1
2022	3	NAY20200128378	Proyecto de inversión	180583.03	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ID04-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION CON EMPERADO LECHERADO CALLE RUBEN JARAMILLO ENTRE CALLE 23 DE FEBRERO Y CALLE CULTURA POR LA BUENA COEXISTENCIA Y LIBERTAD TEPIC NAYARIT - 201805	NAYARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transporte y vialidades	Sin identificar	Municipio de Tepic	201805	5	31	29	0	Metros Cuadrados	2123	2123	1
2022	3	NAY20200121219	Proyecto de inversión	188993.14	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ID04-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION CON EMPERADO LECHERADO CALLE ROBLE ENTRE CALLE MANABO Y BOLLEVARO GOBERNADORES COLOMA HERRERO BARCELONA TEPIC NAYARIT - 167386	NAYARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transporte y vialidades	Sin identificar	Municipio de Tepic	167386	5	35	33	0	Metros Cuadrados	1907.38	1907.38	1
2022	3	NAY20200120827	Proyecto de inversión	287095.97	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ID04-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION CON EMPERADO LECHERADO EN CALLE VALENCIA ENTRE CALLE SAGUAMORA Y CALLE RUIRO PROGRESO Y EN LA CALLE NUEVO PROGRESO ENTRE CALLE VALENCIA Y CALLE FRESAS COLONIA HAPULACION EL PARASO 3RA SECCION TEPIC NAYARIT - 185162	NAYARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transporte y vialidades	Sin identificar	Municipio de Tepic	185162	5	33	31	0	Metros Cuadrados	2386.6	2386.6	1
CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	CATEGORIA	MONTO GLOBAL APROBADO	TIPO DE RECURSO	CICLO DEL RECURSO	RAMO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE	ESTADO MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICACION	SURCLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	POBLACION BENEFICIARIA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIOS ANOS	METAS			
																				UNIDAD DE MEDIDA	META	META MODIFICADA	TIPO GEOMETRICA
2022	3	NAY20200120568	Proyecto de inversión	243060.81	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ID04-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION DE CAMINO SACA COSECHAS EN LA LOCALIDAD SAN SALVADOR LOTADA MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT - 154114	NAYARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Otros Proyectos	Sin identificar	Municipio de Tepic	154114	5	3	3	0	Kilometro lineal	10	10	1
2022	3	NAY20200120539	Proyecto de inversión	110621.5	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ID04-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION DE CAMINO SACA COSECHAS EN LA LOCALIDAD OROCOYO DE SAN ANTONIO EL CIRIBOLO MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT - 154109	NAYARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Otros Proyectos	Sin identificar	Municipio de Tepic	154109	5	3	3	0	Kilometro lineal	9.2	9.2	1
2022	3	NAY20200120542	Proyecto de inversión	50647.47	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ID04-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION DE CAMINO SACA COSECHAS EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO DE SAN ANTONIO MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT - 134023	NAYARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Otros Proyectos	Sin identificar	Municipio de Tepic	134023	5	3	3	0	Kilometro lineal	8.5	8.5	1
2022	3	NAY20200120523	Proyecto de inversión	11288.38	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ID04-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION DE CAMINO SACA COSECHAS EN LA LOCALIDAD LA TIERRA MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT - 163846	NAYARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Otros Proyectos	Sin identificar	Municipio de Tepic	163846	5	3	3	0	Kilometro lineal	11.4	11.4	1
2022	3	NAY20200120502	Proyecto de inversión	41709.68	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ID04-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION DE CAMINO SACA COSECHAS EN LA LOCALIDAD LAS PLAS DEL TEPIC MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT - 163841	NAYARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Otros Proyectos	Sin identificar	Municipio de Tepic	163841	5	3	3	0	Kilometro lineal	7	7	1
2022	3	NAY20200120488	Proyecto de inversión	47688.8	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ID04-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION DE CAMINO SACA COSECHAS EN LA LOCALIDAD LOPEZ DE LAMEDO MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT - 163782	NAYARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Otros Proyectos	Sin identificar	Municipio de Tepic	163782	5	3	3	0	Kilometro lineal	8	8	1
2022	3	NAY20200120100	Proyecto de inversión	142152.85	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ID04-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION DE CAMINO SACA COSECHAS EN LA LOCALIDAD ROSA LA TIERRA MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT - 163179	NAYARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Otros Proyectos	Sin identificar	Municipio de Tepic	163179	5	3	3	0	Kilometro lineal	7.45	7.45	1
2022	3	NAY20200120461	Proyecto de inversión	89105.82	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ID04-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION DE CAMINO SACA COSECHAS EN LA LOCALIDAD LA ESPERANZA MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT - 163661	NAYARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Otros Proyectos	Sin identificar	Municipio de Tepic	163661	5	3	3	0	Kilometro lineal	9	9	1
2022	3	NAY20200120451	Proyecto de inversión	50585.25	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ID04-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION DE CAMINO SACA COSECHAS EN LA LOCALIDAD SAN FERNANDO MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT - 163660	NAYARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Otros Proyectos	Sin identificar	Municipio de Tepic	163660	5	3	3	0	Kilometro lineal	10	10	1
2022	3	NAY20200120364	Proyecto de inversión	188598.28	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ID04-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION DE CAMINO SACA COSECHAS EN LA LOCALIDAD SAN ANDRÉS MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT - 163335	NAYARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Otros Proyectos	Sin identificar	Municipio de Tepic	163335	5	3	3	0	Kilometro lineal	10	10	1
2022	3	NAY20200120328	Proyecto de inversión	213528.18	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	ID04-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	REHABILITACION DE CAMINO SACA COSECHAS EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO DE LOS COLORES MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT - 163203	NAYARIT/TEPIC	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Otros Proyectos	Sin identificar	Municipio de Tepic	163203	5	3	3	0	Kilometro lineal	10	10	1

CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	CATEGORIA	MONTO GLOBAL APROBADO	TIPO DE RECURSO	CICLO DEL RECURSO	RAMO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NOMBRE	ESTADO MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	POBLACION BENEFICIARIA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS						
																				UNIDAD DE MEDIDA	META	META MODIFICADA	TIPO GEOREFERENCIA			
2022		3	NAV2010206589	Proyecto de inversión	474800	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2022	16-Medio Ambiente y Recursos Naturales	5223-Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	BRIGADAS RURALES DE MANEJO DE FUEGO	NAVARRIT/TEPC	Programa de Inversión de Mantenimiento	Otros	Sin identificar	MUNICIPIO DE TEPC NAVARRIT	CONAFOR	4	0	0	425924	Otros	1	1	1		
GEOREFERENCIA					FECHA INICIO		FECHA TERMINO		FUENTES DE FINANCIAMIENTO		AVANCE FINANCIERO					CONTRATOS					AVANCES FISICOS			FOTOS	ESTATUS	FLUJO
ESTADO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DIRECCION	LONGITUD	LATITUD	APROBADO	MODIFICADO	RECALZADO	COMPROVETIDO	DEVENGADO	EFICIDO	PASADO	TIPO DE OBRA	NUMERO	CONTRATISTA	CONVOCANTE	MONTO	MONTO MODIFICADO	AVANCE	PORCENTAJE	PROCESO Y FIN					
Navarr	Tepec	Tepec	BRIGADAS RURALES DE MANEJO DE FUEGO	-104.88399	21.53489	01-03-2022	01-07-2022	474,800.00	474,800.00	379,840.00	360,212.14	360,212.14	360,212.14	Adquisición	AA-818017396-E2-2022	LORENA ALVAREZ GOMEZ	MUNICIPIO DE TEPC NAVARRIT	45,812.14	45,812.14	1	100	PROCESO Y FIN	En ejecución	Validez avances		
													Adquisición	AA-818017396-E1-2022	GRUPO OCTAVO S.A. DE CV.	MUNICIPIO DE TEPC NAVARRIT	31,999.13	31,999.13								